BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 20 de Julio de 1932

Año XL. — Núm. 11.442

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1º.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.
Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.
Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

en el día 19 de Julio de 1932

Por venta de decretos reglamentarios	2.50
" venta de Boletines . . .	12.90
" subscripción	56.50
" marcas	360.—
" avisos varios	2.525.—
" adicional	334.—
" anticipo public. balances	45.—
Total	$ 3.335.90

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.
Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n. respectivamente.
El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda—

DIRECCION DE FINANZAS

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Ministerio del Interior. — Reglamentación de la Ley número 11.590 de creación del censo de desocupados.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

66080. — Vista la Ley 11.590 y en uso de la facultad acordada por el inciso 2.° del artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El censo de desocupados se levantará en todo el territorio de la Nación, con sujeción a las siguientes disposiciones:

a) En la Capital Federal, la dirección de la tarea censal estará a cargo del Departamento Nacional del Trabajo, debiendo utilizar para su mejor y más rápida organización, todos los elementos de que disponga la Policía de la Capital y la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, reparticiones que prestarán su colaboración efectiva a la autoridad censal, adoptarán, de común acuerdo, las medidas necesarias para la ejecución por distritos, de las tareas a que se refiere este decreto reglamentario.

b) El Departamento Nacional del Trabajo, por intermedio del Registro de Colocaciones entregará a los señores comisarios de Policía, las fichas necesarias para que cada agente de facción, dentro del radio de su vigilancia, distribuya a domicilio la boleta del censo, la que en un plazo prudencial deberá ser retirada por el mismo agente y devuelta a la comisaría seccional. Esta operación se hará durante la hora anterior y la hora posterior a la reglamentaria para tomar y dejar servicio. Las comisarías seccionales vigilarán que esta operación se realice con todas las formalidades y requisitos establecidos para estos casos, facilitando toda consulta que se le formule, para lo cual estarán en constante comunicación con el Registro Nacional de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo, quien evacuará en todos los casos las consultas o dará las instrucciones pertinentes.

c) La recepción de las fichas y memorándums se hará dejando constancia de las personas o empleados que hayan intervenido bajo recibo, ante el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 2.° — En las provincias y territorios nacionales el censo se levantará con la intervención directa de los señores jefes de correos o estafetas quienes deberán encargarse de distribuir las circulares informativas y fichas necesarias para realizar la operación.

El Departamento Nacional del Trabajo procederá a entregar al Director General de Correos y Telégrafos, las circulares informativas y las fichas necesarias a efectos de que éste ordene su distribución en todas las Oficinas y Estafetas de la República.

En las localidades donde no haya oficinas de Correos o Telégrafos, se hará llegar por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al Intendente de la Municipalidad, Juez de Paz de la localidad o autoridad policial, y en este orden las circulares informativas y fichas que se calcule necesairias.

Art. 3.° — Los jefes de Correos y Telégrafos, jefes de estafetas, o demás autoridades encargadas de la distribución de las fichas podrán constituir comisiones vecinales en que deberán intervenir las autoridades municipales y vecinos caracterizados a efectos de distribuir y recoger las fichas y circulares así como colaborar en los trabajos del censo.

Cualquier consulta de los censados que no pueda resolverse directamente por la autoridad censal de la localidad, deberá formularse telegráficamente al Departamento Nacional del Trabajo de la Capital Federal.

Art. 4.° — El Ministro del Interior acordará con los señores gobernadores de provincias las instrucciones necesarias que deban impartir a las autoridades locales, para que dentro de sus respectivas jurisdicciones colaboren activamente en el levantamiento del censo de desocupados, utilizando para ello el personal de que pueda disponer, bajo la dirección del jefe de Correos de cada zona o distrito.

Los gobernadores de Territorios Nacionales deberán impartir las mismas instrucciones a los funcionarios y empleados que de ellos dependen.

Art. 5.° — El Departamento Nacional del Trabajo coordinará la forma más práctica de la operación censal con el concurso de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, la que deberá disponer lo pertinente para facilitar estas tareas.

Art. 6.° — La distribución y recepción de las fichas censales como igualmente la forma de ejecutar la recopilación individual de los datos a que se refiere el artículo 2.° de la Ley 11.590, serán dirigidas por el Departamento Nacional del Trabajo, quedando á su criterio establecer y organizar los detalles de esta operación, censal secundado por la Policía de la Capital o la Dirección General de Correos y Telégrafos, según los casos.

Art. 7.° — La ficha censal del desocupado se hará en la siguietne forma:

Datos personales—

Nombre ....
Domicilio .... Localidad ....
Provincia o Territorio .... Edad ....
Nacionalidad ....
Tiempo de residencia en el lugar .....
Tiempo de residencia en el país ....
Personas que tiene a su cargo. Madre? .... Padre? ....
Cuántos hijos menores de 14 años? ...
Contribuyen de alguna manera al mantenimiento del hogar? .... Cómo? ....

Ocupación habitual—

Qué industria, comercio, profesión u oficio ejerce habitualmente o ha ejercido últimamente? ....
Durante qué tiempo la ejerció? .....
Qué jornal, salario o retribución percibía? ....
Tiene alguna especialidad en su oficio o profesión? ....
Desde cuándo está sin trabajo? ....
Cuál fué su trabajo anterior? ....
Estuvo antes desocupado y cuándo?
Lo está periódicamente? ....
Qué otros trabajos ha realizado antes? ....
Qué tiempo trabajó en cada uno de ellos? ....
En todos estos casos y la última vez, por qué dejó el trabajo?
Cuando trabaja, cuántos días lo hace durante el mes? ....

NOTAS—

1. — Las anotaciones deben hacerse con la mayor claridad y precisión. Los jefes de familia sólo llenarán una ficha, haciendo constar en la misma los hijos que no trabajan.

2. — Los empleados de la Nación, provincias o municipalidades o las personas que en cualquier forma obstruyan las operaciones censales o suministren informes falsos sufrirán prisión de seis meses a un año e inhabilitación por dos años para ocupar empleos públicos.

Art. 8.° — Las autoridades encargadas de levantar el censo, deberán antes de entregar las fichas de censo, y a efectos de distribuir las que sean necesarias, repartir las circulares informativas, que con ese fin preparará el Departamento Nacional del Trabajo, en donde deberá establecerse el fin que persigue el censo, las sanciones en que incurren los que obstaculicen de cualquier manera su levantamiento, el formulario de declaración de si en las casas, habitaciones, fábricas o locales donde se distribuyan, hay desocupados y en qué número y demás cláusulas que el Departamento estime convenientes.

Estas circulares informativas deberán entregarse personalmente a los presuntos desocupados, o según los casos, a los dueños, inquilinos principales, gerentes de establecimientos, encargados, o cualquier otra persona cuyo cargo o bajo cuyo contralor se encuentran los locales.

Art. 9.° — La operación del censo, distribución, recepción y recopilación de los datos individuales deberán quedar terminados en un plazo de 30 días a contar de la fecha en que se dicta esta reglamentación. — En consecuencia, quedan autorizadas las autoridades nacionales y provinciales, para adoptar todas aquellas disposiciones que faciliten el fiel cumplimiento de esta disposición reglamentaria. (Art. 3.° de la Ley.)

Art. 10. — La Dirección General de Estadística y la Oficina de Trabajo de la Dirección General de Inmigración, pondrán a disposición del Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, todos los empleados, materiales, implementos y locales, que éste determine a efectos de proceder a efectuar los trabajos preparatorios del censo, la compilación general y la clasificación de las fichas y el informe que se pueda adelantar sobre el censo a realizarse.

El Presidente del Departamento Nacional del Trabajo adoptará al efecto todas las medidas que juzgue pertinente y los empleados a que se refiere este artículo quedarán adscriptos a la División de Estadística o al Registro Nacional de Colocaciones según aquél lo determine, bajo las órdenes de los Jefes de División o personas que al efecto designe honorariamente, desde el momento que lo establezca el Presidente del Departamento y hasta dejar terminadas las funciones que se le encomienden para el levantamiento del censo de desocupados.

Art. 11. — Toda correspondencia, fichas, impresos, afiches de propaganda, etc., relacionados con el censo de desocupados, circularán libre de porte por todo el territorio de la Nación.

La correspondencia telegráfica que deba efectuarse en cumplimiento del artículo 3.°, o la que en cumplimiento de esta ley pueda establecerse, se efectuará sin previo pago y con carácter oficial urgente.

Art. 12. — Todos los empleados de la Nación, Provincias o Municipios, o las personas que en cualquier forma obstruyan o dificultaren las operaciones censales o suministren informes falsos, quedan sujetas a las penalidades fijadas por el artículo 5.° de la Ley 11.590 para lo cual deberán ejercer la debida vigilancia, las autoridades de aplicación y las que desempeñan funciones de policía, ya sean nacionales o provinciales.

Art. 13. — Por el Ministerio del Interior se solicitará la cooperación de los señores gobernadores de provincias y se ordenará que los de Territorios Nacionales presten la colaboración debida para el mejor cumplimiento de la ley.

Art. 14. — Declárase carga pública la cooperación que se solicita a empleados y ciudadanos encargados de las tareas censales, con sujeción a las disposiciones penales establecidas en la ley y en el presente reglamento.

Art. 15. — El Ministerio del Interior mandará imprimir [illegible].000.000 de fichas y 5.000.000 de circulares informativas, de acuerdo con los tipos que someta el Departamento Nacional del Trabajo, en las imprentas oficiales de la Nación, sin licitación previa dado los términos perentorios de la ley y con imputación a la misma.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Manuel Ramón Alvarado. — Antonio de Tomaso.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Insistiendo en el Acuerdo de Ministros que autoriza a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, la inversión de treinta y dos mil veintiocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 32.028.37 m|n.), para la construcción de una cámara séptica en el Hospital Vicente López y Planes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.
06664. — Expte. —O— 64 1932. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Mayo próximo pasado, por el que se autoriza la construcción de una nueva cámara séptica en el Hospital Vicente López y Planes, y no obstante las causales en ella invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina— Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º. — Insístese en los términos del Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Mayo próximo pasado, por el que se autoriza a la Sociedad de Beneficencia de la Capital a invertir la suma de treinta y dos mil veintiocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 32.028.37 m|n.), en la construcción de una nueva cámara séptica en el Hospital Vicente López y Planes.
Art. 2.º — A sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.
JUSTO. — **Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel A. Rodríguez. — Antonio de Tomaso. — Manuel de Iriondo.**

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.
05558. — N.º 76. — Vista la renuncia presentada por el Canciller don Raúl Gurruchaga,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Canciller de segunda clase del Consulado de la República en San Francisco de California, don Raúl Gurruchaga.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Cónsul Honorario

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.
5747. — N.º 77. — Atento a las necesidades del servicio consular,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Villefranche al ciudadano don Teófilo R. O'Donell.
Art. 2.º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.
JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Declarando cesantes por razones de economía

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.
05875. — N.º 78. — Een vista de que en el Presupuesto sancionado para el corriente año, por el Honorable Congreso, se suprimen cargos consulares, y siendo por lo tanto necesario hacer un reajuste del Cuerpo Consular que responda al criterio que informa esa supresión,

El Presidente de la Nación Argentina, en **Acuerdo General de Ministros—**
DECRETA:
Artículo 1.º — Declárase cesantes por razones de economía, al Cónsul General de segunda clase, don Horacio Bossi Cáceres; a los Cónsules Generales de tercera clase, don Francisco Ortiz, Juan Carlos Godoy, Arturo Ferreyra y José María Sobral; a los Cónsules de primera clase, don Luis Figueroa, Adolfo Valdez y Angel Herrán; a los Cónsules de segunda clase, don Héctor J. Méndez y Eduardo N. Duffy; y a los Cónsules de tercera clase, don René Zapata Quesada y Agustín J. Machain.
Art. 2º. — Destínase al Consulado en Villa Encarnación al Cónsul de 3ra. clase don Raúl Migone.
Art. 3.º — Nómbrase Cónsul General de 2da. clase al doctor Ricardo F. Bunge.
Art. 4.º — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Acordando al Centro Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales de la Capital Federal, la cantidad de $ 200 m|n.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.
05882. — N.º 79. — Vista la nota presentada por el Centro de Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales de la Capital Federal, en la que solicita la colaboración del Poder Ejecutivo a objeto de financiar los homenajes de recepción y agasajos a la Delegación de Estudiantes de Derecho de la Universidad de Sao Paulo (Brasil) y teniendo en cuenta los propósitos de estrechar vínculos de camaradería y representar dignamente la hospitalidad argentina, en que funda su pedido el expresado Centro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Acuérdase al Centro de Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales de la Capital Federal, la cantidad de doscientos pesos moneda nacional de curso legal, ($ 200 m|n.), sin cargo, como contribución del Poder Ejecutivo a los gastos que demanden los homenajes de recepción y agasajos a la Delegación de Estudiantes de Derecho de la Universidad de Sao Paulo (Brasil).
Art. 2.º — La suma que se acuerda por el artículo precedente deberá imputarse al inciso 4.º, ítem 1, partida 4 del Anexo C, del Presupuesto vigente en 1932.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE FINANZAS

Disponiendo la apertura de la cuenta especial "Tasa de Control de Cambios o|Ministerio de Hacienda".

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.
05900. — 1549. — 309. — Atento a la necesidad de regularizar el funcionamiento de la Comisión de Control de Cambios creada por Acuerdo General de octubre 10 de 1931, y
Visto que dicho Acuerdo en su artículo 9.º dispone una tasa de $ 0,10 por mil que cobrarán los Bancos a los compradores de moneda extranjera, para costear los gastos que origine la fiscalización de los cambios, cuyo producido será depositado mensualmente en cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda;
Que el artículo 10 del Acuerdo de enero 25 de 1932, reglamentario del precedentemente citado, dispone que la Comisión retirará y aplicará mensualmente fondos de la cuenta "Tasa de Control de Cambios o|Ministerio de Hacienda" abierta en el Banco de la Nación Argentina, para sufragar honorarios, sueldos y gastos de cada mes, y que dicha extracción de fondos se efectuará mediante orden del Ministerio de Hacienda que será expedida contra presentación de la planilla mensual de gastos, suscriptas por dos miembros de la Comisión de Control de Cambios, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 31 del Acuerdo General de enero 30 de 1932 sancionado por la Ley 11.584, establece que todos los gastos e ingreso de cuentas especiales, sin excepción, figurarán en el presupuesto general de gastos y recursos de la Nación y que cuando no fuere posible prever las cifras en razón de la índole especial de las cuentas, se mencionará el nombre de éstas en los gastos y en los recursos, sin establecer su monto;
Que, a su vez, el artículo 87 del citado Acuerdo, dispone que en lo sucesivo la apertura de nuevas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas, será autorizado por decreto dado por el conducto del Ministerio de Hacienda; por lo que no habiéndose incluído la cuenta mencionada en el presupuesto vigente, corresponde su apertura;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación abrirá la cuenta especial "Tasa de Control de Cambios-orden Ministerio de Hacienda", dispuesta por artículo 10.º del Acuerdo General de Ministros de enero 25 de 1932.
Art. 2.º — El Banco de la Nación Argentina transferirá el saldo existente en la cuenta "Tasa de Control de Cambios-orden Ministerio de Hacienda", a la cuenta Ministerio de Hacienda-orden Tesorería General, y así procederá quincenalmente con los ingresos que en lo sucesivo se realicen a la 1.ª de las cuentas mencionadas. El importe de estas transferencias, será acreditado por la Contaduría General de la Nación, a la cuenta especial que se manda abrir por el artículo 1.º del presente decreto.
El Banco de la Nación Argentina al efectuar las transferencias dispuestas, remitirá al Ministerio de Hacienda un estado demostrativo detallando los ingresos efectuados.
Art. 3.º — Dicha cuenta se formará con la tasa que fija el Acuerdo de fecha octubre 10 de 1931 y el reglamentario de fecha enero 25 del corriente año; y se debitará con los honorarios, sueldos y otros gastos que demande la fiscalización de las operaciones de cambios.
Art. 4.º — Mensualmente la Comisión presentará una planilla de las erogaciones realizadas, suscrita por dos miembros de la misma, al Ministerio de Hacienda, a los efectos de dictarse la orden de pago correspondiente.
Art. 5º. — Por separado se dictarán las disposiciones concurrentes al mejor cumplimiento del presente decreto.
Art. 6.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
ALBERTO HUEYO

Aceptando la renuncia presentada por el Presidente del Banco de la Nación Argentina señor Luis Lamas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.
5335. — 1550. — 310. — Vista la renuncia que del cargo de Presidente del Banco de la Nación Argentina ha presentado el señor Luis Lamas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Acéptase la renuncia que del cargo de Presidente del Banco de la Nación Argentina ha presentado el señor Luis Lamas.
Art. 2.º — Désele las gracias por los servicios prestados durante el desempeño del cargo dimitido.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.
JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Tide Water Oil Export Corporation. — Dejando sin efecto habilitación de tanque en el Dock Sud.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.
06041. — 1551. — Expte. 4762-T-932. — D. N.º 73. — Vista la presentación de la Tide Water Oil Export Corporation, en la que pide se deje sin efecto el decreto de junio 21 de 1928, en la parte que habilitaba el tanque N.º 1, construído en el Dock Sud, con destino al almacenamiento de nafta a granel, y
CONSIDERANDO:
Que según resulta de autos, no existe inconveniente en acceder a lo pedido, quedando subsistente por lo tanto, la concesión en lo que respecta al tanque N.º 2, y, por ende, la obligación al pago del sueldo del Guarda que fiscaliza las operaciones,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto número 206, de fecha 21 de Junio de 1928, en la parte que habilitaba el tanque número 1, construído por la Tide Water Oil Export Corporation, en el lugar y para el objeto expresados en el preámbulo, quedando subsistente, por lo tanto, el decreto aludido, en cuanto al tanque número 2, y la obligación de costear el sueldo del empleado que fiscaliza las operaciones que se realizan por el mismo, y las demás condiciones establecidas en el citado decreto.
Art. 2º. — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
JUSTO
ALBERTO HUEYO

Shell Mex Argentina Ltda. — Dejando sin efecto habilitación de tanques en la Aduana de Zárate.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.
06042. — 1552. — Expte. 3955 —S— 1932. — D. número 74. — Vista la presentación de la Shell Mex Argentina Limited, sucesora de la Anglo Mexican Petroleum C.º Ltd., en la que solicita se habiliten con carácter de depósitos particulares, a los efectos de almacenar petróleo, nafta y sus derivados, a granel, nacionales o nacionalizados, un galpón y seis tanques, habilitados con carácter de almacenes fiscales, en jurisdicción de la Aduana de Zárate, por decreto de fechas 19 de Diciembre de 1927 y Enero 27 del corriente año; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto la habilitación como depósitos fiscales de los tanques a que se hace referencia, en el preámbulo, habilitándose en cambio con carácter de particulares, inclusive el galpón, debiendo permanecer a cargo de los mismos el personal fiscal bajo cuyo contralor se encuentran los aludidos actualmente, con arreglo a lo establecido en los Decretos de Julio 30 de 1891, Enero 20 de 1902, y artículo 5.º, del Reglamento General de Aduanas.
Art. 2.º — La presente habilitación queda sujeta a las mismas condiciones establecidas en los decretos a qué se alude precedentemente.
Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
JUSTO
ALBERTO HUEYO

Shell Mex Argentina Limited. — Habilitando tanques y galpón para almacenamiento, productos petrolíferos en Puerto Galván.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.
06043. — 1553. — Expte. 4007 —S— 1932. — D. número 75. — Vista la presentación de la Shell Mex Argentina Limited, en la que solicita se habiliten con carácter de depósitos particulares, las ampliaciones realizadas en las instalaciones que posee en puerto Galván, consistentes en un galpón y dos tanques número 11 y 12, para almacenamiento de productos de petróleo, envasados y

a granel respectivamente; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase para el almacenamiento de productos de petróleo a granel y envasados, los tanques y el galpón a que se alude en el preámbulo, que la Shell Mex Argentina Limited posee en puerto Galván.

Art. 2.° — Quedan subsistentes las cláusulas establecidas en los Decretos, Diciembre 17 de 1926 (número 293) y 14 de Junio de 1928, (número 193), por los que se habilitaron las instalaciones que se expresa precedentemente.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón". — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

05876. — 473. — A fin de proveer las horas de Educación Física y Estética vacantes en el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética (dos horas, Dibujo), en el Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón, vacantes actualmente, a la señorita Paulina Blinder.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón" — Traslado

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

05877. — 474. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al actual Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas, Historia), del Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", señor Alfredo Méndez (hijo), a ocupar igual número de horas y materia vacantes en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

05878. — 475. — 1.ª 14. — Resultando de lo informado precedentemente por el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, que no ha sido posible dar ubicación al Profesor de cuatro horas de Idiomas Extranjeros, señor Juan Alfonso Lardizábal, por no existir vacante, y teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, por las razones expuestas, el nombramiento del señor Juan Alfonso Lardizábal, de fecha 19 de enero último, como profesor de cuatro horas de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional de C. del Uruguay. — Confirmando Maestra de Taller

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

05880. — 477. — J. 189. — Resultando de las precedentes actuaciones que la señora Estela T. de Nasino era titular de seis horas de Economía Doméstica en la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de 1931 no han sido incluídas las horas de referencia, figurando en cambio un cargo de Maestra de Economía Doméstica y Puericultura;

Que la señora de Nasino viene desempeñando dicho cargo y a fin de regularizar esta situación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase a partir desde el 1.° de octubre ppdo., a la señora Estela T. de Nasino, como Maestra de Economía Doméstica y Puericultura, en la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal Superior de Paraná. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

05879. — 476. — 2da. 6. — Visto que el recurrente no obstante haber cesado por decreto de 12 de febrero último y a contar desde el 1.° de enero ppdo., en el cargo de Maestro de Obras que desempeñaba en la Escuela Normal Superior de Paraná, continuó ejerciendo dicho cargo hasta el 20 del expresado mes de febrero y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal Superior de Paraná, por el señor Félix Sarrasqueta, como Maestro de Obras, desde el 1.° de enero hasta el 20 de febrero último, debiendo imputarse sus haberes al inciso 318, ítem 1, partida 16, Anexo E. del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Designación de Profesores interinos y dejándose sin efecto el decreto de nombramientos de fecha 12 de febrero ppdo.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05904. — 478. — Encontrándose comprendido en el artículo 3.° del Acuerdo de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., el doctor Carlos A. Bruchmann, Profesor de Ciencias y Letras (siete horas), en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, y actual Senador Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor doctor Juan Francisco Alvarez para reemplazar al doctor Carlos A. Bruchmann, Profesor de Ciencias y Letras (siete horas), en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, mientras dure su mandato como Senador Nacional, dejándose sin efecto el decreto de fecha 12 de febrero último, por el que se designa a los señores Luis Stábile Denucci y Oscar Rentería Beltrán, tres y cuatro horas, respectivamente, en lugar del citado legislador.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Designación de un Profesor

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05905. — 479. — Encontrándose comprendido en lo dispuesto en el artículo 3.° del Acuerdo de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., el doctor Lorenzo Fazio Rojas, Profesor de Ciencias y Letras, en el Colegio Nacional de Santiago del Estero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al doctor Agustín Argibay, para reemplazar al doctor Lorenzo Fazio Rojas, Profesor de Ciencias y Letras (tres horas), del Colegio Nacional de Santiago del Estero, mientras dure su mandato como Miembro de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Salta. — Designación de suplentes

Buenos Aires, Julio 1 2de 1932.

05906. — 480. — 1.ª 1. — Atento lo dispuesto en el artículo 41, inciso 3.° del Reglamento para los Colegios Nacionales y lo que determina el artículo 3.° del Acuerdo de 23 de marzo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Elio Alderete, para sustituir al Profesor de seis horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Salta, doctor Ricardo N. Messone, mientras dure su mandato de Diputado Nacional, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal N.° 4 (Sec. Liceo.) — Traslado

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05907. — 481. — C. 415. — Hallándose vacantes dos horas de Educación Física y Estética en la Escuela Normal N.° 7 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la Profesora de Educación Física y Estética (dos horas), del Liceo anexo a la Escuela Normal N.° 4, señora Arcelia G. de Córdova, a ocupar las expresadas dos horas de igual categoría vacantes en la Escuela Normal N.° 7.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Santiago del Estero. —Designando reemplazante

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05908. — 482. — Encontrándose comprendido en lo dispuesto en el artículo 3.° del Acuerdo de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., el señor Antenor Ferreyra, Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas), en la Escuela Normal de Santiago del Estero, y actual Diputado Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a la Profesora Normal, señorita Agustina de Jesús Gramajo, para reemplazar al señor Antenor Ferreyra, Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas), en la Escuela Normal de Santiago del Estero, mientras dure su mandato como Diputado Nacional, debiendo cesar el doctor Ramón J. Arias designado, en su reemplazo, por decreto de fecha 12 de febrero último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Acerca situación

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05909. — 483. — Atento que el Presupuesto sancionado para el corriente año, asigna cargos de "Maestras de Estética", y no de "Profesoras de Estética", y a fin de regularizar la situación de la señorita Fermina Orien, en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas al mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a quienes corresponda que la señorita Fermina Orien, debe ser considerada como titular de un cargo de Maestra de Estética en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas y no Profesora de Estética como se dispone por decreto de 18 de marzo del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Designación

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05910. — 484. — Encontrándose comprendido en lo dispuesto en el artículo 3.° del Acuerdo de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., el señor Alfredo P. Degano, Profesor de Ciencias y Letras (siete horas), en la Escuela Industrial de Santiago del Estero y actual Ministro de Gobierno, Justicia, Culto e Instrucción Pública de esa Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a los doctores José María Cantisano y Carlos A. Gauna, para reemplazar en cuatro y tres horas, respectivamente, al Profesor de Ciencias y Letras (siete horas), de la Escuela Industrial de Santiago del Estero, doctor Alfredo P. Degano, mientras dure su mandato como Ministro de Gobierno, Justicia, Culto e Instrucción Pública de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Instituto Nacional de Ciegos. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05911. — 485. — 2.ª 31. Vista la precedente nota de la Institución Argentina de Ciegos, solicitando aprobación de servicios prestados por la señora Magdalena de Iguera, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada venía prestando servicios como operaria en el Instituto Nacional de Ciegos, imputándose sus haberes a la cuenta "Producido de Talleres" del mismo Instituto;

Que en el presupuesto de 1931 se establece que no se harán pagos imputados a dicha cuenta, habiendo la causante prestado servicios hasta el mes de Noviembre ppdo., y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señora Magdalena de Iguera como operaria del Instituto Nacional de Ciegos durante los meses de Octubre y Noviembre últimos con la asignación mensual de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.), debiendo imputarse sus haberes al Inciso 14, ítem 12.°, anexo E., del Presupuesto de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Comercio N.° 4. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05912. — 486. — Visto el pedido de aprobación de servicios formulado por la señorita María Luisa Conch; atento que de las informaciones producidas se desprende que la recurrente continuó prestando los mismos hasta el 3 de Diciembre del año ppdo., y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita María Luisa Conch en seis horas de Educación Física y Estética de la Escuela de Comercio N.° 4 de la Capital, desde el 10 de Noviembre hasta el 3 de Diciembre del año 1931, en reemplazo de la señora Gabina B. de Fernández Blanco, que se jubiló, debiendo ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Superior de Bellas Artes. Cesantía

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05913. - 487. - C. 39. - Resultando de las precedentes actuaciones que el Auxiliar 9.° de la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova" señor Galiano Belardinelli, falta al desempeño de su cargo desde el 22 de Abril último, sin haber justificado hasta la fecha, en forma alguna sus inasistencias, y teniendo en cuenta que el citado empleado ha hecho abandono de su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por las razones expuestas, al Auxiliar 9.° de la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova", señor Galeano Belardinelli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de San Isidro. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05914.- 488.- 1.ª 25.- Vista la precedente nota del Rectorado del Colegio Nacional de San Isidro, solicitando reconocimiento de servicios a favor del Ordenanza señor Antonio Bello, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Ordenanza prestaba iguales servicios en las horas de la noche en la Sección del Secretariado Comercial anexo a dicho establecimiento, percibiendo un sobre sueldo de treinta pesos moneda nacional mensuales.

Que el presupuesto para 1931, suprimió la partida para el pago de dichos haberes.

Que el referido Ordenanza ha continuado prestando servicios hasta finalizar el curso escolar ppdo., y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Declárase de legítimo abono al señor Antonio Bello, Ayudante 2.° (Ordenanza) del Colegio Nacional de San Isidro, la suma de treinta pesos moneda nacional ($ 30.— m/n.) mensuales durante los meses de Octubre, Noviembre y catorce días de Diciembre del año 1931, por los servicios prestados en la Sección Comercial anexa, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 14, Item 12.ª, anexo E., del Presupuesto vigente en el año 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia: Cesantía, por incompatibilidad

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

05986.- 489.- M. 316.- Resultando de estas actuaciones que el señor Santiago Morello se encuentra comprendido en las prohibiciones del Acuerdo de Gobierno de 23 de Marzo ppdo., sobre incompatibilidades, en virtud de que goza de jubilación y es además titular de doce horas de ciencias y letras en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" y de un cargo de Encargado del Curso Preparatorio de Historia de la Civilización en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, y atento que con fecha 3 de Mayo último se le confirió la opción correspondiente, que no ha hecho apesar de habérsele dado nueva vista el 24 del mismo mes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al señor Santiago Morello en seis de las doce horas de Ciencias y Letras de que es titular en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", como asimismo en el cargo de Encargado de Curso en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Instituto N. del Profesorado Secundario, Cesantía por incompatibilidad

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

05987. — 490. — Resultando de las presentes actuaciones que el señor José Oría, se encuentra comprendido en el Acuerdo de Gobierno de 23 de Marzo último en virtud de que se excede en la acumulación de cátedras al máximo que autoriza el art. 7.° del mismo Acuerdo por cuanto es titular de seis horas de Idiomas Extranjeros en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario; de una cátedra en la Escuela Superior de Guerra; de dos cátedras en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de La Plata; de una cátedra en el Colegio Nacional de Buenos Aires y Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras; y atento que con fecha 9 de Mayo ppdo., se le confirió la opción correspondiente, que no ha hecho apesar de habérsele dado nueva vista el 3 de Junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al señor José Antonio Oría, como Profesor de seis horas de Idiomas Extranjeros en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario y como Profesor de una cátedra de Francés, en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Santa Fe. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

05988. — 491. — A fin de proveer las vacantes producidas por jubilación del titular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, (doce horas), en la Escuela Normal Mixta de Maestros de Santa Fe, al doctor José Francisco Robles, en reemplazo del señor Marcelino B. Martínez, jubilado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal N.° 4. — Cesantía

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

05989. — 492. — T. 88. — Visto que el Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal N.° 4 de la Capital, señor Santiago Torres Blanco, se encuentra comprendido en las prohibiciones del Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de marzo último, sobre incompatibilidades; atento que con fecha 4 de mayo ppdo., se le confirió la opción correspondiente, lo cual no ha verificado; y teniendo en cuenta los términos de su presentación de fojas 2 y 3 vueltas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante en las seis horas de Ciencias y Letras de que es titular en la Escuela Normal N.° 4 de la Capital, al señor Santiago Torres Blanco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal N.° 6. — Cesantía

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

05990. — 493. — P. 311. — Visto que el Profesor de Ciencias y Letras (doce horas) de la Escuela Normal N.° 6 de la Capital, señor Arturo Pallejá, se encuentra comprendido en las prohibiciones del Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de marzo último, sobre incompatibilidades; atento que con fecha 4 de mayo ppdo., se le confirió la opción correspondiente, lo cual no ha verificado; y teniendo en cuenta los términos de su presentación de 10 del citado mes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante en seis de las doce horas que desempeña en la Escuela Normal N.° 6 de la Capital, al señor Arturo Pallejá.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Viedma. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

05991. — 494. — 2.ª 13. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Viedma, por la señorita María Angélica V. Cao, desde el 1.° de abril hasta el 18 de junio ppdo. en reemplazo de la Maestra de Grado, señorita Olga O. Becker, en la licencia que se acordara a esta última por resolución de fecha 13 de junio del corriente año, por el término de seis meses, con goce de sueldo, a contar desde el 1.° de abril ppdo., debiendo imputarse los haberes de la señorita Cao, al inciso 318, ítem 1, partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Rec. de servicios

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

05992. — 495. — 2.ª 38. — Vista la precedente solicitud y atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Santiago del Estero, por el señor José Montiel, desde el 1.° de abril hasta el 6 de junio últimos, en dos horas de Instrucción Cívica, en reemplazo del Profesor doctor Luis A. Billaud, que renunció, debiendo el señor Montiel ser remunerado con el sueldo que hubiera correspondido al titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Reconoc. de servicios

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

05993. — 496. — 2.ª 15. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado por la Dirección de la Escuela y la de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Sylvia Toranzos Torino, en la Escuela Normal de Bahía Blanca, desde el 1.° hasta el 15 de abril último, en un cargo de Maestra de Grado que se encontraba vacante y para el que fué nombrada por decreto de esta última fecha, debiendo la señorita Toranzos Torino, ser remunerada durante los expresados 15 días con el sueldo que hubiera correspondido a la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

05994. — 497. — 2.ª 44. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, por la señora Isabel B. de Masó, desde el 1.° de abril hasta el 10 de junio últimos, en reemplazo de la Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas), señora María Delia G. Ch. de Iturriaga, a quien se le aceptó la renuncia con fecha 7 de este último mes, debiendo la señora de Masó, ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Comercio de Tucumán. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

05995. — 498. — 2.ª 47. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela de Comercio de Tucumán, solicitando aprobación de servicios a favor de la señorita Amalia Alemán y señor Tomás V. Barber, y teniendo en cuenta la información producida por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Comercio de Tucumán, por la señorita Amalia Alemán y Sr. Tomás V. Barber, en tres horas de Ciencias y Letras cada uno, desde el 8 de abril hasta el 31 de mayo ppdos., en reemplazo del señor Luis N. Bossi que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Nobramientos

Benos Aires, Juio 13 de 1932.

05983. — 2952. — Vista la presente propuesta formulada por el Director General del Personal, expediente Rdo., P. 1522|932, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Jefe del I Grupo del Regimiento número 5 de Artillería Montada, al Mayor D. Eduardo Avalos, del D. M. 42.

Jefe del Distrito Militar N.° 43, (Córdoba), al Mayor D. Samuel Mattersor, del A. 5.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05984. — 2953. — Vista la propuesta formulada por el Jefe de Estado Mayor General del Ejército, expediente Reserva 15 V 1492|932, (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a continuar sus servicios, como "Oficial de Estado Mayor", al Estado Mayor General del Ejér-

cito, el Mayor de Estado Mayor D. Marcos Villa Delmué, actual Auxiliar del Inspector de Artillería.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Baja de varios Subtenientes de la Guardia Nacional

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

05969. — 2954. — Vista esta información sumaria, D. N.° 1128|932, (Rdo.. D. G. P.), (D. N.° 621|932, IV División, D. G. P.), instruída de acuerdo con lo determinado por el N.° 31 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), aplicada en este caso por analogía, N.° 67 de la citada Reglamentación, para establecer las causas que hayan existido para que los Oficiales de la Guardia Nacional, que por su domicilio pertenecen a la jurisdicción del Distrito Militar N.° 4, no hayan concurrido a las citaciones hechas por el Distrito Militar de referencia, de la que resulta:

Que los Oficiales de la Guardia Nacional, (fojas 63), no han concurrido a la reiterada citación hecha por el Distrito Militar N.° 4, ni a la del Jefe Investigador, no existiendo prueba de que la inasistencia haya sido motivada por causas justificadas.

Que se ha comprobado que los Oficiales de la Guardia Nacional que figuran en las planillas de fojas 51 a 52, no han concurrido a la citación por haber cambiado de domicilio y no comunicar este cambio como está determinado por el artículo 19 de la Ley 11.386, infracción prevista y reprimida por el artículo 26 de la misma Ley, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Cuadro de Oficiales de la Guardia Nacional a los siguientes Subtenientes, quienes pasarán a revistar como soldados con los de su clase, (N.° 31 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, R. L. M. 4); Miguel Calisto Molinero, (C. 1892, M. N.° 482.957); Carlos Alberto Isola, (C. 1891, M. número 489.394); Enrique Ruata, (C. 1896, M. N.° 482.634); Miguel Carlos Falco, (C. 1895, M. N.° 524.079); Alberto R. Marini, (C. 1897, M. número 516.600); y Carlos P. Manacorda, (C. 1892. M. N.° 490.804).

Art. 2.° — La Dirección General del Personal sacará copia de la parte relacionada con los Oficiales de la Guardia Nacional, que no han dado cumplimiento al artículo 19 de la Ley 11.386, a que será remitida al señor Juez Federl, a efecto de la aplicación de la penalidal en que hubieren incurrido.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tome conocimiento el Comando de la 1.ª División de Ejército; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supermo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

05967. — 2955. — Visto el presente expediente O. N.° 8590|32, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y art. 13, Cap. IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 5 de Julio del corriente año, al Sargento 1.° Justo Otero, Clase 1893, D. M. N.° 30, Matrícula 1.845.985, del Regimiento N.° 10 de Infantería Montada, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y un día (15 años y 1 día).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

05968. — 2956. — Visto el presente expediente M. número 8850|32, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y art. 13, Cap. IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 1.° de Abril del corriente año, al ex soldado voluntario, Agustín Martínez, Clase 1890, D. M. número 67, Matrícula 2.595.862, del Regimiento de Gendarmería de Línea, con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años y un día (17 años y 1 día).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

05985. — 2957. — Vista la presente solicitud, expediente reservado F. número 1272|932, (D. G. P.), los informes producidos, y de conformidad con lo determinado por el número 326 del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédense cinco meses de licencia, por razones personales, para trasladarse a la Ciudad de Asunción, (República del Paraguay), al Teniente D. Carlos H. Ferrari Thompson, de la Dirección General de Comunicaciones, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, inciso 3.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675, (R. L. M. 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

05937. — 2958. — Vistas las constancias de estas informaciones sumarias, de las que resulta:

1.° Que el soldado voluntario, José David Scorpani, (C. 1907, D. M. 1, M. 94.049), del Regimiento de Infantería N.° 3, (Exp. S. N.° 8947|932, D. G. P.), (S. N.° 607|932, IV División, D. G. P.), y soldado Julián Gabriel Villa, (C. 1911, D. M. 36, 2.329.152), del II Batallón de Comunicaciones, (Exp. V. N.° 8840|932, D. G. P.), (V. número 587|932, IV División, D. G. P.) han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° Que los soldados Francisco Rosario Rodríguez, (C. 1910, D. M. 55, M. número 3.467.975), del V Batallón de Zapadores Pontoneros, (Exp. R. N.° 8478-932, D. G. P.), (R. N.° 562|932, IV División, D. G. P.); Pedro José Galván, (C. 1910, D. M. 55, M. 3.483.152), del Regimiento de Infantería número 19 (Exp. G. N.° 8532|932, D. G. P.), (G. N.° 566|932, IV División, D. G. P.); Tomás Ramón Decima, (C. 1911, D. M. 14, M. 2.245.601), de la Escuela de Artillería, (Exp. D. N.° 8604|932, D. G. P.), (D. N.° 571|932, IV División, D. G. P.); Francisco Rizzo, (C. 1911, D. M. 4, M. 536.056), de la Escuela de Infantería, (Exp. R. N.° 9405|932, D. G. P.), (R. N.° 649|932, IV División, D. G. P.), y Domingo Violi, (C. 1908, D. M. 3, M. 347.865), del Regimiento de Infantería N.° 3, (Exp. V. número 9280-932, D. G. P.), (V. N.° 644|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta previsto y penada por los artículos y Código anteriormente citados.

3.° Que los soldados Miguel Gerónimo Sarria, (C. 1910, D. M. 59, M. número 3.708.258), del Regimiento de Infantería número 19, (Exp. S. N.° 8915|932, D. G. P.), (S. N.° 600|932, IV División, D. G. P.); Dionisio Fabián Barrios, (C. 1911, D. M. 32, 2.051.874), del III Batallón de Zapadores Pontoneros, (Exp. B. número 5012|932, D. G. P.), (B. N.° 319|932, IV División, D. G. P.), y Antonio Cappelletti, (C. 1911, D. M. 46, M. 2.945.310), del IV Grupo de Artillería a Caballo, (Exp. C. número 8425|932, D. G. P.), (C. número 559|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código ya mencionados.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Geurra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo con el número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado voluntario José David Scorpani, 25 días de calabozo y trece meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Julián Gabriel Villa, 20 días de calabozo y ocho meses le recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Francisco Rosario Rodríguez, 15 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Pedro José Galván, Tomás Ramón Decima, Francisco Rizzo y Domingo Violi, 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en las Unidades e Institutos a que pertenecen.

A los soldados Miguel Gerónimo Sarria y Dionisio Fabián Barrios, 15 días de calabozo y ciento veinte días de recargo d servicio en las Unidades a que pertenecen.

Al soldado Antonio Cappelletti, 5 días de calabozo y cuarenta y cinco días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y los formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, ya los soldados José David Scorpani, Julián Gabriel Villa, Miguel Gerónimo Sarria y Antonio Cappelletti, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos, (N.° 341 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese estas informaciones sumarias en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Rectificando una cantidal como precio de instalaciones efectuadas en los Cuarteles que se levantan en las Ciudades de Concepción del Uruguay y Bahía Blanca.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

06062. — 2959. — Visto este expediente, (I. 1800|25, corresponde 3024, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la rectificación de la cantidad indicada en el artículo 2.° del Decreto número 04490 de fecha 10 de Junio de 1932, inserto en el B. M. N.° 9092, como único y global, por "ajuste alzado", convenido con el señor empresario Juan Boboslavsky, para la ejecución de las "instalaciones de usinas a vapor; cocinas y baños calientes para tropa", en los Cuarteles que se levantan en las Ciudades de C. del Uruguay y B. Blanca por no haberse incluído en aquella cantidad el importe de diversos trabajos adicionales en las mencionadas instalaciones del Cuartel de Infantería en Bahía Blanca, según "acta-convenio" aprobada por el Decreto N.° 03167 de fecha 10 de Mayo de 1932, inserto en el B. M. N.° 9069; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifíquese la cantidad de pesos 210.400.20 m|n. (doscientos diez mil cuatrocientos pesos con veinte centavos moneda nacional), indicada en el artículo 2.° del Decreto N.° 04490 de fecha 10 de Junio de 1932, inserto en el B. M. N.° 9092, como precio único y global, por "ajuste alzado", convenido con el señor empresario Juan Bohoslavsky, para la ejecución de las "instalaciones de usinas a vapor; cocina y baños calientes para tropa" en los Cuarteles que se levantan en las Ciudades de Concepción del Uruguay y Bahía Blanca, que debe ser la de pesos 215.280.20 m|n. (doscientos quince mil doscientos ochenta pesos con veinte centavos moneda nacional), por la inclusión de la suma de pesos 4.880.00 m|n. (cuatro mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional), importe de diversos trabajos adicionales ejecutados en las mencionadas instalaciones del Cuartel de Infantería en Bahía Blanca, según "acta-convenio" aprobada por el Decreto número 03167 de fecha 10 de Mayo de 1932, inserto en el B. M. N.° 9069.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Disponiendo se extienda una escritura de mandato

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

06063. — 2960. — Visto el presente expediente, G. 8705|932, (D. G. P.), el Decreto del 20 de Mayo ppdo., (Boletín Militar 9077, 1.ª Parte), por el que se designa Procurador Fiscal ad-hoc para representar al Gobierno Nacional en el juicio de deslinde del "Campo Los Andes", sus incidencias y otros juicios que motivara, al Auditor de Brigada "en comisión" doctor Mario V. Portela, y siendo necesario extender la correspondiente escritura de mandato, a fin de que acredite su personería en el juicio de referencia, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por la Escribanía General de Gobierno, extiéndase a favor del Auditor de Brigada "en comisión" doctor Mario V. Portela, en su carácter de Procurador Fiscal al-hoc, a los fines indicados en el Decreto del 20 de Mayo del corriente año, (Boletín Militar 9077, 1.ª Parte), la correspondiente escritura de mandato, de la cual se otorgarán los testimonios que fueran necesarios.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Auditoría General de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Confirmación de cargo

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

06061. — 2961. — Vistos los adjuntos expedientes, (letra H. N.° 8777|32, y A. 9721|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, con anterioridad al 1.° de Enero ppdo.:

En el Hospital Militar Central: (inciso 15, ítem 1), al Auxiliar 9.°, doctor Enrique Adalid, C. 1885, M. 56.829, D. M. N.° 1.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Cesantías

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

05511. — 2962. — Visto el presente expediente, (letra C. N.° 10.846|32, c|1,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cesantes, por razones de economía y con anterioridad al 1.° de Junio del corriente año: En la Dirección General de Comunicaciones: (inciso 12, ítem 1), al Auxiliar 9.°, Tenedor de Libros, Aldo Benvenuti, C. 1911, M. 117.198, D. M. N.° 1; a los Ayudantes Mayores, Jefe de 3.ª, Estación L. T. B., Dionisio Martínez, C. 1907, M. 176.207, D. M. N.° 2 y Ayudante Dibujante Ercilio Galletti, C. 1911, M. 823.584, D. M. N.° 68; al Ayudante 1.°, Tesorería, Carlos J. Fernández, C. 1909, M. 82.496, D. M. número 1; a los Ayudantes 2os., Escribiente Horacio J. Dorr Riglos, C. 1910, M. 101.698, D. M. N.° 1: Escribiente Santiago Solari, C. 1891, M. número 20.819, D. M. N.° 1; Escribiente Luis Ceretto, C. 1904, M. 2.869.537, D. M. N.° 45; Mecánico Blas C. Pittari, C. 1902, M. 314.097, D. M. N.° 3; Escribiente Ricardo L. Zanovello, C. 1908, M. 334.865, D. M. N.° 3; Escribiente Francisco A. Diez, C. 1910, M. 100.239, D. M. N.° 1; y Escribiente José Repetto, C. 1909, M. 529.079, D. M. N.° 4; a los Ayudantes 3os., Escribiente Víctor Cacciavillani, C. 1909, M. número 81.468, D. M. N.° 1 y Escribiente Ovidio O. Lento, C. 1910, M. 241.896, D. M. N.° 2; (inciso 12, ítem 2), al Auxiliar 8.°, Ajustador Motores, Eugenio R. Perrotta, C. 1904, M. N.° 306.930, D. M. N.° 3; a los Ayudantes Mayores, Jefe de 3.ª, Estación L. T. F., Justino Quinteros, C. 1900, M. 470.726, D. M. N.° 4; Jefe de 3.ª, Estación L. T. I., Oscar Rodríguez, C. 1907, M. número 0.008.766, D. M. N.° 1; Jefe de 3.ª, Estación L. T. H.., Oscar Villar, C. 1899, M. 802.666, D. M. N.° 68; Jefe de 3.ª, Estación L. T. D., José M. Hualde, C. 1902, M. 59.972, D. M. número 1 y Carpintero Mecánico, Héctor Ansaldi, C. 1909, M. 93.867, D. M. número 1; al Ayudante Principal, Ayudante Motores, Agustín Vignerte, C. 1907, M. 1.339.800, D. M. N.° 23; a los Ayudantes 2os., Conductor de vehículo Francisco Rutigliano, C. 1909, M. número 353.543, D. M. N.° 3 y Conductor de vehículo, Eugenio Rodríguez, C. 1901, M. 1.482.462, D. M. N.° 15; al Ayudante 4.°, Peluquero, Angel Rizzitano C. 1909, M. 239.465, D. M. N.° 2 y al Ayudante 5.°, Ayudante Motores Fernando Berasategui, C. 1913, M. número 119.489, D. M. N.° 1.

Art. 2.° — Dése de baja del inciso 12, ítem 2, al Auxiliar 8.°, Ajustador mecánico, Roberto C. Trabuchi, C. 1898, M. 890.961, D. M. N.° 68, por pasar a revistar como Auxiliar 6.°, en el inciso 12, ítem 3, y nómbrase Auxiliar 8.° (inciso 12, ítem 2), al actual Auxiliar 6.° del inciso 12, ítem 3, Chauffeur mecánico, Antonio González, C. 1906, M. 306.921, D. M. N.° 3.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

06059. — 2963. — Encontrándose el causante comprendido en lo prescripto por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), y N.° 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), expediente reservado O. 426|932 y O. 826|931, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al Auditor de División, doctor Ernesto L. Odena, del Comando de la 3.ª División de Ejército, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), con goce del noventa y seis por ciento (96 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala determinada por el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por alcanzar a ocho años, nueve meses y trece días (8 años, 9 meses y 13 días), sus servicios simples, por abono de campaña un año, cinco meses y diez y nueve días, (1 año, 5 meses y 19 días), y por servicios civiles, veintidós años, cinco meses y diez y ocho días (22 años, 5 meses y 18 días), que sumados forman un total de treinta y dos años, ocho meses y veinte días (32 años, 8 meses y 20 días), sus servicios computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determinan.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese el presente expediente en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Bajas

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

06060. — 2964. — Visto el presente expediente, (Letra S. N.° 10.351|32, D. I. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dénse de baja:

En el Hospital Militar Central: (inciso 15, ítem 1), a los Auxiliares 9.°, Mayordomo Calixto Silva, C. 1877, M. número 730.551, D. M. N.° 15 y Encargado del Departamento de Desinfección, Manuel Andrade Valdez, C. 1876, M. 306.164, D. M. N.° 3, por pasar a revistar con igual categoría en el inciso 15, ítem 3, y con anterioridad al 1.° de Enero del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

06054. — 2965. — Visto el presente expediente P. 33.259|929, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°. — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de pesos 100.00 m|n. (cien pesos moneda nacional), a la señora Eloisa Escobar Luna de Perrino, en su carácter de nieta en estado de viudez del Guerrero de la Independencia, Teniente D. José Luna, debiéndosele liquidar desde la presentación de la misma, 17 de Diciembre de 1929 de acuerdo a lo dispuesto por Decreto de fecha 19 de Mayo de 1931, (B. M. 2570 2.ª Parte), deduciendo en dicha liquidación la cantidad percibida indebidamente por la recurrente, desde el 27 de Septiembre de 1928 hasta la fecha de su presentación.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, y Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65). — Se le hacen algunas agregaciones.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

06053. — 2966. — Visto el Decreto de fecha 22 de Febrero de 1932, inserto en el Boletín Militar N.° 9009, 1.ª Parte, que da por terminado el estado de sitio en todo el territorio de la República y a fin de dar término a la rectificación iniciada en 1931 en el Reglamento correspondiente, (B. M. 2533, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese en el número 35, inciso t), del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), a continuación de Capital Federal, lo siguiente:

"Y para todo el territorio de la República, iniciado el 4 de Octubre de 1930 y terminado el 22 de Febrero de 1932, fecha en que se levantó el estado de sitio decretado para la República, (B. M. 9009, 1.ª Parte")".

Art. 2.° — Agréguese en el N.° 39 del mismo Reglamento, (R. R. M. 65) lo siguiente, continuando la planilla:

.... "Terminó": 6 Noviembre de 1931.

.... "Días": 398.

En "Principio"; 9 de Noviembre de 1931; "terminó"; 22 de Febrero de 1932.

"Punto en que fué declarado": República; "días"; 106.

Art. 3.° — La Dirección General del Personal formulará las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Instituto de Historia Militar Argentina — Se suprime

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

06052. — 2967. — Visto el expediente letra E. N.° 686, del Estado Mayor General del Ejército y considerando que éste debe ser el único órgano encargado de la redacción de la historia militar del país,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Suprímase el Instituto de Historia Militar Argentina, creado por Decreto inserto en Boletín Militar N.° 2490, 2.ª Parte, de fecha 10 de Noviembre de 1930.

Art. 2.° — Los elementos de que dispone el mencionado Instituto, pasarán a la División "Historia" del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Aprobando contrato arrendamiento, Subprefectura de San Nicolás

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

05959. — 282. — Visto el presente expediente y el contrato de locación agregado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre el señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío, Carlos A. Braña y la Sra. Carmen S. C. de Sempé Echart, por el arrendamiento de la casa que ocupa la Subprefectura de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), en la suma de (pesos 170 m|n.) ciento setenta pesos moneda nacional, mensuales, por el término de dos años a contar del 1.° del corriente, renovable por un año más a opción de la Prefectura General Marítima.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
P. S. CASAL

Imposición de castigos

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

05960. — 283. — Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1.°) — Exp. 4-R-7521|932. — Al Marinero Maquinista R. A. 38.969, Luis Ramírez, perteneciente al Acorazado "Moreno", la pena de veinte meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer por Orden General N.° 30 de 1932, y debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le falten.

2.°) — Exp. 4-H-7218|932. — Al Conscripto 1910, R. A. 5060, Alejandro Higgins, perteneciente a la Estación Aeronaval Punta Indio, la pena de cuarenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en los artículos 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

3.°) — Exp. 9-O-39|932. — Al Conscripto 1910, R. A. 7341, Irineo Olguín, perteneciente a la Comandancia de Aviación de la Primera Región Naval, la pena de veinte días de recargo de servicios con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 4-R-7521 de 1932, y archívense las causas respectivas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, dejándose en cada una de ellas constancia de lo dispuesto en el presente decreto.

JUSTO
P. S. CASAL

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05961. — 284. — Exp. 1-C-5452|932 y 3-C-15492|932. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, por nota N.° 71470 A.PP., que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la deuda cuyo cobro se gestiona y el Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se efectúen las operaciones de libros correspondientes, para el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la cantidad de (pesos 8.60 m|n.) ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, en concepto de "Servicio Porte Pagado" en el 1er. trimestre del año en curso, prestado al Ministerio de Marina, debiendo imputarse la suma de referencia, en la forma siguiente:

Acuerdo Mayo 22 de 1925, insistido por Acuerdo Julio 8 de 1925

Expte. 3-C-15492|932 — Servicio Porte Pagado 1er. trimestre 1932 . . . . „ 8.60

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Operaciones de libros

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05962. — 285. — Exp. 1-C-5631|932 y 3-C-15769|932. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, por Nota S. R. 173|932, que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros correspondientes para el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, de la cantidad de ($ 2.987.98 m|n.) dos mil novecientos ochenta y siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, en concepto de telegramas expedidos "sin previo pago", en el 4.° trimestre 1931, con cargo al Ministerio de Marina, reconociéndose de legítimo abono la deuda cuyo cobro se gestiona, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Acuerdo Mayo 22 de 1925, insistido por Acuerdo Julio 8 de 1925

Exp. 3-C-15769|932. — Telegramas expedidos "sin previo pago" 4.° trimestre 1931 . . . . „ 2.987.98

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

No haciendo lugar reconsideración, Domingo Galaburrí Salcedo

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

65963. — 286. — Visto el presente expediente (1-G-3945|932), los informes producidos y atento el precedente dictamen del Asesor Letrado del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración interpuesta por el ex empleado de la Dirección General Administrativa, Domingo Galaburrí Salcedo.

Art. 2.° — Mantiénese en todas sus partes la resolución adoptada por el Consejo de Administración de la Dirección General Administrativa, del 30 de Diciembre de 1919, en expediente número G-26882|1919 (Acta N.° 1948).

Art. 3.° — Notifíquese al interesado, previa reposición del sellado.

JUSTO
P. S. Casal

Ministerio de Agricultura

Fijando normas y derechos de visación a la documentación de personas e inmigrantes procedentes de Finlandia.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

5.636. — 435. — Expediente 3.695|1932. — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que se da traslado de la comunicación de nuestro Concusalo en Helsingfors (Finlandia), consultando el procedimiento que debe seguir en razón de que las autoridades policiales de ese país, no otorgan certificados de no ejercer la mendicidad y de buena conducta, por lo que resulta imposible completar la cartera del inmigrante, y

Considerando:

Que ese mismo Consulado, hace presente que en el aludido país, no se expiden pasaportes a las personas que tienen malos antecedentes, y si cometen algún delito después de habérseles otorgado, se les retira inmediatamente;

Que en razón de esas circunstancias, puede autorizarse que los inmigrantes o pasajeros finlandeses, ingresen al país provistos de sus respectivos pasaportes, certificados de salud y el que determine que no han padecido ni se hallen afectados de tracoma, debiendo los inmigrantes abonar los derechos de visación vigentes, cuyo estampillado consular, por $ 25.— oro sellado, será adherido al pasaporte,, y pesos 10.— oro sellado al certificado de salud; atento lo informado por la Dirección de Inmigración y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Declárase que hasta tanto no se modifique el procedimiento observado en Finlandia, con respecto a la expedición de los certificados judiciales, no ejercido la mendicidad, que no son otorgados en ese país, podrá permitirse el ingreso de personas o inmigrantes de esa procedencia, cuando vengan provistos del pasaporte y certificados de salud y el que compruebe que no han padecido ni padecen de tracoma.

Art. 2°. — Por derechos de visación, se exigirá el pago del valor vigente, adhiriéndose al pasaporte, estampillas por valor de veinticinco pesos oro sellado, y al de salud, diez pesos oro sellado.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Direccion de Aduanas y Puertos

Juan B. Dourron. — Anulando clasificación de patente impuesta por la Administración del Ramo.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

1787. — Expte. 418-D-1931. — 488-V. — Visto que don Juan B. Dourron se presenta recurriendo de la clasificación como "casa de préstamos sobre automóviles", que a los efectos del pago del impuesto de patente del año 1930, le impuso la Administración del Ramo en su local de la calle Rivadavia 1970, y

Considerando:

Que la patente recurrida tiene su origen en la intervención resuelta por la Municipalidad de la Capital en el negocio del causante, la cual ha dejado sin efecto todas las medidas tomadas, procediendo al levantamiento de la clausura del local;

Que la única base para la aplicación de la patente por la casa de préstamos sobre automóviles, la constituye las denuncias formuladas por varios particulares, las cuales, debido a su retractación posterior, han quedado sin efecto, no pudiéndosele atribuir ningún valor probatorio;

Que, por otra parte, el empleado destacado por la Administración del Ramo para inspeccionar el negocio del interesado, no logra comprobar la realización de operaciones de préstamos, según consta en el informe de Octubre 8 de 1930;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que anule la clasificación de referencia y demás efectos.

Hueyo

Solicitando se deje sin efecto la reposición de sellos y multa

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

1788. — Expte. 94-U-1932. — 489-V. — Visto que la Unión Comercial Argentina se presenta solicitando se deje sin efecto la reposición de sellado y multa correspondiente a estas actuaciones, exigidas por la Dirección General de Aduanas, y

Considerando:

Que el artículo 52 de la Ley 11.290 hace obligatoria la reposición de sellos para quien origina las actuaciones;

Que la demora en resolverse la petición formulada, debido al largo trámite que por su naturaleza sufrió el expediente, no es una causa legal de exención del impuesto de sellos aplicable;

Que la recurrente fué citada en su oportunidad, en el domicilio constituído por ella a fojas 23 vuelta; al no haberse presentado a efectos de la reposición de sellos correspondiente, queda sujeta a las sanciones determinadas por el artículo 57 de la Ley de la materia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de su Decreto Reglamentario.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

Capital, Aduana. — Desestimando fallo apelado por el señor Enrique Herrero Ducloux.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

1789. — Expte. 4997-C-932. — R. F. N.° 140. — Visto el recurso de apelación concedido para ante este Ministerio por la Aduana de la Capital, al ex Vista de la misma, señor Enrique Herrero Ducloux, en el sumario N.° 25-H 931, en la parte que sobresee en su denuncia por falsa manifestación de 25 cascos en todo 2890 kilos bruto ácido salicílico en bruto, impuro, artículo no comprendido en ninguna partida del Arancel, con valor de $ 0.50 por kilo, documento de directo número 114.329 de 1931; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el fallo de la Aduana fué notificado al denunciante con fecha 22 de Marzo de 1932;

Que el día 29 del mismo mes y año, el denunciante se presenta al señor Director General de Aduanas, solicitando autorización para apelar ante el Ministerio de Hacienda por la resolución recaída sobre el ácido salicílico en expediente 25-H-931;

Que el artículo 72.° de la Ley 11.281 establece que, cuando los empleados de Aduana consideren afectados sus derechos por las resoluciones que dicten los Administradores de Rentas, en los casos de los atículos 1054, 1056 y 1057 de las Ordenanzas de Aduana podrán reclamar al Ministerio de Hacienda, haciéndolo así constar en el acto de la notificación o dentro de los tres días hábiles subsiguientes;

Que el denunciante, si bien se notificó "disconforme" no ha llenado los requisitos establecidos en cuanto a forma, tiempo y autoridad ante quien recurrir del fallo, por lo que ha sido mal concedido el recurso, debiendo considerarse dicho fallo consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada en cuanto a la parte que ha podido ser materia de recurso por parte del denunciante;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase por improcedente la apelación interpuesta.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Günther Félix. — Confirmando clasificación de despacho al cloruro de amonio en comprimidos o pastillas, por la partida N.° 2982.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

1790. — Expte. 2553-G-930. — R. F. N.° 141. — Vista la presentación del señor Félix Günther, en la que apela de la resolución recaída en la consulta número 462, del año 1929, con respecto al despacho de pastillas o comprimidos de cloruro de amonio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los comprimidos, tabletas o tabloides, compretas y pastillas sueltas (nota 7.ª de la Sección XX de la Tarifa de Avalúos), que respondan a fórmulas de específicos medicinales o veterinarios, deben aforarse a $ 10.— el kilo, por la partida 2982 bis, según lo dispuesto en la nota 1ra., Sección Droguería, artículo 1.° del Decreto de 15 de Septiembre de 1931, prorrogado por el artículo 1.° de la Ley 11.588;

Que, como consecuencia del desdoblamiento sufrido, la partida 2982, comprende a todos los demás comprimidos, pastillas o tabloides sueltos que no respondan a fórmulas de específicos medicinales o veterinarios, sean o no de uso medicinal; en cuyo caso se encuentran los comprimidos o pastillas de clomio o clorhidrato de amonio, que se consulta, con destino a utilización industrial;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la clasificación de que se recurre, debiendo despacharse el cloruro de amonio en comprimidos o pastillas, por la partida N.° 2982, de la Tarifa de Avalúos.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Capital, Aduana. — Negando reconsideración pedida por la Iuyamtorg, Sociedad Anónima.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

1791. — Expte. 3481-I-932. — R. F. N.° 142. — Vista la presentación de la "Iuyamtorg", S. A., en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio, de fecha Abril 8 del corriente año, por la que se confirma la de la Aduana de la Capital, que dispone el despacho por la partida 159 del Arancel, de mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito N.° 32.391, del año 1931; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se trata, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancias por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Baudizzone y Cía. — Negando devolución diferencia de aforo, a tejido de algodón.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

1792. — Expte. 5592-B-928. — R. V. N.° 554. — Vista la presentación de la firma Baudizzone y Cía., en la que solicita devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el aforo de la partida N.° 2006 y el de la 2016 del Arancel, a tejido de algodón perteneciente al manifiesto de depósito N.° 45.020 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes, por el documento citado, solicitaron a despacho una partida de tejido, estableciendo al pie del mismo una nota en la que manifestaron que se remitían a las resultas del Expte. N.° 401-D-926, en el que se ventilaba una clasificación de un tejido análogo;

Que, según observación formulada por el Vista en el mismo documento de despacho, la mercadería en cuestión debía aforarse como de la partida 2006, en virtud de lo resuelto por la Superioridad en la solicitud N.° 681, letra B., año 1926; habiéndose aforado, liquidado y percibido los derechos de acuerdo a la citada partida, sin que el recurrente reclamara del cobro exigido ni dejara muestra de la mercadería;

Que, por lo demás, en el expediente a cuyas resultas dejaba supeditada la clasificación el documentante, recayó la resoluein número 146, de 29 de Mayo de 1926, en la que definían las características de los tejidos de la partida 2006, que, indudablemente, no debían tener efecto retroactivo (Art. 72.° del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281); razón por la cual, ha-

biéndose ajustado el aforo a la norma en vigor, en el momento del despacho, y no existiendo constancia de la clase o tipo de tejido introducido a plaza, la presente gestión no puede prosperar;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manisfestado por la Dirección General de Aduanas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Moll, Carlos y Cía. — Confirmando cargo por almacenaje a pólvora rosada o negra, en general.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

1793. — Expte. 3067-M-931. — R. V. N.° 555. — Visto la presentación de los señores Carlos Moll y Cía., en la que piden se anulen los cargos Nos. 4.038, 4.039, 4.040, 4.050, 4.051, 4.053, 4.055, 4.100, 4.106, 4.139, 3.658, 3.670 y 3.676, formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de almacenaje a pólvora rosada y negra, en general, correspondiente a los despachos números 81.286, 187.832, 214.800, 43.625, 56.712, 89.939, 70.383, 74.671 y 186.248, del año 1930; 68.177, 56.702, 53.762 y 60.389, del año 1929; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

a lo dispuesto en la resolución de fecha 8 de Junio de 1921, siendo inaplicable la de 22 de Febrero de 1928, por tratarse de operación de depósito,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Moll y Cía., Carlos. — Negando anulación de cargos formulados en concepto de almacenaje o pólvora.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

1794. — Expte. 5553-M-931. — R. V. N.° 556. — Vista la presentación de los señores Carlos Moll y Cía., en la que solicita anulación de los cargos números 8.446, 8.452, 8.453, 8.455, 8.456, 8.696, 8.697, 8.704, 8.714 y 8.830, formulados por la Aduana de la Capital, a los despachos de depósitos Nos. 42.898, 42.900, 42.899, 52.030, 52.029, 38.305, 35.997, 35.996, 48.377 y 48.378, del año 1931, en concepto de almacenaje a pólvora rosada y negra en general, que se encontraba depositada en el polvorín del Estado "Baigorria"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos formulados se ajustan a lo dispuesto en la resolución de fecha 8 de Junio de 1921, por tratarse en este caso de operaciones de depósito;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Moll y Cía., Carlos. — Confirmando cargos por almacenaje a pólvora para mina, negra, en general, y dinamita.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

1795. — Expte. 4451-M-931. — R. V. N.° 557. — Vista la presentación de los señores Carlos Moll y Cía., en la que piden se anulen los cargos Nos. 5731, 5866, 5904, 5916, 5919, 5932, 5939 y 5940, formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de almacenaje a pólvora para mina, negra, en general, y dinamita, correspondiente a los despachos de depósito Nos. 11.614, 21.616, 23.667, 33.384, 6.500, 27.497, 29.479 y 27.496, del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos formulados se ajustan a lo dispuesto en la resolución de fecha 8 de Junio de 1921, siendo inaplicable la de 22 de Febrero de 1928, por tratarse en este caso de operaciones de depósito;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Montes, José e Hijos. — Autorizando operación de cabotaje a buque de bandera chilena. — Transporte de maderas en rollizos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

1790. — Expte. 3114-M-932. — R. V. N.° 558. — Vista la presentación de la firma José Montes e Hijos, en la que solicita se autorice al buque denominado "Fortuna", de bandera chilena, para transportar maderas en rollizos, desde Cabo San Pablo, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, hasta los puertos de Río Grande o Río Gallegos, donde serían trasbordados a los transportes nacionales, para su conducción al puerto de Buenos Aires, como así también para conducir carga a su regreso, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifiesta el Ministerio de Marina, dadas las dificultades de calado, el único lugar donde serían practicables dichos embarques en los transportes nacionales, sería en Río Gallegos;

Que en la actualidad no se cuenta con embarcaciones de bandera nacional apropiados, por su escaso calado, para efectuar esta clase de operaciones en Cabo San Pablo y Río Grande;

Que si bien la Ley N.° 10.606 establece terminantemente que el comercio y navegación de cabotaje queda reservado a los buques de bandera nacional, es de equidad por las consideraciones expresadas, acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por el Ministerio de Marina y la Inspección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorizar hasta el mes de Noviembre inclusive del corriente año, al buque "Fortuna", de bandera chilena, para transportar las maderas de que se trata, desde el lugar denominado Cabo San Pablo hasta Río Gallegos y, a la vez, para conducir carga de regreso.

El buque queda sujeto al pago de derechos y demás obligaciones que rigen para los de bandera extranjera.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Lombardich, Jorge. — Prórroga de concesión para transportar trimestralmente en buque de bandera chilena, animales en pie.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

1797. — Expte. 3476-T-932. — R. V. N.° 559. — Vista la presentación del señor Jorge Lombardich, transmitida por la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, en la que, en su carácter de proveedor de carne a la cárcel y población de Ushuaia, solicita se prorrogue para todo el año 1932 la vigencia de la concesión que se le acordó por resolución de fecha Julio 10 de 1931, para transportar trimestralmente, en un buque de bandera chilena, animales en pie con el destino expresado, y

CONSIDERANDO:

Que la autorización acordada al peticionante con fecha 10 de Julio de 1931, revestía carácter transitorio y, mientras no existiera otro medio de abastecimiento;

Que esta circunstancia especial desaparecerá a partir del último trimestre del corriente año, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Marina, ya que el servicio podrá ser atendido por el transporte nacional "Patagonia", en cuya virtud, sólo sería posible acceder, teniendo en cuenta esta última circunstancia;

Atento lo cual,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Prorrógase hasta el 30 de Septiembre del corriente año, la autorización acordada al señor Jorge Lombardich por resolución de 10 de Julio de 1931.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Varios Agentes Marítimos y Despachantes de Aduana. — Sobre interpretación del Art. 10 de la Ley 11.248 y 18 y 19 de su Decreto Reglamentario, sobre aplicación de las tarifas de almacenaje a los frutos y productos del país.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

1798. — Expte. 9572-V-931. — R. V. N.° 560. — Visto las distintas interpretaciones que algunas Aduanas dan a la Ley de la materia y su decreto reglamentario para la aplicación de las tarifas de almacenaje a los frutos y productos del país, mercaderías de producción nacional y nacionalizadas, que se desembarcan en el puerto procedente de otros de la República, que entran a depósito o permanecen en las plazoletas, a espera de su destino definitivo, y de los que provenientes de la plaza deben ser exportados al exterior o a otras aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aclarar el alcance del Art. 10 de la Ley 11.248, 18 y 19 de su Decreto Reglamentario, con el objeto de evitar confusiones y errores que redunden en desmedro de la renta; concordando con lo resuelto por este Ministerio con fecha 24 de Febrero de 1928, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Que las disposiciones del Art. 10 de la Ley 11.248 y 18 de su Decreto Reglamentario, son de aplicación en los casos de artículos de producción nacional y mercaderías nacionalizadas que se desembarquen procedentes de otros puertos de la República, y el Art. 19 del Dto. Reglamento para los frutos, productos del país y mercaderías nacionales o nacionalizadas, destinas a embarque, ya sea directamente al exterior o a otras Aduanas de la República.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

F. C. del Sud. — Concediendo renovación letra por cajones conteniendo libros y fórmulas impresas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

1799. — Expte. 3997-F-932. — R. V. N.° 561. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que pide renovación de la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a 3 cajones de libros y fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando en trámite el Expediente N.° 1871-F-932, por el que se gestiona la liberación definitiva de estos artículos, puede mientras él se resuelva, acordarse la renovación que se solicita;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Ferrocarril Oeste. — Conc. renovación de letra a cajones de fórmulas impresas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

1800. — Expte. 4597-F-932. — R. V. N.° 562. — Vista la presentación del Ferrocarril Oeste, en la que pide renovación de la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a 45 cajones de fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando en trámite el Expediente N.° 2909-F-1930, por el que se gestiona la liberación definitiva de estos artículos, puede mientras él se resuelva, acordarse la renovación que se solicita;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Ferrocarril Oeste. — Conc. renovación de letra por 82 cajones de fórmulas de impresos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

1801. — Expte. 4039-F-932. — F. V. N.° 563. — Vista la presentación del Ferrocarril Oeste, en la que pide renovación de la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a 82 cajones de fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando en trámite el Expediente N.° 2845-F-1932, por el que se gestiona la liberación definitiva de estos artículos, puede mientras él se resuelva, acordarse la renovación que se solicita;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Arpe, Atilio. — Habilitando Receptoría dr Mar del Plata para despachar un cargamento de madera.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

1802. — Expte. 4919-A-932. — R. V. N.° 565. — Vista la presentación del señor Atilio Arpe, en la que pide se le permita introducir por el Puerto de Mar del Plata, el cargamento de maderas que conduce el vapor "West Segovia"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en Mar del Plata funciona una Receptoría de Rentas, la que en virtud de lo prescrito por el Art. 29 de la Ley N.° 11.281, sólo está facultada para la importación de mercaderías de producción de los países limítrofes, siempre que sean conducidas en buques procedentes directamente de los puertos de dichos países;

Que, sin embargo, tratándose de artículo de fácil verificación, es equitativo conceder la autorización que se pide, como se ha resuelto en varios casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Habilítase la Receptoría de Mar del Plata para el despacho de la mercadería que se menciona en el preámbulo, bajo la condición expresa de que el recurrente debe costear los gastos que demande el traslado de un medidor oficial de la Aduana de la Capital.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

F. C. Sud. — Renovación letra, cajones conteniendo libros y formularios impresos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

1803. — Expte. 3996-F-932. — R. V. N.° 564. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que pide renovación de la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a 5 cajones, libros y formularios impresos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando en trámite el Expediente N.° 1871-F-1932, por el que se gestionan la liberación definitiva de estos artículos, puede mientras él se resuelva, acordarse la renovación que se solicita;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.
Pase a la Direción General de Aduanas a sus efectos.
Hueyo

Pinto, Antonio. — Tratamiento aduanero a los cueros de cabra, en tránsito a Europa.
Buenos Aires, Julio 12 de 1932.
1804. — Expte. 3217-P-932. — R. V. N.° 566. — Vista la presentación de D. Antonio Pinto, Despachante de Aduana en La Quiaca, reclamando del procedimiento de la Receptoría de Rentas del lugar, que fija el valor de los cueros de cabra procedentes de Bolivia, en tránsito a Europa, de acuerdo con el aforo impuesto a los mismos por el Decreto N.° 127 de Julio 21 de 1931, valor que el recurrente considera excesivo, en virtud de lo cual solicita se acepten los que él asigna, justificados con las facturas originales, y
CONSIDERANDO:
Que si bien es cierto que el Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación, concluído entre el Gobierno Argentino y la República de Bolivia, declara y reconoce el libre tránsito del comercio nacional y extranjero, sin más gravámenes que los módicos de almacenaje, portazgo y peaje; al mayor o menor valor de la mercadería de que se trata, no influye cuando ella se introduzca en tránsito, pues no la afecta el servicio de estadística, conforme lo dispuesto por el recordado tratado;
Que, en cambio, este mayor o menor valor no es indiferente al Fisco, para el caso de que no se cumpla la operación de tránsito y la mercadería quede en el país, en cuyo caso no sería admisible el cobro de derechos por valores inferiores a los fijados para las mismas mercaderías importadas a plaza;
Que, en consecuencia corresponde declarar correcto el procedimiento observado;
Por lo tanto,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Apruébase el procedimiento de que se recurre.
Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
HUEYO

Chadwick Weir y Cía. — Negando devolución, diferencia de muelle
Buenos Aires, Julio 12 de 1932.
1805. — Expte. 7702-C-927. — R. V. N.° 567. — Vista la presentación de los señores Chadwick, Weir y Cía., (Argentina) Ltda., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de muelle en primera andana, por el vapor "Clarissa Radcliffe", que a su juicio estuvo en segunda andana; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que está comprobado que el buque de referencia no pudo ocupar muelle en su totalidad, sino en forma oblicua, debido a que otros buques se lo impidieron, pero, teniendo en cuenta que una mínima parte del mismo (cinco metros), era lo que no tocaba muelle, y que disponía de dos bodegas para descargar, sin dificultad, no existe razón para considerarlo como en segunda andana,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
HUEYO

Ridder, de Luis, Ltda. — Negando devolución derechos de exportación por una partida de centeno.
Buenos Aires, Julio 12 de 1932.
1806. — Expte. 9223-D-928. — R. V. N.° 568. — Vista la presentación de la firma Luis de Ridder Ltda., en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de exportación por una partida de centeno, perteneciente al boleto de embarque N.° 716 de la Aduana del Rosario, en razón de haberle asignado un valor superior al valor real; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que la mercadería de referencia, con destino a la exportación, no figura incluída en la tabla de aforos a que se refiere la Ley 11.274, en su art. 1.°;
Que, de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley, en su artículo 4.°, correspondía cobrar como derechos de exportación el 2 o|o sobre el valor asignado por los interesados en el respectivo permiso;
Que, habiéndose efectuado la liquidación y cobro de los derechos de acuerdo con lo prescripto por la Ley, la recurrente no tiene de qué reclamar;
Por tanto,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
HUEYO

F. C. de Santa Fe. — Negando y devolviendo suma abonada en concepto de reparos.
Buenos Aires, Julio 12 de 1932.
1807. — Expte. 6345-F-929. — R. V. N.° 569. — Vista la presentación del Ferrocarril de Santa Fe, en la que pide devolución de lo abonado por los reparos Nos. 7636, 7764 y 7765, formulados por la Contaduría General a los despachos Nos. 1750, 1751 y solicitud N.° 9, del año 1929, de la Aduana de Santa Fe; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que como lo reconoce la Oficina que formuló los reparos, la devolución de lo abonado por los mismos, procede en cuanto a los Nos. 7765 y 7636;
Que, en cuanto al reparo N.° 7764, no procede la devolución que se solicita, atento lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 11.290;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Concédese la devolución de lo abonado por los reparos Nos. 7765 y 7636 y no ha lugar en el N.° 7764.
Pase a la Dirección General de Aduanas, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
HUEYO

Chiesa Hnos. Ltda. — Concediendo devolución de lo abonado de más en concepto de sueldo y aporte patronal.
Buenos Aires, Julio 12 de 1932.
1808. — Expte. 10.717-C-931. — R. V. N.° 570. — Vista la presentación de la firma Chiesa Hnos. Ltda., en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana de Rosario, en concepto de sueldo y aporte patronal, por el empleado que atendió las operaciones en el depósito, que por decreto de Abril 15 de 1931, se había habilitado como Fiscal; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que dicha habilitación fué dejada sin efecto por Decreto de Octubre 22 de 1931;
Que la recurrente dejó totalmente desocupado el Depósito, en fecha 30 de Septiembre, y el empleado que atendía las operaciones fué nombrado para ocupar otro puesto el día 2 de Octubre;
Que, en consecuencia, la presentante, debe abonar sus haberes hasta el día 1.° de Octubre, debiendo por tanto, devolverse lo abonado de más por tal concepto;
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Concédese la devolución de lo abonado de más por el concepto expresado.
Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
HUEYO

Christophersen Hnos. — Dev. Permanencia y muelle
Buenos Aires, Julio 12 de 1932.
1809. — Expte. 5510-C-928. — R. V. N.° 571. — Vista la presentación de los señores Christophersen Hnos., en la que nuevamente piden devolución de lo abonado de más en concepto de permanencia y muelle por el vapor "Herankles", que se liquidaron en primera andana; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que de las nuevas informaciones producidas resulta que, si bien el paraje por donde operó el buque (Ribera Norte, Dársena A. del nuevo Puerto de la Capital), se encuentra habilitado desde el 21 de Julio de 1919, durante el tiempo (25 a 28 de Marzo de 1928), que estuvo el buque en ese lugar, el muelle, en esa parte, estaba obstruído por obras que se efectuaban en el mismo, habiendo, por esta causa, operado por medio de lanchas;
Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
HUEYO

Sarrailh Pedro y Adolfo Saavedra Zavaleta. — Negando reconsiderar resolución que elimina firma del Registro de Despachantes y aplicación del comiso.
Buenos Aires, Julio 12 de 1932.
1810. — Expte. 11.241-S-931. — R. V. N.° 572. — Vistas las presentaciones de don Pedro Sarrailh y don Adolfo Saavedra Zavaleta, en que piden se reconsidere la resolución de 10 de Noviembre último, el primero en cuanto a la eliminación de su firma del Registro de Despachantes de Aduanas, y el segundo por la adjudicación del comiso; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que lo alegado por los reclamantes no puede hacer variar las razones que han servido de fundamento a la resolución de referencia, la que, por otra parte, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;
Que no concurre razón alguna que justifique la reincorporación del señor Sarrailh;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
HUEYO

Dinamarca, Legación. — Libre despacho
Buenos Aires, Julio 14 de 1932.
1811. — Expte. 5460-D-932. — R. D. N.° 430. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis (6) cajones conteniendo whisky, venidos en el vapor "Dunster Grange", según transferencia adjunta y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Dr. Henrik Seedorff, Secretario Comercial de la Legación de Dinamarca.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Luis A. Folle

Japón, Legación. — Libre despacho
Buenos Aires, Julio 14 de 1932.
1812. — Expte. 5458-J-932. — R. D. N.° 431. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro encomiendas postales números: 23.647|50; conteniendo libros, documentos, seda y comestibles, venidas en el vapor "Manila Marú", según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas nueve, a la Legación de Japón.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Luis A. Folle

Italia, Embajada. — Libre despacho
Buenos Aires, Julio 14 de 1932.
1813. — Expte. 5459-I-932. — R. D. N.° 432. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo un automóvil con dos ruedas de auxilio, con sus cámaras de aire y cubiertas, venido en el vapor "Mar Blanco", según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor General de División, Marqués Francisco De Pinedo, Agregado Aviador a la Embajada de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Luis A. Folle

España, Embajada. — Libre despacho
Buenos Aires, Julio 14 de 1932.
1814. — Expte. 5462-E-932. — R. D. N.° 433. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 2174 (valor declarado, conteniendo ropa), venida en el vapor "Alsina", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de España.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Luis A. Folle

EE. UU. del Brasil, Embajada. — Libre despacho
Buenos Aires, Julio 14 de 1932.
1815. — Expte. 5463-B-932. — R. D. N.° 434. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 2015 (valor declarado), conteniendo material de escritorio, venida en el vapor "Highland Monarch", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Cancillería de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Luis A. Folle

Colombia, Legación. — Libre despacho
Buenos Aires, Julio 14 de 1932.
1816. — Expte. 5464-C-932. — R. D. N.° 435. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco cajones conteniendo champagne, venidos en el vapor "Eubee", según transferencia adjunta y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, para la Legación de Colombia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Luis A. Folle

Restelli, Ernesto. — Libre despacho
Buenos Aires, Julio 14 de 1932.
1817. — Expte. 5065-R-932. — R. D. N.° 436. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo dos alfombras, venido en el vapor "Highland Monarch", según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Ernesto Restelli, ex Ministro Plenipotenciario de la República en Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Polonia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

1818. — Expte. 5466-P-932. — R. D. N.° 437. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos. 723.163 y 723.164, venidas en el vapor L'Atlantique, según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

1819. — Expte. 5468-G-932. — R. D. N.° 438. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 2007 (valor declarado), conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "Hieland Monarch" según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor R. B. Maycock, Agregado Aviador a la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

2331. — Visto el expediente reservado. L. 1522|932, (D. G. P.), iniciado por el Comandante de la 3.ª División de Ejército, y lo informado por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército y Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a continuar sus servicios, al Comando de la 3.ª División de Ejército, como "Oficial de Estado Mayor", el Teniente Coronel de Estado Mayor D. Estanislao J. López, del Estado Mayor General del Ejército.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel del III Batallón de Comunicaciones.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

2332. — Visto este expediente, (B 1973, corresponde 3, (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a trabajos de blanqueo en las cuadras del Cuartel que ocupa el III Batallón de Comunicaciones en Paraná, teniendo en cuenta que las referidas obras son indispensables a fin de colocar los mencionados locales en las debidas condiciones de higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del III Batallón de Comunicaciones, proceda a la ejecución de las obras de blanqueo de las cuadras del Cuartel que ocupa la citada Unidad en Paraná.

2.° La Dirección General de Ingenieros, fiscalizará la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° La suma de $ 151.29 m|n. (ciento cincuenta y un pesos con veintinueve centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 22.69 m|n. (veintidos pesos con sesenta y nueve pesos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de oficina, estudio, inspección, etc., lo que hace un total de $ 173.98 m|n. (ciento setenta y tres pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), se cargará a la partida de $ 1.078.02 m|n. (un mil setenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional) autorizada para "imprevistos" de las obras de reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos en el Cuartel que ocupa la referida Unidad, por S. D. inserto en B. M. N.° 8968, con imputación al Anexo F, inciso 1.°, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1930.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Autorizando se deposite una suma por trabajos a efectuar en el Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

2333. — Visto este expediente, (H. 790|24, corresponde 2490, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para depositar a la orden del señor Presidente de las Obras Sanitaris de la Nación, el importe de los trabajos necesarios para realizar la conexión de agua potable al Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Córdoba; atento a lo informado por la expresada Dirección General;

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que deposite a la orden del señor Presidente de las Obras Sanitaris de la Nación, la suma de pesos 140.— m|n., (ciento cuarenta pesos moneda nacional), a fin de ejecutar los trabajos necesarios para realizar la conexión de agua potable al Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Córdoba.

2.° La suma de $ 140.— m|n. (ciento cuarenta pesos moneda nacional), importe de los trabajos que se autorizan a ejecutar, acrecida en $ 21.— m|n. (veintiún pesos moneda nacional). (15 o|o) para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la totalidad de $ 161.— m|n. (ciento sesenta y un pesos moneda nacional), fondos precedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1927, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7.°, ítem 2 del Anexo L, del Presupuesto en vigor de 1932.

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

2334. — Visto el presente expediente B. N.° 12.061|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a continuar sus servicios, al Regimiento N.° 8 de Infantería Montada el Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Ramón Barreda, Clase 1893, Matrícula 3.378.398, Distrito Militar N.° 52, de la Dirección General de Administración.

2.° Publíquese en el Boletín Militar. 1.ª Parte, archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

2335. — Visto el presente expediente A. N.° 12.060|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a continuar sus servicios: al Colegio Militar, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Jorge Adolfo Arias, Clase 1908, D. M. N.° 1, Matrícula 28.049, de la División General de Administración.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y arvhívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

Baja

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

2336. — Visto el presente sumario L. N.° 6264|932, «Cde. 1», (D. G. P.), (L. N.° 1472|931, «Cde 2», IV División, D. G. P.), instruído al soldado José Luca, (C. 1908, D. M. 1, M. N.° 27.436) perteneciente al Regimiento de Artillería Montada N.° 1, inculpado de deserción calificada; y

CONSIDERANDO:

Que por la falta cometida le hubiera correspondido la aplicación de la pena determinada en el N.° 10 de la planilla de graduación de penas del Anexo 6 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

Que la Junta Médica Divisionaria de la 1.ª División de Ejército, lo declaró inapto para el servicio de las armas, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Dése de baja de las filas del Ejército, al soldado desertor José Luca, por haber resultado inapto para el servicio de las armas, (N.° 288 de la Reglamentación de Justicia Militar. (R. L. M. 2 a).

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Licencia:

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

2337. — Visto el expediente P. 12.455|932, (D.G.P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concédese 20 días de licencia. para trasladarse a la Ciudad de Corumba, (Matto Grosso, Brasil), al señor Coronel (R. S. R.), D. Edesio D. Pereira.

2.° Publíquese en el Boletín Militar. 1.ª Parte, comuníquese, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Licencia:

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

2338. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado L. 1437|932. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concédese seis meses de licencia, por razones de salud a su solicitud, al Maestro de gimnasia y Esgrima de 2.ª Felipe G. Lerch, del Regimiento N.° 16 de Infantería «Cazadores de los Andes», debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, inciso 2.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675, (R. L. M. 4).

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

2339. — Vistas las constancias de este sumario Z. N.° 8378|932, «Cde. 2», (D. G. P.), (Z. N.° 556|932, «Cde. 2», IV División D. G. P.), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar. (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Elévese a plenario esta causa instruída al Cabo 1.° José Félix Zárate. (C. 1895. D. M. 27, M. N.° 1.627.087), perteneciente al Hospital Militar Divisionario de la 3.ª División de Ejército, inculpado de delito en el desempeño de cargos, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropas del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

2340. — Vista la presente prevención sumaria M. N.° 11.216|932. (D. G. P.), (M. N.° 802|932, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Juan Ezequiel Moyano, (C. 1907, D. M. 14, M. 679.958), que perteneció al II Grupo de Artillería a Caballo, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 21 de Mayo de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex-soldado Juan Ezequiel Moyano, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Pliego de condiciones para concurso privado de precios por envases vacíos, existentes en el Depósito Fiscal de Desnaturalización.

1. Llámase a concurso privado de precios para enajenar una partida de (2.202) dos mil doscientos dos envases vacíos de hierro negro y hierro galvanizado que han contenido substancias desnaturalizantes para alcoholes y que se hallan almacenados en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, sito en la calle Godoy Cruz, esquina Costa Rica, donde pueden ser examinados por los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas y los sábados de 9 a 12. — De acuerdo con la capacidad y estado de conservación de dichos envases, se ha procedido a dividir esa partida en tres grupos, a saber:

	envases
Grupo A—	
Hierro galvanizado de 400 litros	1.500
Grupo C—	
Hierro galvanizado de 400 litros, averiados	64
Hierro galvanizado de 300 litros, muy averiados . .	3
Grupo D—	
Hierro negro de 200 litros, muy deteriorados	65
Hierro negro de 400 litros, muy deteriorados	570
Total	2.202

2.° Las propuestas, que podrán ser por el total o por cantidades parciales, pero que no serán inferiores a cincuenta envases, se formularán de acuerdo a las condiciones contenidas en el presente pliego y serán presentadas en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, acompañadas:

a) Del sellado que prescribe la ley de la materia.

b) De un ejemplar del pliego de condiciones, sellado y firmado por el proponente o persona que tenga poder ante escribano público para tales actos.

c) De un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, una suma equivalente al cinco por ciento del total ofrecido. (Cuenta Garantías.)

3.° Los precios deberán estipularse en moneda nacional de curso legal.

4.° En las propuestas no podrán hacerse agregados ni efectuarse raspaduras o interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras que modifiquen las presentadas.

5.° La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, el día primero de Agosto de 1932, a las quince horas, en presencia del señor Secretario de la misma y de los interesados que concurran al acto.

Los sobres conteniendo las propuestas serán dirigidas al señor Secretario de la Administración de Impuestos Internos, y deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Concurso Privado de Precios por Envases Vacíos".

6.° La Administración General de Impuestos Internos examinará las propuestas presentadas por el total o por parciales, y se reservará las que estén de acuerdo con el pliego de condiciones, rechazando las que no lo estén; debiendo elevar dichas propuestas al Ministerio de Hacienda, indicando las que a su juicio deben ser aceptadas y aprobadas; reservándose el P. E. el derecho de adjudicar en la forma que lo crea más conveniente.

7.° Aprobado el concurso y efectuada la adjudicación o adjudicaciones por el Ministerio de Hacienda, deberá notificarse a los interesados, los que dentro de los diez (10) días de notificada la aceptación de su propuesta, deberán elevar el depósito hasta cubrir el importe total que representa la adquisición, a cuyo efecto harán el depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, donde presentarán la nota de crédito respectiva.

8.° El o los que resulten compradores, quedan obligados a retirar los envases adquiridos dentro de los treinta (30) días), a partir de la fecha de la notificación a que se refiere el punto 7.°; en caso de así no hacerlo, pagarán pesos 0,05 moneda nacional, de almacenaje, diario por cada envase.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Jorge Ferri, Administrador General. — Jorge Castilla, Secretario General.

v-1.° agosto

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

D. G. de A. — Anulando cargo número 12.856 de 1931, formulado en concepto de almacenaje y eslingaje, en máquinas en general en que predominaba el cobre.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

Resolución N.° 287

699. — D. G. de A. -- Exp. 220-B-932. -- Visto el pedido de la firma Baudizzone y Cía., por el que pide reconsideración de la resolución de esta Dirección General de fecha 4 de Abril ppdo., recaída en el expediente número 92-B-931, por la que se confirmó el cargo N.° 12856 de 1931, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de almacenaje y eslingaje de una máquina de hierro y cobre, predominando el cobre, para la concentración del tamino, documentada a despacho número 105.623 del mismo año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, el Ministerio de Hacienda, ha declarado en la R. V. número 984, de Agosto 31 de 1917 (B. O. 7084), que las máquinas en que predomine el cobre, deben despacharse con el aforo de la partida 1002 de la Tarifa de Avalúos, pero que el peso a declararse y computarse para el pago de los derechos, es el mismo fijado para las demás máquinas en general, o sea el bruto, diferenciándose tan sólo en el mayor valor que se les asigna en razón del material con que están construídas;

Que, en consecuencia, las máquinas cuestionadas, si bien se despachan con el aforo de la partida 1002, como se ha dicho, en cambio no pierden su condición de tales, y es lógico entonces que los servicios se liquiden por la base del volumen que para las máquinas determinan las partidas 1247 a 1249, máxime cuando no hay ninguna disposición que disponga lo contrario;

Que, además, sería inequitativo establecer que las máquinas de referencia paguen los impuestos en base del peso bruto, con arreglo a las partidas 1247 a 1249, mencionadas, y, en cambio, que abonen los servicios no por la base fijadas por esas mismas partidas sinó por la que establece la 1002;

Que, por tanto, debe considerarse que ha existido error de hecho en la resolución número 219, dictada con fecha Abril 4 ppdo., púesto que no se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la resolución Ministerial citada, es decir, que las máquinas en cuya composición entra el bronce no pierden su condición de tales y deben serles aplicadas todas las reglas que les son propias, salvo, que exista una disposición expresa en contrario, norma ésta última que no media con respecto al cobro de los servicios;

Por ello y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.°, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Reconsiderar la resolución número 219 dejando sin efecto el cargo formulado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

D. G. de A. — Llamando la atención del empleado de la Aduana de Rosario, don Ildefonso Cepeda.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

Resolución N.° 288

705. — D. G. de A. — Exp. N.° 1010-C-931. — Visto este expediente relativo a la actuación del empleado de la Aduana del Rosario don Ildefonso Cepeda; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de estas actuaciones no surge que el empleado Cepeda haya cometido faltas graves que autoricen a tomar una medida de rigor contra el mismo, y, por otra parte, si se decretara su cesantía se le irrogaría un serio perjuicio ya que conforme con lo dispuesto en el decreto de 22 de Febrero ppdo., en la actualidad no se otorgan jubilaciones salvo casos de excepción;

Que en cuanto a la queja interpuesta por el nombrado, debe considerarse infundada, toda vez que las medidas que en oportunidad propusiera la Aduana del Rosario, no se inspiraron en móviles agravantes para el reclamante sino en razones de mejor servicio;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Declarar que no corresponde solicitar la cesantía pedida; llamar la atención del empleado D. Ildefonso Cepeda.

Pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

D. G. de A. — Aprobando estados presentados por las firmas Carlos Guazone y Raúl E. Voghera, para comprobar destino de mercaderías introducidas en franquicia condicional.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

M. de H. — Exp. N.° 3374-C-931. — D. G. de A. — Exp. N.° 452-C-932. —

Resolución N.° 289

Vistas estas actuaciones relativas a la aprobación de los estados de los señores Carlos Guazone y Raúl E. Voghera, correspondientes a los hilados introducidos en franquicia condicional de derechos en 1929, por el primero y en 1929 y 1930, por el segundo, y

Considerando:

Que las comprobaciones hechas demuestran que el hilado introducido fué elaborado en las fábricas de los nombrados;

Que si bien parte de la mercadería se utilizó en la fabricación de cordones, pesamanería y se la preparó mediante un retorcido, no puede decirse que esta elaboración sea ajena a las que motivaron la franquicia desde que constituyen una de las faces de la industria;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los estados de que se trata;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, incisa 10 del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Apruébase los estados de que se trata.

Tome nota la Inspección General de Rentas , y pase a la Adana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

D. G. de A. — Anulando cargo número 636, formulado en concepto de diferencia de servicios de mercaderías que subastadas el producido obtenido de la subasta no alcanzó a cubrir.

Resolución N.° 290

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

D. G. de A. — Exp. N.° 160-A-932. — Vista la presentación del señor E. Arguindegui, por la que solicita anulación del cargo D. número 636, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de servicios de mercaderías que no alcanzó a cubrir el producido obtenido de la subasta; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, llegada la mercadería en Abril de 1923, fué recién subastada en Octubre de 1931, en virtud de haberse extraviado la planilla original de rezagos formulada en 1925;

Que ese retardo, lógicamente influyó en el desmedro de la mercadería, justificando la merma sufrida y por ende el producto obtenido de su venta;

Que, no siendo imputable esa tardanza al recurrente, por las circunstancias apuntadas, no corresponde exigírsele la cancelación del cargo, no obstante estar él, formulado de conformidad con las resoluciones de Marzo 31 de 1924 y Abril 11 de 1928;

Que por otra parte, el Ministerio de Hacienda ha resuelto casos idénticos, en el sentido precedentemente expresado, entre otros la resolución de Enero 17 de 1931;

Por ello y en uso de la facultad que la confiere el artículo 1.°, inciso 3.°, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Anúlase el cargo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

D. G. de A. — Anulando cargo D. N.° 299 formulado en concepto de diferencia de servicios de mercaderías que subastadas en condición de rezagos el producido de la venta no alcanzó a cubrir.

Resolución N.° 291

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

D. G. de A. — Exp. N.° 161-A-932. — Vista la presentación del señor Eduardo Arguindegui, por la que solicita anulación del cargo D. N.° 299, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de servicios de mercaderías que no alcanzó a cubrir el producido obtenido de la subasta; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, llegada la mercadería en Abril de 1923, fué recién subastada en Octubre de 1931, en virtud de haberse extraviado la planilla original de rezagos, confeccionada en 1925;

Que, ese retardo, lógicamente influyó en el desmedro de la mercadería, justificando la merma sufrida y por ende el producto obtenido de su venta;

Que, no siendo imputable esa tardanza al recurrente, por las circunstancias apuntadas, no corresponde exigírsele la cancelación del cargo, no obstante estar él, formulado de conformidad con las resoluciones de Marzo 31 de 1924 y Abril 11 de 1928;

Que, por otra parte, el Ministerio de Hacienda, ha resuelto casos idénticos, en el sentido precedentemente expresado, entre otros, la resolución de Enero 17 de 1931;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.°, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Anúlase el cargo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

D. G. de A. — Confirmando contraliquidación N.° 18, formulada por la Aduana del Rosario, por multa de 5 o|o, por demora en el retiro de mercaderías.

Resolución N.° 292

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

D. G. de A. — Exp. N.° 186-R-932. -- Vista la presentación de la firma Saccone y Guma, por la que pide anulación de la contraliquidación número 18, formulada por la Aduana del Rosario, en concepto de la multa de 5 o|o de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 11.248, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, a fojas 12 vuelta, consta la notificación de la recurrente, con fecha 7 de Enero ppdo., de estar listo el despacho para el pago de los derechos;

Que, no obstante ello, recién se ha hecho efectivo el pago el día 12, vale decir, el último día del término que acuerda el artículo y de la ley antes citados, siendo en consecuencia, culpa exclusiva de los presentantes la extinción del plazo legal;

Que, la demora de minutos de parte de la Aduana en remitir el documento a la Empresa del Puerto, que en su descarga alega la firma peticionante, no puede tenerse en cuenta por cuanto el tiempo empleado en el diligenciamiento del mismo es el mínimum que se requiere para esos casos;

Que, por otra parte, dado que el decreto de Julio 7 de 1913, establece que el plazo de 5 días, empieza a contarse desde el día siguiente al que se le intime al interesado el pago de los derechos correspondientes a las mercaderías que hayan sido objeto de litigio, la contraliquidación de que se reclama está bien formulada;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.°, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Inspecció General de Rentas para que por la Aduana del Rosario, se proceda en consecuencia.

F. Agustín Pinedo

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

514-E-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Francisco Elías, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que la mercadería que se consulta corresponde despacharse por su valor declarado, por no hallarse comprendida en partida alguna del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, y teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, dictamina que se trata de una mezcla de parasulfodicloranidobenzóico con carbonato de sodio, usado en la industria y en diversas aplicaciones medicinales como antiséptico, por la propiedad de desprender cloro al ser disuelto en el agua, que corresponde despacharse por su valor en depósito con el derecho del 25 o|o, por no hallarse comprendido en partida alguna del Arancel;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por él Art. 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho del 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección General de Rentas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

L. Caino.

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Dirección de Vistas de la Aduana de la Capital. — Resoluciones

Expediente sumario 5-F- de 1932. — Trigerio Adolfo contra Villa Aufricht y Cía. — Manifiestan clorato de potasio impuro, de la partida 3252 y le denuncian clorato de potasio puro de la partida 3253. — Ha tomado en consideración este asunto, atento a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo, teniendo en cuenta las conclusiones a que arriba la Oficina Química Nacional, sobre el clorato de potasio ensayado bajo el N.° 957.257, que se cuestiona, corresponde clasificarse como impuro conforme ha sido manifestado y así lo vota el Tribunal.

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3252, kilo pesos 0.15, más 60 por ciento al 25 o|o. — (Resuelta por el señor Administrador declarando bien manifestada la mercadería, en Junio 30 de 1932).

Artículos de tocador de vidrio liso común decorado

Expediente 86-T, de 1932. — Pellerano Carlos contra Martínez José. — Manifiestan artículos de tocador de vidrio liso común y le denuncian el mismo artículo decorado. — Ha tomado en consideración este asunto, atento a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo, y lo confirma el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata en el presente caso de un artículo de vidrio incoloro, revestido luego, interiormente, por una capa de esmalte vitrio opalino, de color rojo anaranjado, recubierto a su vez por otra capa de vidrio incoloro, mercadería que conforme a lo resuelto por la solicitud de consulta 750 de 1931, corresponde clasificarse como de vidrio fundido, común liso decorado y así lo vota el Tribunal.

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que corresponde el recargo del 40 o|o que se denuncia a la mercadería manifestada, con excepción de los vaporizadores por venir decorados pertenecen a la partida 1915, docena pesos 5.50, más 60 o|o, más 25 o|o al 25 o|o. — (Aprobada por el señor Administrador en Mayo 6 de 1932).

Tejido de lana no mencionada

Expediente N.° 25-T, de 1932. — Tonkinson Torcuato contra Fernández Viera y Cía. — Manifiestan tejido de lana mezcla no mencionada de la partida número 2045 y le denuncian de lana de la partida 2039, ha tomado en consideración en este asunto atento a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el resultado del análisis efectuado por la Oficina Química Nacional, el tejido en cuestión por los porcentajes de lana y algodón, encuadra en la partida 2039 de la Tarifa, como de lana no mencionada y así lo vota el Tribunal.

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2039 como se denuncia de pesos 3.00 el kilo, más 60 o|o al 30 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 7 de 1932).

Velo de seda

Expediente sumario N.° 69-P-1932. — Pillalo Matheu contra Félix Gunther. — Manifiestan redes o redecillas de seda artificial, sin confeccionar al 50 o|o y le denuncian velos de seda de la partida 2076. — Ha tomado en consideración este asunto, atento a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que no ha existido error de hecho en el dictamen anterior de este Tribunal al clasificar como velo de seda de la part. N.° 2076 de la Tarifa de Avalúos a la mercadería que se cuestiona como así ha sido resuelto en el expediente 62-C, de 1930, y que difiere de la mercadería cuestinada en el expediente 62-P, de 1930, a que alude el denunciado, pues de las constancias en las actuaciones producidas se establece en el informe de la Escuela Profesional número 3, que eran tejidos de punto hecho a máquina lo que no ocurre en el presente caso.

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la clasificación anterior por que la mercadería pertenece a la partida 2076, kilo pesos 15.00, más 60 o|o al 50 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 7 de 1932).

Termos de vidrio con tapa y base de metal

Expediente sumario N.° 144-M-1932. — Maschwitz Oscar contra Candegabe F. — Manifiestan botellas térmicas de 1|2 litro y le denuncian termos de latón amarillo niquelado. Ha tomado en consideración este asunto, atento a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por la Junta del Ramo, a juicio del miembro señor Ceriani en el presente caso no se trata de un termo de metal amarillo de los aforados en el inciso J, por la que han sido denunciado, pués se trata como ha podido comprobarse con la muestra a la vista de un artículo nuevo, formado por dos cuerpos uno de vidrio y otro que los constituye la base y la tapa que son de metal. Que tal cual como se presenta se vende en el comercio siendo una mercadería que no se encuentra especificada en partida alguna, razón por la que su despacho debe hacerse por su valor en depósito conforme ha sido manifestado y así lo vota, juicio que comparten los miembros Baudizzone, Herbín y Michelena.

Los señores Dubourg y Gómez, consideran que se trata de un termo típico de metal, pues el hecho de que le falta una mínima parte de metal para su revestimiento completo no es causa suficiente para sacarlo del inciso que afora esta clase de mercalería, pues los materiales que lo constituyen son los comunes de los termos, razones por las cuales estiman que corresponde despacharse en la forma denunciada.

Por lo expuesto por los miembros señores Baudizzone, Herbín, Michelena y Ceriani,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado con el derecho del 25 o|o.

Los miembros señores Gómez y Dubourg que son del inciso J, del Decreto 127, kilo pesos 1.50, al 25 o|o (resuelto por el señor Administrador, como del inciso J., kilo pesos 1.50 al 25 valor. — En Junio 30 de 1932).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A los asegurados de "The Employers' Liability Assurance Corporation Ltd.":

El representante de esta Sociedad, en la República Argentina, con domicilio en la calle Perú 375, en esta Ciudad de Buenos Aires, comunica que la Sociedad ha resuelto transferir su cartera de seguros contra Incendio a la Compañía de Seguros "Sun Insurance Office Limited", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín 121.

Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo deberá presentarse a la Inspección General de Justicia calle San Martín número 534, dentro del término de 15 días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente aviso.

Inspección General de Justicia, Buenos Aires, Junio... Eduardo Guerrico, Inspector General.

e14 julio v25 julio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Ministerio de Marina D. falta agua en coche segunda clase.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

Expedientes 01255 —P— 1932. — 2916 —M— 1932. — Atento la denuncia que formula el Ministerio de Marina, con motivo de que un contigente de convocados de la clase 1911, que efectuó el trayecto comprendido entre las estaciones Rosario y Almirante Solier, del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, se vió privado del uso de agua para beber, por carecer los coches de dicho elemento, y

Considerando:

Que el traslado acordado a la Empresa, la misma reconoce la deficiencia que se denuncia, agregando que ello no fué reparado, por haber ignorado el personal del tren el mal funcionamiento de una canilla y que en cuanto se refiere el querellante a que el trayecto durante 5 estaciones se efectuó careciendo de agua, hace constancia que en la zona que cruza el ferrocarril, solo existe agua salada, circunstancia que la obliga a trasladar periódicamente agua dulce en vagones tanques,

Que de lo actuado surge que las autoridades navales se pusieron en comunicación oportunamente con la empresa e fin de que el transporte consignado se realizara con las mayores comodidades posibles;

Se resuelve:

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano por la anormalidad de que se trata, haciéndole saber que deberá dar a su personal las instrucciones pertinentes a fin de que vigile el normal funcionamiento de los servicios de sus trenes.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

C. M Ramallo

Ferrocarril del Sud. — Prórroga de la tarifa especial C. 158.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

Expedientes 030849 —S— 1931. — 013141 —S— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en virtud de las razones que expone, propone prorrogar hasta el 30 de Septiembre próximo la vigencia de su tarifa especial C. 158, cuya caducidad se opera el 30 del actual; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar, con carácter de último plazo, la prórroga de que se trata debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril del Sud. — Ampliación de la tarifa especial C. 83

Buenos Aires, Junio 25 de 1932.

Expte. 013528 —S— 1932. — Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud, propone incluír la estación Allen en la tarifa especial N.° C. 83, para el transporte de cal, con el precio que indica; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios del nuevo proyecto de tarifa especial C. 83 -1 que acompaña, en el cual consta la ampliación de referencia.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás, efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarriles del Estado — Apertura paso a nivel provisorio en desvío Km. 672 A.2. —

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Expte. 020611. — C — 1931. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de noventa días para que someta a la aprobación los documentos relativos a la apertura de un paso a nivel provisorio en el Km. 675. A. 2. desvío Km. 672. A. del F. C. Norte Argentino..

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Casilla en «El Divisorio»

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

Expte. 06622 —R— 1932 — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número B. 1861, memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, proyecta llevar a cabo la construcción de una casilla para alojamiento de un bombero en la estación «El Divisorio»; debiendo a la terminación de los trabajos dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones, a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Proyecto de Suplemento prorrogando diversas tarifas especiales.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

Expte. 013807 —R— 1932 — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, por medio del cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1932, las tarifas especiales: P. 16, C. 36 B., C. 55, C.56, C. 60, C. 61C 62, y C. 63; y las especiales combinadas: T. C. 1 B. y T. C. 5; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de un Regente de la Agencia Consular de Italia en Etruria.

En la fecha se ha reconocido al señor Octavio Sattino, en el carácter de Regente de la Agencia Consular de Italia en Etruria (Córdoba. — Buenos Aires, Junio 25 de 1932.

Concesión de exequatur a la patente de un Vice Cónsul Británico en San Julián.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Sidney Georges Gordón como Vice Cónsul de la Gran Bretaña en San Julián, quién hasta ahora venía desempeñando el cargo con carácter de interino. — Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 inciso en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 247 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para

Nuevas Convocatorias

SOCIETA "COLONIA ITALIANA"

de Socorros Mutuos e Instrucción

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Semestral que tendrá lugar, el día 28 de Julio corriente, a las 20.30 horas, en la Sede Social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Relación administrativa de la Presidencia.
3.° Relación de los Revisores de Cuentas y Resumen Semestral de Caja.
4.° Relación de la Junta Escolar.
5.° Cuota semestral pro "Caja Social de Beneficencia".
6.° Honorificencia para los socios con 50 años de inscripción.
7.° Eventuales propuestas.

Se previene a los señores socios, que, de acuerdo con el artículo 39 del Estatuto social, la Asamblea será válida con cualquier número de socios presentes.
Ricardo Somaini, Presidente. — José Alberani, Secretario.
e-29 julio N.° 17.365 v-22 julio

ALLIANCE FRANCAISE

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 7.° de los estatutos, se convoca a los socios de la "Alliance Française", a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936-946, el día 29 de Julio de 1932, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
2.° Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.
3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.
4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años.
5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.
6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota. — Del artículo 8 de los Estatutos. — La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos de asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — El Presidente.
e-20 julio N.° 17.275 v-29 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, Avenida de Mayo 676

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 676, el 12 de agosto próximo a las quince horas para tratar y resolver sobre el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de Utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 42 ejercicio de la Compañía al 30 de junio de 1932, e informe del Síndico sobre dichos documentos.
2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años y Síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3.° Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar es indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios que las representen.

Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los Accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. Horas de oficina: Días hábiles 12 a 18. Sábados 10 a 12 horas.
Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — José G. Llamazares, gerente.
e20 julio N.° 17.268 v9 agosto

ASOCIACION CONSTRUCTORES DE OBRAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social Alsina 736, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.
Memoria.
Asuntos varios.
Balance.
Sala exposición.

Ernesto J. Ferraro, presidente. — Domingo Fabiano, secretario.
e20 julio N.° 17.273 v20 julio

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industria
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 10 de Agosto de 1932, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 15 horas, para considerar y resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elevar a siete el número de Directores para administrar la Sociedad (Art. 11 de los Estatutos).
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años para integrar el Directorio.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Art. 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — El Directorio.
e-20 julio N.° 17.373 v-9 agosto

Convocatorias Rectificadas

LEDESMA SUGAR ESTATE AND REFINING COMPANY, LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Julio 1932 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria.
2.° — Lectura del Informe del Síndico.
3.° — Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 31 Marzo 1932.
4.° — Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el Ejercicio vencido.
5.° — Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años, un Director titular por el término de un año y tres Directores suplentes por un año.
6.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
7.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

..El Directorio
e-6 julio N.° 17.070 v-22 julio
e6 julio N.° 17.182 v26 julio

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota 1891 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Dublín, paquete 5795, fecha de entrada al puerto septiembre 23|1930, marca Telles R R B N, s|número, (2) dos bolsas.

El Jefe
v3 agosto

AVISOS DIVERSOS

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima
Diag. Pte. R. Sáenz Peña 570
U. T. (33) Avda. 8131-32-33

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Acta del duodécimo sorteo practicado por la Sociedad Anónima La Equitativa Capitalización.

En la Ciudad de Buenos Aires, a las 17 horas, del día 15 de Julio de 1932, yo el Escribano autorizante, a pedido del señor Presidente de la Sociedad Anónima del rubro, me constituí en las Oficinas de la misma, establecidas en la Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 570, primer piso, donde en presencia de los señores Directores concurrentes al acto y de los testigos que suscriben, se procedió al sorteo de "Títulos de Aportes periódicos" correspondiente al mes de Julio de 1932, de acuerdo a las condiciones establecidas en los mismos. Practicado el sorteo utilizando a ese efecto el aparato destinado a ese fin, resultaron premiados los números 2006 de la primera serie; 4168 de la segunda; 6892 de la tercera y 7723 de la cuarta. Con lo que dí por terminado el acto.

Firmado: G. Blot. — Tomás E. de Estrada. — Fausto Sosa. — Alberto Hoeffner. — Oscar Villanueva. — Juan Carlos Bravo.
e-20 julio N.° 17.367 v-20 julio

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual. La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también llenarse el cargo social que desempeñen.

1389

LA ANGLO ARGENTINA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS
483 - SAN MARTIN - 483 — BUENOS AIRES
INCENDIO, AUTOMOVILES, GANADO, VIDA, ACCIDENTES, CRISTALES
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en fecha 4 de Noviembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 8 de Enero de 1912.

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» suscripto .... » » 600.000 —
» realizado .... » » 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
Al 31 de Marzo de 1932
(4o. trimestre — Vigésimo ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja y Bancos		98901 09
Propiedades inmuebles		402000 —
Títulos de renta y valores diversos		1567437 11
Préstamos hipotecarios y sobre valores		81582 64
Préstamos sobre Polizas Vida		178038 38
Obligaciones a cobrar		—
Moblaje y material		1825 43
Conversión		2388 —
Premios a cobrar	1050 72	75822 46
Diversos deudores		27836 50
Polizas de Vida vencidas y rescatadas		17644 02
Comisiones descontadas, Sección vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		1076046 10
Siniestros		477596 87
Cuentas de orden		100000 —
Letras de Tesorería General de la Nación		17000000 —
	1050 72	21993178 60
HABER		
Capital suscripto y realizado		600000 —
Reservas		1814934 45
Beneficios de los asegurados vida		150256 57
Siniestros pendientes		—
Conversión	1050 72	—
Diversos acreedores		43941 12
Intereses diferidos s/ bonos letras de Tesorería		197506
[illegible] de reaseguros cedidos conservados en depósito		241973
Siniestros a pagar		6164 [illegible]
Cuentas a pagar		11700 07
Cuenta explotación		1822952 11
Cuentas de orden		100000 —
Redescuento de letras de Tesorería		17000000 —
Saldo transferido del ejercicio anterior		3769 9[illegible]
	1050 72	21993178 60

P. M. Ledesma, Presidente. — S. S. Mackinnon, Gerente
C. E. Medhurst Thomas, Síndico

Inspector que visó el Balance, Dr. Guerzoli

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.° 17.180 v18 julio

16/2511

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LIMITADA

CORRIENTES 4002
Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado .... $ m|n. 25.000.000.—
" suscripto .... " " 25.000.000.—
" realizado .... " " 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931.

ACTIVO	$ Moneda Nacional Parciales	$ Moneda Nacional Totales
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	4625051 11	
b) Edificios y construcciones	4561879 78	
c) Maquinarias, materiales y herramientas	18861483 25	
d) Muebles y útiles	56910 75	
e) Instalaciones	17979496 43	46184321 32
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías y materiales	495862 43	495862 43
III. Activo disponible:		
a) Caja	15697 91	
b) Bancos	2440 90	18138 81
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	201255 47	
b) Depósitos en garantía	500 —	201755 47
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	206413 29	206413 29
VI. Activo nominal:		
a) Concesiones	177114 95	
b) Gastos de organización		
c) » » emisión y descuentos s/obligaciones	2198321 97	
d) Afirmados	1575135 94	
e) Varios	990958 95	4941531 81
VII. Pérdidas.		
a) Gastos de Explotación	1465417 59	
b) Deficit del ejercicio 1930/1931	1246879 31	2712296 90
		54760320 03
Cuentas de orden:		
a) Depósitos en caución	1000 —	
b) Acciones en garantía	20000 —	
c) Impuesto 6 % en litigio	170246 20	
d) Dirección Plaza Ejercicios Físicos	8286 48	199532 68
		54959852 71
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	25000000 —	
b) Reserva legal	962573 48	
c) Reserva facultativa	361417 80	26323991 28
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		
Ferrocarril Central Buenos Aires.... $ 5569633 01		
Ferrocarril Terminal C. B. Aires... » 457078 69		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze B. Aires » 1129611 34		
Lacroze Hnos. Cía. .... » 685021 90		
I. Municipal — 6 % en amortización » 925203 30		
Varios .... » 2170287 60	10936785 87	
b) Obligaciones a pagar:		
I. Municipal - Afirmados en amortización .... $ 808869 40		
Varios .... » 1248642 20	2057511 60	
c) Debentures (Obligaciones)	13811112 —	26805409 47
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	217447 07	217447 07
IV. Ganancias:		
a) Pasajeros	1303391 19	
b) Entradas varias	110081 02	1413472 21
		54760320 03
Cuentas de orden:		
a) Depositantes en caución	1000 —	
b) Depositantes acciones	20000 —	
c) I. Municipal Impuestos 6 % a reintegrar en reserva	170246 20	
d) Bolesos a emitir por Plaza Ejercicios Físicos	8286 48	199532 68
		54959852 71

Luis J. Rocca, director. — Arturo Zanni, contador general
Emilio Kinkelín, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Mayo 18 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.° 17.337 v20 julio

14/2647

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA
Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887.
Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Octubre de 1887.

Capital autorizado................. $ o/s. 3.000.000.—
» suscripto.................. » 2.000.000.—
» realizado.................. » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1931.
Correspondiente al 2°. trimestre del 45° ejercicio

ACTIVO		$ o/s	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos		1537294 02	
Edificios		1333157 02	
Maquinaria		2502150 88	
Instalación para petróleo		133832 47	
b) Materiales y herramientas:			
Vías férreas		47171 14	
Herramientas, útiles y materiales			461755 38
Combustible			417212 26
Materiales de embalaje			157057 79
c) Muebles y útiles:			
Muebles, útiles de escritorio y laboratorio			32267 13
		5553605 35	1068292 56
II Activo circulante:			
a) Materia prima y productos elaborados			
Existencia al 30 Abril de 1931			400587 47
III. Activo disponible:			
a) Caja			9158 88
b) Bancos			2098 58
IV. Activo exigible.			
a) Deudores en cuenta corriente		542 80	9385630 51
Emisión de obligaciones hipotecarias - Quebranto		239507 26	
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Explotación:			
Sueldos, gastos generales e intereses		43821 96	966511 05
Cuentas de orden:			
Letras de adelanto sobre azúcar			9023319 —
Conversión		696903 52	
		6534401 07	20855657 05
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado		2000000	
b) Reserva legal		201531 19	
c) Reservas facultativas		150000 —	
d) Fondo de renovación:			
s/ Edificios y sus accesorios .. $ o/s	669324 65		
» Maquinaria »	1451524 81		
» Instalación para petróleo .. »	27241 22		
» Vías férreas »	20538 49	2168629 17	
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		437 50	7808625 37
b) Debentures (Obligaciones)		1974168 —	
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		6188 —	
Ganancias:			
Saldo		33447 21	
Explotación:			
Refinación y venta de productos			2444841 04
Cuentas de orden:			
Letras a pagar			9023319 —
Conversión			1583871 64
		6534401 07	20855657 05

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1931.
Refineria Argentina
C. A. Tornquist, Presidente. — Alejandro E. Shaw, Vice-presidente. —
C. Pasman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 julio N.° 17.342 v21 julio

58/884

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

DOMICILIO: CALLE SAN MARTIN 235—BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: Mayo 12 de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Junio 27 de 1888

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Granizo, Marítimos, Fluviales, Infortunios, (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)

Capital autorizado, suscripto y realizado....... $ m/n 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932.

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Accionistas			
Caja y Bancos		837 28	155169 23
Propiedades inmuebles			9626116 16
Títulos de renta y valores diversos		25225 20	1602940 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores			41310 12
Préstamos sobre pólizas Vida		13996 —	1592575 90
Obligaciones a cobrar			
Letras a cobrar			500000 —
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores		8288 94	1424403 41
Comisiones descontadas Sección Vida			419648 88
Gastos de organización a amortizar			
Cuenta de explotación		7700 64	1714635 30
Siniestros		16708 08	81.224 20
Cuentas de orden			1670.28 01
Conversión		92483 49	56570 71
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ c/l		
Títulos depósito de garantía	48946 —		
Diversos deudores	157870 49		
Cuentas de explotación	220647 18		
Siniestros	264429 49		691893 16
		168239 54	20288125 10
PASIVO		**$ o/s**	**$ c/l**
Capital			2000000 —
Reservas		121380 38	9831214 —
Ganancias—Saldo del ejercicio anterior			6108 84
Beneficios asegurados Vida		690 17	1477836 10
Siniestros pendientes			112664 74
Letras a pagar			500000 —
Diversos acreedores		5507 88	581518 21
Cuenta de explotación		24566 16	3128082 43
Cuentas de orden			1670128 01
Conversión		16094 95	210189 05
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ c/l		
Reservas	268000 —		
Siniestros pendientes	85564 27		
Diversos acreedores			
Cuentas de explotación	416819 45		770383 72
		168239 54	20288125 10

Angel Ambrosetti, Presidente. — J. Antonio Calcagnino director Gerente. — Diomiro Buzzi, Contador. — Juan B. Rivara, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 julio N.° 17.327 v21 julio

1256—671

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

(Bolsa de Comercio de Buenos Aires)

Sarmiento No. 299

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1927

Capital

Autorizado .... $ c/l 200.000 —

Subscripto .... » » 200.000 —

Realizado .... » 140.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1932

Quinto Ejercicio

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General del 16 de Marzo de 1932

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n.
I Activo fijo:				
e) Muebles, útiles y enseres		4907 51		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores $	4636 51			
Presente ejercicio «	270 —	4906 51	1 -	
II Activo circulante:				
No existe.				
III Activo disponible				
a) Caja, existencia en efectivo		79 97		
b) Banco de Boston—Cta. Cte.		32516 54		
« « la Nación « «		89 71		
« Provincia Cta. Plazo fijo		153932 38	186617 60	
IV Activo exigible:				
f) Accionistas		60000 —		
h) Intereses a cobrar		739 19	60759 19	
V Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo normal:				247377 7
No existe.				247377 7
Sum				
Cuentas de orden:				
Márgenes y mercaderias			86416 39	
Depósito de acciones			99000 —	185116 39
				432794 18
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			200000 —	
b) Fondo de reserva (Art. 44)			14812 53	214812 53
II Pasivo exigible:				
No existe.				
III Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar del presente ejercicio			148 63	148 63
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio 1930—31			10975 55	
Utilidad del presente ejercicio 1931—32			21441 08	32416 63
				247377 79
m				
Cuentas de orden:				
Márgenes y mercaderías			86416 39	
Depositantes de acciones			99000 —	185416 39
				432794 18

Enrique E. Lütjohann, presidente. — Rafael Jiménez, secretario. — Alejandro R. Estebenet, gerente. — Luis Arando, tesorero. — A. Casademont (h), cotador. — Germán A. Bidart, síndico

Mercado de Algodón y Yute de Buenos Aires (S. A.)

Enrique E. Lütjohann, presidente. — Luis Arando, tesorero

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Enero de 1932 — Quinto Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
Amortización			
Muebles, útiles y enseres			
Saldo de esta cuenta	270 —	270 —	
Gastos generales:			
Correspondientes al ejercicio en concepto de alquileres, impresiones, útiles de escritorio, sueldos, honorarios asesor letrado, etc	27932 74		
Revisación de Contabilidad (Deloite, Plender, Griffiths y Cia.	2000 —		
Patentes y sellado de contratos	2210 20	32142 94	
	21441 08		
Utilidad del año			
Saldo de utilidad del ejercicio anterior	10975 55	32416 63	64829 57

HABER			
Saldo del ejercicio anterior		10975 55	
Ingresos realizados durante el ejercicio			
Comisiones	35400 —		
Intereses	15743 82		
Transferencia de acciones	1000 —		
Sellado de contratos	1710 20	53854 02	
			64829 57

Enrique E. Lütjohann, presidente. — Rafael Jiménez, secretario. — Alejandro R. Estebenet, gerente. — Luis Arando, tesorero. — A. Casademont (h), cotador. — Germán A. Bidart, síndico

Mercado de Algodón y Yute de Buenos Aires (S. A.)

Enrique E. Lütjohann, presidente. — Luis Arando, tesorero

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 julio N.° 17.222 v20 julio

-- ROMA --

42.977

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo y Granizo

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 8 de Agosto de 1910, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 1.000 000.—

» subscripto .... » » 1.000 000.—

» realizado .... » » 847.400.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932.

(3er. Trimestre del 23° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	152600 —	Capital susbcripto	1000000 —
Caja y Bancos	206286 42	Reservas	1834796 47
Propiedades inmuebles	1009458 66	» siniestros pen. Inc.	27000 —
Títulos de renta y valores		» » » Aut.	5000 —
diversos	160886 21	» » » Vida	2000 —
Préstamos hipotecarios	86000 —	» Gtos. Explot. Incendio	20000 —
Préstamos sobre pólizas		» » Automóv.	20000 —
Vida	234040 79	» Recargos Vida	7009 45
Obligaciones a cobrar	651447 65	Benfcs. de asegurados Vida	142373 98
Mobiliario y material	1 —	Fondo de acumulación Vida	17896 97
Sucursales y Agencias	44707 72	Diversos acreedores	112949 59
Diversos deudores	614575 43	Redescuentos	635726 05
Comisiones descontadas-Sección Vida	128581 27	Compañías reaseguradoras	42788 64
		Cuenta explotacion	1036031 02
Gastos de organización a amortizar		Dividendos pendientes	
		Ganancias—Saldo del Ejerc. anterior	26246 93
Cuenta explotación	881048 23		
Siniestros	168260 33	Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)	
Sub-Agencias Granizo	371969 87		
		Reservas	280000 —
Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)		» Siniest. pendientes	75000 —
		» Gtos. explotación	85000 —
Títulos de renta	46650 —	Cuenta explotación	599666 59
Cuenta explotación	309200 09		
Siniestros	501819 16		
Diversos deudores	401923 46		
	5969486 29		5969486 29

Ferruccio Togneri, presidente.— Juan Checchi, director general.

A. Cazzaniga, tesorero. — E. Antonini, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.° 17.236 v20 julio

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED.

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista N° 314—Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 23 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Julio de 1900

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital: Casa Matriz, Autorizado .... £ 3.792.795.—
Subscripto.................... .... » 3.792.795.—
Realizado .... » 1.005.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1932.

1er. Trimestre

DEBE		$ c/l
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósitos)		602272 72
Caja y Bancos		18055 74
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores varios		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Diversos deudores		141135 45
Gastos de organización		—
Siniestros en liquidación		194888 —
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito)		50000 —
Siniestros en liquidación		53457 25
		1059809 16
HABER		
Casa Matriz		81616 41
» » (Cta. Tít. en depósito)		652272 72
Siniestros pendientes:		
Incendio	136657 50	
Marítima	49128 —	
Autos. Crist. Indiv. Carros y garantía	9102 50	194888 —
Diversos acreedores		5840 39
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Fondo de reserva (Ley 9688)		71734 39
Siniestros pendientes		53457 25
		1059809 16

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ c/l
SECCION INCENDIO Y MARITIMA	
Corretajes y comisiones	27445 51
Gastos generales	25265 41
Impuestos y sellos	12155 19
Siniestros abonados	87030 46
Reaseguros pasivos	12279 44
SECCION INFORTUNIOS	
Accidentes del Trabajo	
Corretajes y comisiones	6438 15
Gastos generales	5754 54
Impuestos y sellos	743 80
Asistencia médica	11973 91
Siniestros abonados	21887 38
SECCION Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía	
Corretajes y comisiones	4675 26
Gastos generales	3875 41
Impuestos y sellos	1649 14
Siniestros abonados	10394 74
	232008 34
SECCION INCENDIO Y MARITIMA	
Primas	128176 67
Patentes y sellos	4612 42
Comisiones sobre reaseguros pasivos	2662 72
SECCION INFORTUNIOS	
Accidentes del Trabajo	
Primas	23661 45
Patentes y sellos	1040 93
SECCION Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía	
Primas	21418 24
Patentes y sellos	932 01
Saldo	44513 90
	232008 34

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.

p. p. Phoenix Assurance Co. Ltd—p. p. Leng, Roberts & Cía. (seguros) Lda. — C. C. Ballard

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 julio N.° 17.247 v20 julio

85/959

COMPAÑIA DE SEGUROS AACHEN Y MUNICH

Aquisgràn, Alemania

CALLE CANGALLO N.° 319 (Buenos Aires)

Autoriza a por Decreto del Superior Gobierno, del 21 de Agosto de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 11 de Diciembre de 1899

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Marítimos, Fluviales y Transportes

Casa Matriz:

Capital autorizado.................. ...... Mcos. 9.000.000 —
» subscripto.......................... » 9.000.000 —
» realizado.......................... » 1.800.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

del 1er. trimestre al 31 de Marzo de 1932 (34° Ejercicio)

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Sup. Gob. de la Nación; por Letra de Tesorería		75000 —
Cuentas de orden		
		475000 —
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Bco. de la Nación; por oblig. en redesc. del S. G. de la Nac		75000 —
Cuentas de orden		
		475000 —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932

Hosmann & Cía.
Agentes Generales

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al 1er. trimestre al 31 de Marzo de 1932

DEBE	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	2171 62	13980 61
Gastos generales	467 90	5136 23
Siniestros	14160 58	1720 54
Reaseguros locales pasivos	677 96	4205 78
Saldo		13901 33
	17478 06	38944 49
HABER		
Primas	6290 73	37897 18
Patentes y sellos		
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	147 17	1047 31
Saldo	11040 16	
	17478 06	38944 49

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932

Hosmann y Cía.
Agentes Generales

Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 julio N.° 17.219 v20 julio

CS 665

ROYAL INSURANCE COMPANY, LIMITED

Constituída en Inglaterra.
Calle Bartolomé Mitre 478.

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1886.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888.
Ramos que explota: Incendio, Marítima, Vida y Accidentes.

CAPITAL

Autorizado	£	5.599.430
Suscripto	»	2.799.715
Realizado	»	2.799.715

No tiene Capital asignado a esta Sucursal.

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL
Marzo 31 de 1932
Ejercicio N.° 48

DEBE	$ o/sellado	$ c/legal
Caja y Bancos		70619 86
Casa Matriz		176 51
Propiedades e inmuebles	538711 —	
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)	808329 —	
Cambios	561 23	31808 71
Gastos de organización	5654 87	105214 26
Diversos deudores		200000 —
Obligaciones a cobrar	1.00 —	80548 59
Siniestros a pagar		2.0000 —
Cuenta de orden		3972 73
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Diversos deudores	22282 60	
Bco. de la Nación (Cta. de títulos en depósito)		15270 07
Casa Matriz (Reserva Ley N° 9688)		1105 85
Siniestros a pagar	18562 60	
Cuenta de explotación		
	885101 80	705711 58
HABER		
Casa Matriz	5782 88	183742 26
Fondos invertidos en la República Argentina	842040 —	
Cambios	13990 82	1275 52
Diversos acreedores		14402 11
Obligaciones a pagar		20 000 —
Cuenta de orden		250000 —
Siniestros pendientes: Incendios $ 29874 59; Automóviles » 475 —; Cristales » 194 —		30548 59
Vida $ o/s 1000 —	1000 —	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Siniestros pendientes		1105 85
Diversos acreedores		687 —
Fondos invertidos en la República Argentina	22282 60	15270 07
Reserva Ley N° 9688		6685 18
Cuenta de explotación		
	885101 80	705711 58

Buenos Aires, 26 de Abril de 1932.
R. K. Mitchell, gerente local

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO SOCIAL
comprendido entre el 1.° de Enero de 1932 y el 31 de Marzo de 1932.

DEBE	$ o/sellado	$ c/legal
Comisiones y corretajes	9 29	29 10 61
Siniestros	23000 —	42067 47
Cesiones Vida	2555 01	
Préstamos Vida	4295 58	
Bonificaciones Vida	624 47	
Gastos generales		54978 79
Reaseguros locales pasivo		3139 61
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Gastos generales		4556 49
Siniestros		4888 03
Comisiones y corretajes		626 10
Saldo		6685 18
	30484 35	146852 34
HABER		
Premios	11458 94	137019 76
Patente		5937 66
Intereses bancarios		12 70
Intereses préstamos Vida	280 39	
Intereses premios Vida	63 42	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Premios		3068 27
Patente		138 56
Corretajes s/reaseguros locales pasivo		675 39
Saldo	18562 60	
	30484 35	146852 34

Buenos Aires, 26 de Abril de 1932.

R. K. Mitchell, gerente local
Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 julio N.° 17.227 v20 julio

7|326

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo número 559
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894
Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:

Autorizado	$ m/n	2500000 —
Subscripto	» »	2500000 —
Realizado	» »	2500000 —

en 5000 acciones Series «A» «B» «C» «D» y «E».

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932
(3er. Trimestre del 38 ejercicio social)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas	29124 75	
Caja y Bancos	6815922 50	
Propiedades e inmuebles	2420634 69	
Títulos de renta y valores diversos	3351951 —	
Préstamos hipotecarios	725908 71	
Préstamos sobre pólizas Vida	18963 25	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	181000 —	
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar	712024 95	
Varios deudores	1122134 33	
Gastos explotación	355028 14	
Siniestros	247900 —	
Cuentas de orden		
SECCION ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley N.° 9688:		
Títulos de renta (Ley N° 9688)	44511 —	
Obligaciones a cobrar	17843 19	
Varios deudores	35679 42	
Gastos explotación	184201 31	
Siniestros	383106 62	
Cuentas de orden	50000 —	
Seguros Individuales Resp. Civil y Automóviles:		
Varios deudores	10842 54	
Gastos explotación	33027 80	
Siniestros	29849 88	
	16772462 18	
PASIVO		
Capital suscripto		2500000 —
Reservas		6158579 59
Beneficios asegurados Vida		665457 60
Siniestros pendientes		175715 —
Diversos acreedores		3904375 49
Cuentas explotación		1128954 87
Cuentas de orden		247900 —
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio)		
SECCION ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley N° 9688:		
Reserva de riesgos en curso		221503 —
Siniestros pendientes		125000 —
Varios acreedores		15118 50
Cuentas explotación		375516 26
Cuentas de orden		50000 —
Seguros Individuales y Resp. Civil y Automoviles:		
Reserva de riesgos en curso		128979 —
Siniestros pendientes		13505 —
Varios acreedores		44864 20
Cuentas explotación		114478 68
		16772462 18

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 14 de 1932

Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, grente. — T. B. Lister, contador. — Julio Hosmann, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 julio N.° 17.245 v20 julio

34-784

Banco Hipotecario Franco Argentino

SUCURSAL DEL «BANQUE HYPOTHECAIRE FRANCO ARGENTINE» PARIS — FRANCIA

Dirección de la Casa Matriz — 52 Rue Le Peletier — Paris — Francia
Dirección de la Sucursal, Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923

Inscriptos sus Estatutos en el R. P. de C. el 4 de Febrero de 1924

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Frs. 75.000.000.—
Suscripto .... » 75.000.000.—
Realizado .... » 37.500.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE MENSUAL DE LA SUCURSAL
en Buenos Aires al 31 de Marzo de 1932

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja:		
En efectivo	336 25	1572 77
Depositado en otros Bancos	8295 94	3113725 20
Deudores hipotecarios	1094865 17	466617 57
Inmuebles	1050307 35	—
Ganancias y pérdidas	214311 65	43 23
Préstamos hipotecarios	20646812 62	15132971 11
Deudores garantizados	34415 13	308362 31
Metalización	7784217 31	—
	30833481 44	19023292 19
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	29030120 55	—
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	—	1931 05
Ganancias y pérdidas	1546027 66	1071117 41
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	88463 75	90060 12
Varios acreedores	108869 28	168780 75
Metalización	—	17691402 86
	30833481 44	19023292 19

Buenos Aires, Abril 15 de 1932
BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Th. Verbrugghe, director.— René Berger, administrador delegado.
Inspector que visó el Balance, Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c20 julio N.° 17.254 v22 julio

43/913

—La Agraria—

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 555 (Diagonal Norte)
—Buenos Aires—
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918
Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto .... » » 2.000 000 —
» realizado .... » » 1.268.235 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932.
(3er. Trimestre del XIV° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n.
Accionistas	731765 —	Capital suscripto	2000000 —
Caja y Bancos	431137 61	Reservas	621223 41
Propiedades inmuebles	----	Siniestros pendientes	34500 —
Títulos de renta y valores diversos	1183514 56	Diversos acreedores	117579 06
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	1388209 95
Obligaciones a cobrar	86260 53	Ganancias y pérdidas (Saldo ejercicio anterior)	8163 98
Mobiliario y material	10651 83	Cuentas de orden	40000 —
Diversos deudores	367634 43		
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	1065618 17		
Siniestros	293094 27		
Cuentas de orden	40000 —		
	4209676 40		4209676 40

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1932.
José Firpo, presidente. — J. M. Mascarenhas, administrador.— Jacobo Saslavsky, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. A. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. 20 julio N.° 17.258 v20 julio

Convocatorias Anteriores

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.
Alsina 2565-73

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 20 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio social clausurado el 20 de Marzo.

2.° — Repartición de Utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Goodbar, Abram Simsilevich y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Levit y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e1.° julio N.° 17147 v19 julio

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 47 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de seis Directores titulares por dos años y uno por un año; tres Directores suplentes por dos años y dos por un año.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar dos señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los Estatutos. — Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario

e12 julio N.° 17.212 v28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS Ltda. S. A.
(Fundada en el año 1922)
439 Tucumán 439
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Julio de 1932, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 439, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Aplicación de las Utilidades.

3.° — Elección del Director Titular por 2 años y 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 1 año.

4.° — Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Tucumán N.° 439, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).. — Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

El Directorio.

e8 julio N.° 17.185 v27 julio.

NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd
CONVOCATORIA

Conforme a lo determinado por el artículo número 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local central, calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores J. H. Brown y W. J. Brackenbury, respectivamente y fijación de sus honorarios.

4.° — Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para suscribir el Acta.

Nota: Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a su voto, según el artículo número 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en el local central de la Sociedad.

El Presidente.

e-11 julio N.° 17.094 v-25 julio

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA
Lavalle 1747
CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de ayer a las 16 horas, por falta de quórum, por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio y 11° de los Estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 23 del mes en curso, a las 16 horas, en el local social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso.

2.° Considerar nuevo aporte de capital.

3.° Elección de un Director para completar el presente ejercicio y de otro hasta finalizar el próximo.

4.° Consideración de las renuncias de Síndico y Síndico suplente, y eventualmente, designación de sus reemplazantes.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Directorio.

Art. 15 de los Estatutos sociales

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e14 julio N.° 17.322 v20 julio
e21 julio Nos. 17.322-17.265 v23 julio

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Emilio Pérez, Ramón Torcuato Mur y Carlos Grünig, y de un Director suplente, señor César Vieyra, que termina su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Remuneración al Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea, se celebrará en el local de la Administración, calle Giribone 171, el día 29 del corriente mes de Julio a las 16 horas.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

e7 julio N.° 17.181 v25 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

San Martín 70|84

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 15.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Emilio S. Landó (que renunció), y Atilio Liberti, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.° Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos" tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán tambien en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Directorio.

e11 julio N.° 17.196 v30 julio

TIERRAS Y YERBALES, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 29 de Julio del corriente año, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Remuneración del Directorio cesante y Síndico a elegirse.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente del Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.

e-12 julio N.° 17.211 v-28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17.° de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida N.° 229, el día 28 de Julio de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Reducción a cuatro del número de los Directores.

3.° Para el caso de que no se apruebe la reducción, elección de un Director por 1 año.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el Ejercicio 1932|1933.

5.° Designación de un Secretario a los efectos del Artículo 19.° de los Estatutos para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para Poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Directorio.

e8 julio N.° 17.093 v25 julio

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA" MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Limitada, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de julio de 1932, en el local social, calle Cangallo 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas del noveno ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1932.

2.° Transferencia del Fondo de Previsión a la cuenta "Pérdidas".

3.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Artículo 28 de los estatutos).

Nota: Se ruega a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

F. Abribat, vicepresidente provisional. — C. Santamblús, director.

e11 julio N.° 17195 v27 julio

INDEPENDENCIA AUTOBUS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas, en la sede social, calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del 6.° ejercicio.

2.° Elección del nuevo Directorio con el número de Directores que resuelva la Asamblea de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio

e11 julio N.° 17096 v27 julio

SOCIEDAD LABORATORIOS BADEN LIMITADA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de Julio a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, 2do piso para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2.° — Designación de Síndico Titular y suplente.

3.° — Designación de Administrador de la Sociedad.

4.° — Modificación de los Estatutos, reducción del valor de las acciones, disminución del número de Directores y supresión de la palabra "Laboratorios". de la designación de la Sociedad agregándole Comercial e Industrial.

5.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.091 v-20 julio

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Florida 671, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y su remuneración y elección de Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — El Directorio.

e-15 julio N.° 17.230 v-1.° agosto

THE TEXAS COMPANY

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Productos de Petróleo Texaco

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1932 a las 10,30 horas, en el local calle Rivadavia N.° 1239, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del Capital Social y consideración de la reforma de los artículos 4, 13 y 23 de los Estatutos proyectada por el Directorio.

2.° — Autorización al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen las gestiones que sean necesarias para obtener la aprobación, protocolización, publicación e inscripción de la reforma, con facultades para introducir en la redacción reformada las variantes que fueran convenientes para facilitar su aprobación.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se previene que según el artículo 29 de los Estatutos para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda.

El Directorio.

e-15 julio N.° 17.328 v-1.° agosto

RIVAS & COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Anual del Sábado 6 de Agosto de 1932 a las 17 horas, en el local social, Rioja 2040, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Proyecto de disposición de las utilidades por el 10.° Ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Renovación del Directorio.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

Para asistir es necesario depositar las acciones o sus certificados en el local social, con anticipación de dos días.

C. Rivas, presidente.

e8 julio N.° 17.089 v26 julio

THE MANCHESTER ANGENTINE TEXTILE CO. LTD.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 31 Marzo de 1932.

2°. — Remuneración del Directorio y Síndico.

3°. — Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e16 julio N.° 17.334 v30 julio

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Soc. Anón. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a asamblea general ordinaria para el viernes 22 de julio de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1932.
2. — Honorarios de los Directores y del Síndico.
3.° — Renovación del Directorio.
Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18 de los estatutos).
Buenos Aires, Julio 4 de 1932.
El Presidente...
e25 julio N.° 17.063 v19 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de 2.ª Convocatoria, que tendrá lugar el 28 de julio de 1932, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de abril de 1932.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en los escritorios de los señores Leng Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad o este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.
Buenos Aires, Julio de 1932. — El Directorio.
e16 julio N.° 17241 v27 julio

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A.

Compañía General de Pavimentación
Local Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 701, 7o. piso

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria:

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Social el Sábado 30 de julio corriente, a las 16 horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio Social, vencido el 31 de marzo próximo pasado.
2.° — Consideración y aprobación del proyecto de distribución de las utilidades.
3.° — Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido.
4.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Santiago Picot, Director Delegado.
e16 julio N.° 17243 v27 julio

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO RESISTENCIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día domingo 24 del corriente mes, a las nueve horas, en el local de la Sociedad Rural del Chaco, Sarmiento 359, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Informe de la Junta Directiva.
3.° — Edificio Social.
4.° — Empréstito Patriótico.
5.° — Romerías Españolas.
6.° — Asuntos varios.
Jesús Sánchez, secretario.
e16 julio N.° 17332 v23 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

Donato Didiego y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 de Julio de 1932, a la hora 14, en el local social, calle Defensa número 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932 e informe del Síndico.
2.° — Repartición de utilidades.
3.° — Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.
4.° — Designación de 2 Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).
Buenos Aires, Julio 6 de 1932.
El Directorio
e8 julio N.° 17.087 v28 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1932

El consejo de Administración del Banco Frances del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 56.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° — Dividendo a distribuir.
4.° — Elección de dos Administradores por tres años y designación definitiva de dos Administradores por un año.
5.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.
e8 julio N.° 17.184 v26 agosto

HIRSCHBERG LTDA

Soc. Anón. Argentina de Importación
Calle Alsina 800

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Julio corriente, a las 16 hs. en el local Social, Alsina 800, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.
b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (Artículo 22).
c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (Artículo 11).
d) Designación de Síndico y Síndico suplente (art. 23).
e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (Artículo 23).
f) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Artículo 30).
Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener su boleta de entrada a la Asamblea con tres días de anticipación.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932.
El Directorio.
e-8 julio N.° 17.086 v-26 julio.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234 — Tercer piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la duodécima Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1932 a las 16.30 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso.

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.
2.° — Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.
3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — El Directorio.
e8 julio N.° 17.183 v26 julio.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1932, a las 10 horas, en el local social calle Defensa 683, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.
2.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.
3.° Elección de un nuevo Directorio, por terminación de mandato del actual.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con tres días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.
El Presidente.
e-8 julio N.° 17.190 v-26 julio.

FRIGORIFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY. S. A.

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente mes de Julio a las quince horas en el local de la calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de los actos realizados por la Comisión Liquidadora hasta la fecha.
2.° Nombramiento de nuevos liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades que se les acordarán para la liquidación.
3.° Designación de una Comisión para que apruebe oportunamente la cuenta de los liquidadores y dé por terminada la liquidación.
Comisión Liquidadora
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Carlos Z. Bensa.
e5 julio N.° 17168 v22 julio.

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 12.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio cte., a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA.
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.
2.° — Consideración del informe de los Síndicos.
3.° — Distribución de utilidades.
4.° — Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5.° — Elección de Síndicos.
6.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución Bancaria de la Capital Federal o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación de la reunión.
e8 julio N.° 17.189 v26 julio.

SOCIEDAD ANONIMA CONFITERIA DEL AGUILA LIMITADA

Avda. Callao y Santa Fe — Bs. As.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1932, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1932, con el informe del Síndico.
2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
Nota: Los Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores.
El Presidente
e14 julio N.° 17217 v29 julio

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
2a. Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 15 del corriente, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Julio de 1932, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 749, 1er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2°. — Nombramiento de liquidador con determinación de sus facultades.

3°. — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma.

El Secretario

e18 julio N.° 17.244 v28 julio

FINANCOSA

Compañía Financiera y Comercial S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de Julio de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e7 julio N.° 17.077 v-25 julio.

CASA LEON WEIL S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1932, a las 17 horas, en el local calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de Síndico y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.
M. Pirolli, director.

e-7 julio N.° 17.082 v-25 julio.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de dos Directores suplentes y del Síndico y su suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Directorio.

e-7 julio N.° 17.036 v-25 julio

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores asociados para asistir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente mes, a las 21 y 30 horas y en el local de la comisaría 3.ª, calle Lavalle número 1086, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del duodésimo ejercicio vencido (1931-1932).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1932-1933.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Salvador R. Quiroga, Secretario General.

e18 junio N.° 16.882 v30 junio

SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA Y MERCANTIL "VALLDENEU"

Socieda Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 4.° y 6.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 11 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local social Cangallo 439, 1er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para compra de un inmueble y constitución de hipoteca sobre el mismo.

2.° Reforma al Art. 24 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Jaime Valldeneu, Presidente.

e-19 julio N.° 17.264 v-4 agosto

CLUB PUEYRREDON

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Cúmplenos convocar a Vd. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estautos, a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en el local social, Cabezón 2389, el día 30 del corriente, a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1932.

c) Designación de dos escrutadores a propuesta de la asamblea.

d) Elección de Tesorero, Protesorero y tres vocales titulares por un año, por terminación del mandato y en reemplazo de los señores Roberto Langlois, Modesto Sáinz, Luis Ponzone, Luis Pailhé y Colomano Ronay y de Prosecretario por seis meses en reemplazo del señor Alfredo Ravenna, que renunció, y de un vocal suplente, en reemplazo del señor Luis Ponzone, que pasó a ocupar el cargo dejado por el señor Daniel Herce.

e) Proclamación de los miembros electos.

f) Mociones e iniciativas de los socios.

Agustín Otero, presidente. — Sebastián Palmer, secretario.

Artículo 31 de los Estatutos: "Para el funcionamiento de la asamblea, a la hora para que fué citada, es necesario la presencia de la tercera parte de los asociados. Pero, una hora después, se considerará válidamente constituída con cualquier número de socios presentes".

e19 julio N.° 17.251 v21 julio

DROGUERIA LA ESTRELLA LTDA.

Calle Rivadavia 1523
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia, 1523, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 26.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1932, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición de Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Un Director titular por año, en reemplazo del doctor Leopoldo Melo, que renunció.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas que, para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e-6 julio N.° 17.170 v-29 julio.

SPORT CLUB GENERAL URQUIZA

Señor consocio:

La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Guanacache 5235, el Jueves 28 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° — Consideración de la Memoria y Balance que presenta la C. D. correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

3.° — Elección de Presidente, Secretario, cinco Vocales titulares, cinco suplentes y tres miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Irineo V. Zocca, Presidente; César L. Grimozzi, Secretario; Carlos J. Torres, Angel L. Mamberto, Juan Montana, Luis F. Boda y Fernando González, Vocales titulares; Gregorio Pardo, Oscar Fariña, Raúl Varela y Juan Regalía, Vocales suplentes; Andrés Armano, Juan Comas y Luis Segat, Revisores de Cuentas; todos por cesar en sus respectivos mandatos, con excepción de Oscar Fariña y Juan Regalía, que renunciaron.

4.° — Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Saludan a Ud. muy atentamente. — Irineo V. Zocca, presidente. — César L. Grimozzi, secretario.

e16 julio N.° 17340 v19 julio.

IRVING

Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Florida 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1932.

2.° Designar Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar en su defecto, un certificado bancario de depósito, por lo menos con 3 días hábiles de anticipación. — El Directorio.

e-13 julio N.° 17.216 v-23 julio

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la situación de la Compañía, y en consecuencia, resolver sobre su disolución y liquidación.

2.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Directorio.

e12 julio N.° 17.204 v1.° agosto

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LTDA.

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, anual que se llevará a cabo en su Sede Social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. (Art. 36 de los Estatutos).

2.° — Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo correspondiente al sexto Ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1932 y distribución de las utilidades.

3.° — Elección por un año de nueve Directores titulares en reemplazo de los señores: Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, J. Antonio Calcagnino, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Esteban Barón, Ricardo Candriani, Alfredo E. Vázquez, Ermanno Mentaschi y Francisco Setuaín San Emeterio, que terminan su mandato.

4.° — Nombramiento por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores: Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda Convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 13 de Agosto de 1932, a la misma hora.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Directorio

e8 julio. N.° 17090 v26 julio.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE IGLESIA ARMENIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.° Convocatoria

En la Asamblea General Ordinaria convocada por el día 26 de Junio, no habiendo quorum. De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla por el día 24 de Julio, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° Elección de cinco miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea I. H. Arslan, presidente.

e-6 julio N.° 17.169 v-23 julio.

C. G. BARTLETT & CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 3 de Agosto de 1932, a las once y media horas, en el local social, calle Avenida Roque Sáenz Peña 616, con el fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aumento del capital.

2°. — Reforma general de los Estatutos.

3°. — Determinación del número de Directores, término de su mandato y elección de nuevo Directorio.

4°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5°. — Determinación de la fecha del cierre del ejercicio.

6°. — Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Chas G. Bartlett, presidente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 616, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.

e16 julio N.° 17.338 v2 agosto

RADIO CLUB ARGENTINO

1.ª citación

De acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Viernes, 22 de Julio, a las 18.30 horas, en el local social, Rivadavia 2170, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances.

4.° Lectura, consideración y aprobación de los nuevos estatutos.

5.° Elección de un Presidente, de un Secretario, de un Tesorero, de dos vocales y un vocal suplente por dos años, elección de un prosecretario, de un vocal y de un vocal suplente por un año en remplazo de los señores Luis M. Chimondeguy, Luis De Bellis y Gerardo Cuevas, respectivamente, que renunciaron.

6.° Designación de tres socios para el examen de la Memoria y de las Cuentas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

Gisberto Vidiri, secretario.

Nota: Si en la primera reunión de cualquier asamblea, no se reuniera el número de socios suficiente para celebrar la sesión, ésta se celebrará, a los ocho días precisos, cualquiera que sea el número de socios presentes.

e-8 julio N.° 17.085 v-21 julio.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

Puerto Coyle, Territorio de Santa Cruz

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1932, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle para tratar, de acuerdo con el inciso 7.° del artículo 354 del Código de Comercio, el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ampliación del artículo 13 de los estatutos de la sociedad, en el sentido de autorizar al Directorio para constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas, prenda agraria y todo otro derecho real y emitir debentures.

2.° — Nombramiento de dos personas para gestionar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar las modificaciones que se propongan.

3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Puerto Coyle, 11 de Julio de 1932. — Juan Smich, presidente

e16 julio N.° 17.341 v2 agosto.

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 22 horas, en el local social, Corrientes 834, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y del balance presentados.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y nueve vocales, para el período de 1932-1934, en reemplazo de los señores Adolfo Lanús, Juan S. Valmaggia, Severo Vaccaro, Segundo B. Gauna, José Rouco Oliva, Ramón Columba, José R. Lence, Tomás Allende Iragorri, José María Zalazar, Héctor Conti, Juan León Dubini y Ernesto E. de la Fuente.

3.° — Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1932-1933, en reemplazo de los señores Alfredo Rabourdin, Ricardo Berenguer, Ernesto Villers, Bernardino Prieto y Carlos R. Etcheverry, que renunció.

4.° — Considerar si se invierte la suma de $ 18.487.98, recolectada para la edificación de la "Casa de Descanso para Periodistas", en Mar del Plata, en la construcción de una modesta vivienda en dicho balneario.

5.° — Considerar el ofrecimiento del señor Francisco Piria, proponiendo la permuta del terreno ubicado en Piriápolis, Montevideo, donado al Círculo de la Prensa por dicho señor, por otro de las mismas dimensiones, situado en Punta Lara, provincia de Buenos Aires, también de su propiedad.

6.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Saluda a Vd. atte.

Adolfo Lanús, Presidente. — Segundo B. Gauna, Secretario.

e-16 julio N.° 17.238 v-25 julio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XVIII ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares y dos Suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Directorio.

e-6 julio N.° 17.170 v-23 julio

ESTANCIA " EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión" en la medida que creyera necesario.

3.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — El Directorio.

e-6 julio N.° 17.172 v-23 julio.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio de 1932 a las 16 horas en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esquina Corrientes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de dos Directores Titulares por tres años, uno por un año y dos Directores Suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e 8 julio N.° 17.187 v 29 julio.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 23 del corriente mes a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la sesión;

2.° — Balance y resultado del ejercicio administrativo 1931-32, cerrado el 31 de Marzo de 1932, y relación de los revisores de cuentas;

3.° — Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General;

Votos de agradecimiento;

4.° — Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: doctor David J. Spinetto, Mario Obiglio, Federico Coppola, Cayetano Brenna, Ernesto Colombo, Ingeniero Víctor Valdani, Ingeniero José J. Pizone y Cayetano Allievi;

Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores Ingeniero Silvestre Solari, Juan J. Castagna, Liubimiro Bua y Andrés Marraccini;

Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1932-33, habiendo terminado su mandato los señores Edmundo F. Doretti, Armando Ghirlanda y Valmore Sgavetti.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, la entrega de un formulario oficial de carta-poder. — No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más de uno a cada solicitante. — Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e6 julio N.° 17.071 v23 julio.

COMPAÑIA COMERCIAL E IMPORTADORA DE ACEITES LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1932.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el local social calle Santa Elena N.° 478, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

El Directorio.

e13 julio N.° 17309 v29 julio.

SAMUEL B. HALE LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Trigésimo Cuarto ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección del nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años, por el que fué electo.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

5.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — El Directorio.

e-13 julio N.° 17.318 v 29 julio

EL PLATA
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES (S. A)

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria, que se realizará el día 1.° de Agosto, a las 15 horas en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de un Síndico ad-hoc, para informar sobre la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30, de 1932.

3.° — Elección de un Presidente, y 8 Directores Titulares.

4.° — Elección de tres Directores suplentes.

5.° — Elección de un Síndico Titular y Síndico suplente.

6.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

E. Mauri, Vicepresidente 1.°. — W. Wright, Secretario.

e13 julio. N.° 17312 v29 julio.

BANCO COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima Argentina
Fundada en el año 1911
Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Comercial del Plata, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo N.° 652, el día 30 de Julio de 1932, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Suspensión del pago de los dividendos correspondientes a los años económicos 1930 y 1931, acordados por las Asambleas Ordinarias respectivas, formando con su importe un Fondo de Reserva Provisorio, sobre cuyo destino resolverá la próxima Asamblea Ordinaria.

2.° — Designación de tres directores titulares y un suplente y síndico titular, para completar el período estatutario a que se refiere el art. 35 de los Estatutos para el que fueron elegidos los renunciantes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Banco, sus acciones o un recibo de haber depositado las mismas en otra institución bancaria, tres días antes del señalado para su celebración. (Art. 29 de los Estatutos Sociales).

e-12 julio N.° 17.202 v-28 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 551
Esq. San Martín
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 14.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y del informe del Síndico.

2.° — Elección de tres señores Directores, ratificar el nombramiento de Director del doctor Enrique J. Piccardo, efectuado por el Directorio, en reemplazo del señor José A. Dodero que renunció, y que termina su mandato el año 1933, nombramiento del Síndico y suplente de Síndico y de dos Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1932.

El Directorio

e 7julio N.° 17.179 v25 julio

TRANSMAR S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1932, en el local social, calle Alsina N.° 1142, a las 15 horas, con a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de un Director titular Vicepresidente, por el término de tres años

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del primero.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

El Directorio.

e7 julio N.° 17.076 v-25 julio.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá el día 2 de Agosto de 1932, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 146, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de un Director.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e-15 julio N.° 17.229 v-1.° agosto

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Incorporación del Fondo "Reserva de Plantaciones", a la Cuenta Capital, conforme el artículo 28 de los Estatutos.

3.° — Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato de los actuales, de acuerdo al artículo 10 de los Estatutos.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Conforme el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. —

El Directorio

e5 julio N.° 17.163 v22 julio

SANTA RITA
Compañía de Tierras y Bienes Raíces
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Julio, a las 16 horas, en las oficinas de a Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio, y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años y dos suplentes por el término de un año, según el artículo 8 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente, según el artículo 15 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

e-7 julio N.° 17.178 v-25 julio.

CIUDAD DE QUEQUEN
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Presidente de la Sociedad en liquidación, se convoca a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, en su local, Reconquista N.° 268, a las 16 horas, para tratar 4 renuncias presentadas y designar, si fueren aceptadas sus reemplazantes. Al mismo tiempo llenar las vacantes que se han producido por fallecimiento de otro miembro de la Comisión. Se previene a los Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Pedro C. Iturralde, Presidente.

e-8 julio N.° 17.193 v-26 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el **día 29 de Julio de 1932**, a las quince horas, en el local social, calle Victoria número 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Benigno Landera, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4.° Medios de llevar a la práctica lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, referente a las cuotas impagas de acciones ordinarias.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada paar la asamblea.

El Directorio.

e-13 julio N.° 17.304 v-29 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
"Antonio L. Agrelo Lda."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559 (7.° piso), **el Martes 2 de Agosto**, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico, sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-13 julio N.° 17.314 v-2 agosto

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
"Rhodius"

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del **día 30 de Julio 1932**, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance y de la memoria del ejercicio del 1.° de Abril de 1931 al 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico.

4.° Elección del Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-13 julio N.° 17.307 v-29 julio

DELTA
Compañía Forestal Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 de os Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes, 29 de Julio de 1932, a las 16.30 horas, en el Salón de Actos de Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1932.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.191 v-26 julio.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 del corriente, a las 15 horas, en el local calle Vieytes 1914, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance y destino de las pérdidas del Ejercicio.

2.° — Resolución sobre certificados impagos y morosos (Art. 8).

3.° — Elección de 4 Directores titulares y un suplente y un Síndico titular y un suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Oficina Social, Bartolomé Mitre 544 o en Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.— El Directorio.

Oscar Schnaith, presidente.

e13 julio N.° 17.214 v29 julio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido realizar la Asamblea General Ordinaria, el día 5 del actual, por falta del número necesario, se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 26 del corriente mes, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2.° Creación de la sección activos.

3.° Trasferencia de acciones.

4.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores José Luis Alvarez, que falleció y terminaba su mandato; Alfredo Podestá, Carlos Rodríguez Acasuso, Herminio L. Gioja y Pedro C. Biscayart, por haber terminado su mandato; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Francisco M. Oteiza, Pedro Genta y Ernesto D. Ruiz y uno por un año en reemplazo del señor Pedro C. Biscayart, que renunció.

5.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos sociales.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Alfredo Podestá, Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que tratándose de la segunda convocatoria, al Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e-11 julio N.° 17.095 v-25 julio

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, el Directorio de esta Cámara convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 del corriente, a las 15 horas, en su local Florida 470, primer piso, donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva.

2.° — Balance General del año e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas. Lectura y aprobación.

3.° — Designación de dos socios para firmar el Acta.

4.° — Elección de 6 Miembros Titulares, 3 Suplentes y un Revisador de Cuentas.

Artículo 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el Art. 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos".

"Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes".

"En las citaciones deberá trnscribirse este artículo textualmente".

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Atilio Massone, Presidente. — Carlos A. Dupont, secretario.

e-12 julio N.° 17.263 v-28 julio

MERCADO DE CEREALES A TERMINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Consideración de la solicitud sobre "Fondo de Reserva" y "Fondo de Previsión".

3.° — Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Julio C. Ferraris, Luis De Ridder, David Rosenberg y Carlos E. Sartori, que terminaron su mandato; dos Directores suplentes por tres años, uno por dos años, y dos por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de cuatro Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

José Firpo, presidente.— Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e12 julio N.° 17.209 v29 julio

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 29 de Julio, a las 18 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1932.

2.° — Aprobación del Balance y rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio 1931 al 31 de Mayo de 1932.

3.° — Informe del Síndico, señor Horacio Taddeo.

4.° — Elección por dos años de seis Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes.

5.° — Elección por un año de Síndico Titular y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Maipú 986 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas.

El Secretario.

e-12 julio N.° 17.291 v-28 julio

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

2380 - Corrientes - 2384 Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria (segunda convocatoria), que se realizará el día 20 de Julio 1932, a las 18 horas y en el local, Corrientes 2380, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

3.° Reforma de Estatutos.

4.° Varios.

S. Zub, vicepresidente. — B. Gerenstein, secretario.

e-8 julio N.° 17.084 v-20 julio.

VENTER Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Julio corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 452, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Director o Accionista para presidir la Asamblea (Artículo 28 de los Estatutos).

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Abril de 1932.

3.° Nombramiento de Vicepresidente, por un año, en reemplazo del señor Martín M. Venter, fallecido.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — A. S. Venter, Presidente.

e11 julio N.° 17.197 v27 julio.

CLUB SOCIAL "MARIANO BOEDO"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Boedo N.° 736, el jueves 28 del corriente, a las 21 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Asuntos Pallardó y Cuenta pendiente del ejercicio anterior.

4.° Elección total de la Comisión Directiva.

Presidente por un año, en reemplazo del señor Juan Emilio Grisolía.

Vice 1.° por dos años, en reemplazo del señor Santos Botte.

Vice 2.° por dos años, en reemplazo del señor Armando Hoogen.

Secretario por un año, en reemplazo del señor Carlos Ranone.

Prosecretario por dos años, en reemplazo del señor Eduardo Lio.

Tesorero por un año, en reemplazo del señor Pedro Ilarrás.

Prosecretario por dos años, en reemplazo del señor José Gentile.

Secretario de actas por dos años, en reemplazo del señor Emilio Costa.

8 vocales de los que deben sortearse 5 por un año.

5 vocales suplentes.

3 Revisores de Cuentas.

3 Miembros del Tribunal de Honor.

Estos reemplazarán a los miembros salientes mencionados en la Memoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos, pasada una hora se abrirá la Asamblea con el número que concurra.

Tienen derecho a voto hasta el N.° 237 de la nueva numeración que equivale al N.° 699 anterior numeración.

Carlos Ranone, secretario.

Buenos Aires, Julio... de 1932. — e19 julio N.° 17.360 v28 julio

"TRANSPORTES ARGENTINOS" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 26 de Julio de 1932, a las 16.30 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña N.° 699, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Honorarios de los Directores y Síndicos.

3.° — Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Directorio

e6 julio N.° 17069 v 23 julio.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA & VITIVINICOLA TINTO HNOS. LTDA.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Vitivinícola, Tinto Hermanos Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de agosto de 1932, a las 11 horas, en el local social Güemes 3454, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Nombrar cuatro Directores titulares y un suplente por 1 período.

3.° — Nombrar un Síndico titular y un suplente por un período.

4.° — Fijar la garantía que deben dar los Directores de acuerdo con el artículo 339 del Código de Comercio.

5.° — Considerar el estado de los negocios con motivo del conflicto promovido por el Gobierno de San Juan y adoptar cualquier medida relacionada con los intereses sociales.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Francisco Tinto, Director.

e14 julio N.° 17221 v30 julio

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932, el local social, Rodríguez Peña 154, el día 25 de Julio de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.192 v- 22 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 29 de julio de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance al 31 de marzo de 1932.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e14 julio N.° 17.223 v28 julio

"CURTIUNIDAS"

Cía. Arg de Extractos Curtientes

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 19 y 21 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 3 Vocales y 3 Directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico titular y del síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Directorio.

e-8 julio N.° 17.092 v-26 julio

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Diagonal Roque Sáenz Peña 530

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del artículo 20.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo dispone el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Presidente.

e-7 julio N.° 17.177 v-25 julio

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Julio, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano número 727, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Directorio.

e12 julio N.° 17.207 v28 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JEFACTURA DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 22 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en las de los interesados que concurran, la 2a. licitación pública para la provisión de "artículos con destino a las Oficinas de Expedición de Cédulas de Identidad, Pasaportes, Certificados de Buena Conducta, etc.", a consumirse durante el año en curso.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v-22 agosto

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v5 agosto.

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública, para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550. (Departamento Central)

v5 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la cale Piedras 495 (Capital Federal).

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Lámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Salta (Distrito 18°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v-30 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Villa María (Dto. 30.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 30.° Distrito, Villa María.

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v11 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Flores (Dto. 28°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28° Distrito, Mar Del Plata.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v30 julio

Fíjase el día 5 de Julio del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de 700 capas impermeables con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

Fíjase los días 5 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración. Perú N.° 1182.

Buenos Aires. Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de defensas de escaleras en las casas colectivas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio. en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 4 de agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario.

Javier Bonifacio, secretario.

v4 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio próximo, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite puro de oliva, combustible, artículos de limpieza y trapos de piso. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-20 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1932, a las 13, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar del primero de Septiembre del año en curso. Informes, en la Secretaría del mencionado Instituto, Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto próximo, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-5 agosto

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1932, a las 14, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Bs. As.), por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal) y en la Secretaría del mencionado establecimiento. — Las Inspectoras.

v-8 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento, durante los últimos seis meses del corriente año de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles, Artículos de ropería, colchonería y calzado, ferretería, pinturería, albañilería, hojalatería, electricidad, bazar, imprenta, combustibles, drogas, artículos de cirugía y laboratorio, Farmacia y fotografía, destinados al abastecimiento del Hospicio. — La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, el día 27 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en el referido Ministerio y en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — El Director.

v-27 julio

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL, PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública, para la provisión de libros, formularios, impresos y útiles de escritorio, destinados a satisfacer las necesidades de esta Repartición, durante el ejercicio de 1933.

Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado, a nombre del señor Administrador y de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría, Avenida de Mayo número 866.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el despacho del señor Administrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Administrador y presencia del señor Escribano General de Gobierno, e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio de 1932.

El Secretario

v17 agosto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de Administración y en acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de la Casa de Moneda, de presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.

v-1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PATRONATO NACIONAL DE MENORES
COLONIA HOGAR
"RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 15-L-1932. — Estando autorizado por S. D. N.° 05307, de fecha 30 de Junio último; llámase a licitación privada hasta el día 22 de Julio de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución de los artículos de uso y consumo que más adelante se mencionan destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de la fecha:

Artículos generales de almacén:

1.400 kilos de azúcar tucumana molida.
900 kilos de arroz glacé.
400 kilos de arvejas enteras.
250 kilos de arvejas partidas.
200 kilos avena arrollada.
350 kilos de aceite de oliva, latas de 2 1|2 y 5 kilos neto c|u.
100 kilos bacalao sin espinas.
150 kilos de café tostado en grano.
2 kilos de canela molida.
60 kilos de cascarilla de cacao.
120 kilos de conserva de tomate, latas 2 1|2 y 5 kilos neto c|u.
100 kilos de ciruelas secas.
150 kilos de dulce de membrillo, en latas grandes.
200 kilos de garbanzos del país.
350 kilos de harina de maíz.
10 kilos de hongos secos.
250 kilos de maíz pisado.
50 cajas de mondadientes.
100 kilos de orejones de durazno.
500 kilos de porotos de manteca.
100 kilos de queso de rallar.
100 kilos de sal fina.
2.000 kilos de sal gruesa.
200 kilos de sémola.
200 litros de vinagre de vino.
60 kilos de yerba argentina para mate cocido.

Harina de trigo:
14.000 kilos de harina de trigo "00".

Papas para consumo:
12.000 kilos de papas sanas, buena calidad y tamaño.

Forrajes:
150 kilos de avena arrollada.
500 kilos de triguillo.
4.000 kilos de afrechillo de trigo.
2.500 kilos de semitín o similar.
500 kilos de conchilla para aves.
150 kilos de grit para pollitos.

Combustibles:
50.000 kilos de leña de quebracho colorado en tortas, hasta metros 0.30 de alto.

Lubrificantes:
4 cajones aceite buena calidad tipo invierno, apropiado para camiones y automóviles.
8 cajones aceite buena calidad tipo invierno, apropiado para tractores Deering.
500 kilos aceite de buena calidad propiado para motores Diesel.
50 kilos de grasa consistente de buena calidad.

Semillas—

2 kilos de acelga blanca, Romana.
250 gramos de apio blanco.
2 kilos de arvejas cuerno de cabra o tirabec.
100 kilos de arvejas orgullo del mercado del país.
500 gramos de berenjena violeta medio larga.
500 gramos de coliflor de Nápoles temprano.
5 kilos de espinaca de viroflay.
50 kilos de habas de Windsor, blancas.
250 gramos de nabos largos, blancos.
250 gramos de nabos chatos, temprano.
250 gramos de pepinos medios largos.
250 gramos de pimientos dulces de Calahorra.
2 kilos de rabanitos redondos rosados.
1 kilo de remolacha obscura chata de Egipto.
1 kilo de repollo quintal.
500 gramos de salsifí blanco.
1 kilo de tomate pera enanos, para conserva.
500 gramos de tomate perfección o similar.
500 gramos de tomate maravilla del mercado o similar.
2 kilos de zanahoria media larga.

Artículos de limpieza—
500 kilos de jabón amarillo estacionado.
500 kilos de soda cristal.
200 trapos de piso, mts. 0.65 x 0.65.
50 repasadores de lienzo.
100 litros de acaroína en latas de 10 litros c|una.
400 litros de flúido desinfectante, en latas 10 litros c|una.
300 kilos de jabón en polvo.
300 kilos de soda cristal.
5 kilos de azul para blanquear ropa.

Materiales para Zapatería—
25 metros.² box cal de 1ra. calidad.
80 metros.² vaqueta negra al cromo de 1ra. calidad.
400 kilos de suela de 1a. en cueros de 20 ks. aprox. c|uno.
150 kilos de descarne de 1a. en cueros de 7 ks. aprox. c|uno.
10 metros.² badana de 1a. color beige.
15 paquetes semillas N.° 12.
15 paquetes semillas N.° 10.
15 kilos de clavos imitación número 15.
15 kilos de clavos imitación número 13
5 kilos de clavos imitación número 23.

1 lata de cemento sintético.
1 barril de tinta negra con cera para plantas.
50 hojas de papel lija N.° 1, para máquina.
20 hojas de papel lija N.° 0, para máquina.
20 metros de hule negro de mts. 1.60 para cortinas de coche.
144 tachas marrones para tapizado.
144 tachas negras para tapizado.
10 ovillos de hilo para atar cortes.
500 pares de cambrillones de madera para hombre.
2 cajas de ganchos de celuloide.
2 cajas de ojalillos.
20 carreteles hilo lustre N.° 22 marca "Caballito".
1 rollo vira para semillado y punteado.
2 cajas de garfios.
6 cajas de botones rápidos.
500 pares cordones negros, cortos, fuertes.
6 pinzas para zapatero, de armar.
24 triángulos de 178 m|m. de largo.

6 escofinas de 203 m|m. de largo.
144 agujas Singer 18 K 2 N.° 14.
50 gramos cerdas de jabalí.

Sastrería y mercería—
120 carreteles de 500 yardas cada uno, hilo negro "Cadena" número 30.
240 carreteles de 500 yardas cada uno, hilo negro "Cadena" número 40.
120 carreteles de 500 yardas cada uno hilo blanco "Cadena" número 30.
240 carreteles de 500 yardas cada uno hilo blanco "Cadena" número 40.
48 paquetes agujas para máquina coser Singer N.° 14.
10 paquetes agujas para sastre ojo dorado Nros. 4 y 5.
50 paquetes agujas para coser, costureras.
1.440 botones grises para saco.
2.160 botones de hierro para cartera pantalón.
864 hebillas de hierro para pantalón.
1 kilo de parafina.
500 metros de brin azul para trajes mecánico.
200 metros de tela vasca para manteles.
100 metros de brin azul para delantales.

Hilados de algodón—
60 kilos de hilado de algodón para tejer medias, 20|2 ó 16|2 en colores crudo y obscuro surtidos.

Materiales de construcción—
25 metros cúbicos de arena oriental mediana.
7 metros cúbicos de arena oriental fina.
300 bolsas c|50 kilos cada una, cemento portland S. Martín o sim.
20.000 kilos cal de Córdoba o similar.
2.000 kilos cal de Córdoba o similar en bolsas.
750 kilos polvo de mármol.
10 barricas de cemento blanco Admiración de 180 kilos cada una.
5 barricas de cemento blanco Atlas de 180 kilos cada una.
1 casco negro manganeso de 140 kilos aproximadamente.
1 casco amarillo Iggam de 140 kilos aproximadamente.
1 casco colorado óxido de 140 kilos aproximadamente.

Material de imprenta—
200 kilos de cartón paja N.° 25.
100 kilos de cartón gris N.° 40.
100 kilos de papel manila de 120 gramos.
5.000 sobres bolsas tamaño oficio.
5.000 sobres comerciales azules.
5.000 facturas medianas.
5.000 facturas largas.
5.000 memorándums buena calidad.
5 resmas papel Romaní T, liso.
10 resmas papel diario de 65 x 95 de 17 kilos.
10 resmas de papel diario de 74 por 110 de 19 kilos.
8 resmas papel obra 1.ª, de 65 por 95 de 30 kilos.
8 resmas papel obra 1.ª, de 74 por 110 de 25 kilos.
10 resmas papel Libertad de 72 por 92 de 28 kilos.
2 resmas papel Tapa de 76 x 112 de 24 kilos.
1 resma cartulina opalina blanca de 30 kilos.
1 resma cartulina marfil de 50 kilos.
1 kilo de anilina azul.
5 kilos de tinta negra Ilustración.

Material para escobería—
200 maderas con tapa para escobillones.
500 maderas con tapa para cepillos piso N.° 10.
500 maderas con tapa para cepillo mano N.° 5.
70 kilos de piazábal grueso.
70 kilos de trevia mediana.
1.000 cabos para escobas.
50 kilos de alambre galv. N.° 19.

Materiales de electricidad—
6 kilos de cinta aisladora negra.
50 carbones de dínamos surtidos.
25 fichas para tomacorrientes, superficiales comunes.
10 cajas de acero para llaves de embutir.
2 metros cuadrados de amianto de 2 mm. espesor.
100 lámparas de 75 watts x 220 volts, tipo medio watts.
100 lámparas de 50 watts x 220 volts, tipo medio watts.

Artículos de sport—
30 pelotas de foot-ball reglamentarias, N.° 5.
30 cámaras repuestos para las mismas.
12 pelotas de basket-ball, reglamentarias.
12 cámaras repuestos para las mismas.

Drogas y medicamentos—
20 kilos de harina de lino.
10 kilos de glicerina.
3 kilos de magnesia calcinada.
4 kilos de almidón en polvo.
1 kilo de alcanfor.
5 kilos de aceite de almendras.
5 kilos de bencina rectificada.
1 kilo de benzoato de soda.
10 kilos de ácido bórico.
10 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos c|u..
10 kilos de sulfato de magnesia.
10 kilos de bicarbonato de soda.
10 kilos de aceite de ricino.
10 kilos de vaselina líquida.
10 kilos de esencia de trementina.
10 kilos de bálsamo tranquilo.
10 kilos de vaselina blanca.
40 litros de alcohol rectificado.
50 litros de agua oxigenada, en damajuanas.
360 vendas cambric 5x5.
240 vendas cambric 5x10.
6 piezas lienzo para vendas.
12 piezas gasa hidrófila.
30 carreteles tira adhesiva color rosa.
500 gramos de aspirina "Bayer".
200 gramos de analgesina.
1 kilo de salicilato metilo.
200 gramos de guayacol.
500 gramos de extracto flúido poligala.
500 gramos de extracto flúido bálsamo tolú.
500 gramos de salicilato de soda.
500 gramos de iodo metálico.
250 gramos de bromuro de potasio.
250 gramos de ioduro de potasio.
250 gramos de teobromina.
250 gramos de urotropina.
250 gramos de thiocol Roche.
200 gramos de gomenol.
500 gramos de subnitrato de bismuto.
30 jabones bicloruro.
12 cajas de iodo bismutado quinina.
10 termómetros Pillischer.
6 cajas de cachet Tic Tac N.° 0.
6 cajas de cachet Tic Tac N.° 1.
1 kilo de ácido fénico cristalizado.
200 gramos de piramidón.
4 cajas de Bruschetine Polivalente.
5 kilos de sulfato de soda en polvo.
36 frascos de vidrio goteros de 30 gramos c|u.

Para uso veterinario—
50 kilos de sulfato de soda comercial.
2 kilos de aceite ricino.
5 litros de ácido sulfúrico cristalino, libre de impurezas.
10 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos c|u.
3 litros de alcohol rectificado.
100 gramos de bicloruro de mercurio.
1 kilo vaselina amarilla.
150 gramos iodo metálico.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director, y con la inscripción en lugar visible de expediente N.° 15-L-1932, hasta el día y hora antes indicado en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor Director del Establecimiento, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — U. T. N.° 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v22 julio

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE" INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Licitación privada
Marzo y Abril

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de julio y agosto del corriente año.

Racionamiento

Almacén—
1.400 kgs. azúcar blanca molida.
2 kgs. ají molido.
350 kgs. arroz glacé, primera.
210 kgs. arvejas verdes, partidas.
200 lts. aceite puro de oliva.
6 cjs. azafrán en cápsulas.
30 kgs. alpiste ventilado.
30 kgs. alimento para pájaros.
200 kgs. bacalao.
30 kgs. cascarilla de cacao.
100 kgs. café Caracolillo Santos CC.
50 kgs. acfé Brasil, primera (tostado).
50 kgs. café Brasil, primera (tostado).

1|2 kg. canela Ceilán, en rama.
50 pts. canela Ceilán, molida (pts. de 15 gs.).
200 kgs. dulce de membrillo p|b.
150 kgs. dulce de batata p|b.
20 cjs. escarbadientes redondos, 2 puntas.
40 kgs. fideos cabello de angel.
210 kgs. garbanzos del país (buena clase).
300 kgs. grasa Oleo Margarina.
140 kgs. harina de maíz para polenta.
25 trr. harina Royal (tarro de 4 onzas).
70 kgs. maíz pisado.
140 kgs. porotos Caballeros.
280 kgs. porotos de manteca.
10 kgs. pimentón colorado, dulce.
2 kgs. pimienta blanca, molida.
140 kgs. porotos tapes.
150 kgs. queso de rallar "Sbrinz".
240 kgs. sal gruesa.
50 kgs. sal fina.
70 kgs. sémola de trigo.
15 lb. té superior.
70 kgs. trigo pisado.
100 tub. vainillas.
40 lts. vinabre Estragón.
240 kgs. yerba mate argentina.

Leche—
7.700 lts. leche pasteurizada con gordura y densidad reglamentaria.
40 kgs. manteca.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia del mismo, el día 21 del corriente, a las 15 y 30.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", ex Instituto Tutelar de Menores, calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — Enrique Millán, secretario.

v-21 julio.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de agosto de 1932, de los siguientes artículos:

Carne—
17.000 kilos carne vacuna, de 1.ª, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
1.100 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
80 docenas huevos frescos de granja.
20 kilos de acelgas.
31 kilos de ajíes.
16 kilos de ajos secos.
16 kilos de albahaca.
20 kilos de alcauciles.
20 kilos de arvejas frescas.
31 kilos de apio.
20 kilos de berenjenas.
310 kilos de cebollas.
20 kilos de coliflores.
20 kilos de chauchas.
20 kilos de espinacas.
20 kilos de espárragos.
31 kilos de lechuga.
16 kilos de orégano.
16 kilos de perejil.
186 kilos de porros.
4.000 kilos de repollos blancos, libre de desperdicios.
20 kilos de salsifí.
60 kilos de tomates.
16 kilos de tomillo.
306 kilos de zanahorias.
20 kilos de zapallitos tiernos.
306 kilos de zapallos de angola.
7.000 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.

Almacén—
50 kilos de arroz del país tipo Carolina.
140 kilos de azúcar R. A., en terrones.
350 kilos de azúcar Tucumana 1.ª
1.120 kilos de azúcar Tucumana 2.ª
2 cajones de kerosene del país, refinado.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
5 kilos de té "Gartmore", en paquetes.
1.400 kilos de arroz del país tipo Bremen.
30 kilos de conserva tomate, en pasta.
200 kilos de grasa de vaca derretida de 1.ª
2 kilos de hongos secos de 1.ª "Extra".
700 kilos de sal gruesa del país, blanca.
20 litros de vinagre de vino "Omega", embotellado.
180 kilos de aceite puro de oliva, en envases, de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
120 kilos de aceite de nabo o maní, en envases, de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
630 kilos de garbanzos del país.
45 kilos de pimentón dulce de 1.ª
630 kilos de porotos del país.
350 kilos de harina de maíz de 1.ª
350 kilos de maíz pisado de 1.ª
20 kilos de maíz pisado trigo 000.
10 kilos sémola de 1.ª
80 kilos de tocino de 1.ª
30 kilos de bacalao sin espinas.
20 litros de alcohol desnaturalizado.

Café—
70 kgs. de café, en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café Brasil de 1.ª, molido.
130 kilos de café Brasil de 2.ª, molido.

Combustible—
8.000 kilos carbón "Glasgow", de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas, de la mejor calidad.

Artículos de Ferretería—
2 docenas de sapolios.
2 latas de cera nogal para pisos, de 2 1|2 kilos cada una.
5 docenas de juegos cubiertos de madera.
6 docenas ladrillos para limpieza.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cms. con asa.
10 docenas de trapos de piso, de 0.60 x 0.60, buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
4 docenas de tarros puloil.
3 docenas de frascos Brasso de 1|4 pot.
5 kilos de estaño virgen.
12 lápices para carpintero, marca Cañón.
18 litros de nafta.
50 hojas de tela esmeril N.° 0.
25 vidrios dobles de 0.54 x 0.28.
25 vidrios dobles de 0.54 x 0.43.
25 vidrios dobles de 0.47 x 0.42.
24 pinceles para blanqueo, cerda Milán, especial.
2 metros cuadrados de azulejos de 0.15 x 0.15.
3 mechas norteamericanas para hierro, de 0.016.
3 mechas norteamericanas para hierro, de 0.019.
3 mechas norteamericanas para hierro, de 0.009.
15 kilos de clavos de 0.050.
15 kilos de clavos de 0.065.
10 kilos de clavos de 0.075.
10 kilos de clavos de 0.040.
3 kilos de clavos de 9|25, cabeza perdida.
3 kilos de clavos 9|18, cabeza perdida.
2 kilos de clavos 6|14, cabeza perdida.
3 kilos de clavos 14|40, cabeza perdida.
6 mechas para taladro, madera blanda, N.° 6.
20 hojas de lata de 0.50 x 0.72.
10 litros de aceite de máquina, fino.
5 litros de aceite de máquina grueso.
3 docenas de platos de loza, hondos.
4 docenas de platos de loza, playos.
2 docenas de platos de loza, de postre.
2 fuentes de aluminio, redondas, de 0.40 cms. diámetro.
2 fuentes de aluminio, redondas, de 0.30 cms. diámetro.
1 sopera de aluminio, de 4 litros.
2 jarras de vidrio, de 3 litros.
2 docenas de vasos.
2 docenas de cuchillos para mesa, de alpaca, buena calidad.
2 docenas de cuchillos para postre, de alpaca, buena calidad.
2 docenas de cucharas para sopa, de alpaca, buena calidad.
1 docena de cucharas para café, alpaca, de buena calidad.
2 docenas de tenedores, de alpaca, buena calidad.
2 docenas de tenedores, para postre, de alpaca, buena calidad.
2 cucharones, de alpaca, buena calidad.
1 juego de trinchantes (cuchara, tenedor y cuchillo), buena calidad.
1 docena de tazas para cafe con leche.
1 docena de tazas para café.
30 metros de caño galvanizado, de 0.019.
10 metros de caño galvanizado, de 0.025.
15 codos de hierro galvanizado, de 0.019.
6 curvas de hierro galvanizado, de 0.019.
6 T de hierro galvanizado, de 0.019.
3 bujes de hierro galvanizado, de 0.019 a 0.013.
3 cuplas de reducción galvanizado, de 0.019 a 0.013.
4 bridas grandes, hierro galvanizado, de 0.025.
2 bridas grandes, hierro galvanizado, de 0.031.
6 uniones dobles, hierro galvanizado, de 0.019.
3 uniones dobles, hierro galvanizado, de 0.025.
2 chapas galvanizadas, N.° 14.
2 barras de hierro, ángulo de 0.032 x 0.006.
2 kilos de remaches estañados, cabeza plana, de 0.012 de largo por 0.006 de grueso.
4 kilos de remaches estañados, cabeza plana, de 0.023 de largo por 0.006 de grueso.

Librería e Imprenta—
3 cintas copiar, negras, para máquina de escribir Royal.
4 cintas copiar, negras, para máquina de escribir Ideal.
4 cintas copiar, negras, para máquina de escribir Smith Bross.
3 cintas copiar, negras, para máquina de escribir Underwood.
2 cintas copiar, negras, para máquina de escribir Continental.
1 Historia Argentina de Fidel López.
1 Historia Antigua, Media, Moderna, Contemporánea, de Malot.
1 Geografía "La Tierra", de la Escuela "Hermanos Cristianos".
20 hojas papel secante gris, marca "Esponja".

Farmacia—
6 cajas de sellos número 2, cierre seco.
6 cajas de sellos número 1, cierre seco.
750 gramos de aspirina sinónima.
30 kilos de algodón hidrófilo.
500 gramos de guayacol absoluto.
250 gramos de yodo metálico.
10 kilos de vaselina líquida.
10 kilos de vaselina blanca.
10 gramos de novocaína.
10 kilos de carbonato de cal común.
16 piezas de 40 metros cada una, gasa hidrófila Jhonson y Jhonson.
16 kilos de género para vendas.
15 kilos de sulfato de soda, comercial.
40 litros de alcohol rectificado Mattaldi, en tambores.
2 kilos de magnesia calcinada pesada, Ind. Argentina.
500 gramos de extracto flúido polígala.
250 gramos de extracto de coca.
250 gramos de extracto de bálsamo tolú.
6 bot. de aceite de sésamo por 1 litro c|u.
6 bot. de aceite de bacalo blanco por 1 litro c|u.
6 bot. de aceite de ricino por 1 litro c|u.
10 bot. de agua oxigenada por 1 litro c|u.
100 cajas de cartón redondas número 8.
4 litros de esencia trementina.
500 gramos de solución acetato amonio líquido.
15 kilos de talco de Venecia.
500 gramos de cloroformo común.
100 gramos de salipirina sinónima.
100 corchos para botellas de 1 litro.
100 corchos para frascos de 250 gramos.
250 gramos de cáscara sagrada en polvo.
200 gramos de polvos Dower.
500 gramos de subnitrato de bismuto Poulenc.
250 gramos de tintura de belladona.
500 gramos de tintura de benjuí.
500 gramos de tintura de eucaliptus.
500 gramos de urotropina sinónima.
100 gramos de calomel.
100 gramos de solución adrenalina al milésimo.
1 kilo de almidón en polvo.
1 kilo de azufre en polvo.
4 kilos de glicerina.
4 litros de linimento Stoke.
250 gramos de terpina hidrato.
100 gramos de aceite gris.
1.000 gramos de ácido cítrico.
15 kilos de bicarbonato sodio, comercial.
1 litro de formol.
10 botellas de 1 litro cada una hidroclorina.
500 gramos de yoduro potasio.
250 gramos de gotas amargas de Beaumé.
2 intermediarios para jeringas.
500 gramos de pomada mercurial doble.
2 frascos de aceite alcanforado al 10 o|o de 250 gramos c|u.
2 frascos de aceite alcanforado al 20 o|o de 250 gramos c|u.
1 litro de ácido acético.
2 kilos de ácido bórico en polvo.
50 gramos de ácido salicílico.
250 gramos de ácido tánico.
500 gramos de amoníaco líquido.
2 cajas de ampollas Ergotina Yvon de 1 c. c. cada amp.
20 gramos de argirol sinónimo.
100 gramos de bromuro de alcanfor.
2 litros de bencina rectificada.
1 kilo de carbonato magnesia.
10 gramos de clorhidrato cocaína.
6 frascos de color caramelo para aceite con tapa de 1 litro cada uno.
12 frascos de color caramelo para jarabe con tapa, de 1 litro cada uno.
100 frascos para despacho de 250 gramos c|u.
500 gramos de hoja de boldo.
500 gramos de lanolina anhidra.
100 gramos de mentol cristalizado.
6 ampollas suero glucosado isotónico de 500 gramos c|u.
6 ampollas suero fisiológico de 500 gramos c|u.
100 gramos de oxianuro de hidrargirio.
10 potes de porcelana de 60 gramos c|u.
10 postes de porcelana de 100 gramos c|u.
500 gramos de sulfato magnesia común.
100 gramos de timol.
250 gramos de tintura acónito hojas.

250 gramos de beleño.
250 gramos de canela.
250 gramos de extramonio.
100 gramos de habas San Ignacio.
250 gramos de naranjas amargas.
25 gramos de veronal.
10 gramos de luminal Bayer.
6 impermeables, para saleas de las camas.
6 papallos de vidrio.
6 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
6 agujas de platino para inyecciones intramusculares.
6 jeringas de 2 c. c. sistema Luer.
4 jeringas de 5 c. c. sistema Luer.
1 tijera curba, marca Colín, tamaño mediano.
1 tijera recta, marca Colín, tamaño mediano.
12 tubos de catgut número 0.
12 tubos de catgut número 00.
2 tarros de gasa yodoformada, de 10 x 10 cm.
6 paños de hilo, para auscultar de 60 x 60 cm.

Zapatería—
100 badanas de color, de 8 a 10 pies.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos, planillas, etc., dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— La Dirección.

v21 julio.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para el aprovisionamiento de la Cárcel de Tierra del Fuego.

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos, víveres y materiales diversos con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Medicamentos—

50.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos aceite de sésamo.
500 gramos aceite de amonio puro cristalizado.
5.000 garmos ácido acético comestible.
20 gramos ácido arseineso.
500 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizac
5.000 gramos ácido bórico en polvo.
5.000 gramos ácido cítrico.
5.000 gramos ácido cítrico puro cristalizado.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
2.000 gramos ácido tánico al éter.
4.000 gramos ácido tarranco.
50.000 gramos agua oxigenada a 10 volúmenes.
50.000 gramos agua destilada.
50.000 gramos agua bi-destilada.
1.000 gramos agua de laurel cerezo.
1.000 gramos alcanfor en pancillos.
1.000 gramos alcohol de mensa com puesto.
500 gramos alcohol absoluto.
100.000 gramos alcohol rectrificado.
500 gramos áloes sacronno.
250 gramos antifebrina.
500 gramos antipirina.
25 gramos argiro.
1.000 gramos aspirina sinónima.
500 gramos aspirina Bayer.
1000 gramos ácido tinuco.
50 amp. adrenalina 1.1000 ampoli. d 1, c.c. cantid.
1.000 gramos azul de metileno compuesto Parke Davis.
500 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos bálsamo de Tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bencina rectificada.
250 gramos benjui del Sian.
6.000 gramos benzoato de soda.
30.000 gramos bicarbonato de soda.
100 gramos bicarbonato mercurio.
500 gramos bromhidrato de quinina
500 gramos bicloruro de mercurio.
5.000 gramos borato de soda en polvo.
200 gramos cacodilato de soda.
200 gramos cafeína.
250 gramos calomel al vapor.
30.000 gramos carbonato de cal.
1.000 gramos carbonato de soda.
2.000 gramos cepa de caballo.
1.000 gramos comprimidos de clorato de potasio.
2.000 gramos clorato de potasio en polvo.
5.000 gramos cloroformo camún.
5.000 gramos cloruro de calcio comercial.
3.000 gramos cloruro de calcio puro, seco.
2.000 gramos citrato de soda.
500 gramos cloruro de soda puro.
500 gramos cáscara sagrada.
100 gramos codeína.
500 gramos colodión elástico.
500 gramos creosota vegetal.
500 gramos creosota mineral.
500 gramos criogenina Lumiere.
1.000 gramos comprimidos de chinosol.
500 gramos chinosol en polvo.
100 gramos carbonato litina.
5.000 gramos carbonato de magnasia.
5.000 gramos carbonato de bismuto.
50 gramos dionina.
50 gramos diuretina.
500 gramos Ergotina Yvon.
50 gramos esencia de menta.
100 gramos esencia de limón.
5.000 gramos estigma de maíz.
3.000 gramos éter sulfúrico.
12 gramos éter anestésico en ampollas.
1.000 gramos eucaliptol.
500 gramos exalgina.
5000 gramos extracto flúido de poligala.
500 gramos extracto flúido de beleno.
1.000 gramos extracto flúido para bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
250 gramos extracto flúido vivurmum pronifolicau.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ratania.
1.000 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos evonimina.
500 gramos fenacetina.
1.000 gramos fenolftaleína.
2.000 gramos flores de manzanilla.
10.000 gramos formol.
1.000 gramos fosfato de soda en polvo puro.
250 gramos glicerofosfato de hierro.
10.000 gramos glicerina neutra.
1.000 gramos goma arábiga en polvo.
1.000 gramos gomenol.
1.000 gramos guayacol cristalizado.
5.000 gramos de hojas de boldo.
5.000 gramos hojas de coca.
5.000 gramos hojas de sen.
2.000 gramos hojas de uva ursi.
10.000 gramos harina de mostaza.
30.000 gramos harina de lino.
250 gramos hermofenil.
250 gramos ictiol.
5.000 gramos ioduro de potasio.
500 gramos ioduro de sodio.
500 gramos jabón animal.
50 gramos jabón de ciclorure de mercurio al 1 x 100.
12 gramos jabón de ictiol.
12 gramos jabón de azufre.
5.000 gramos lactosa en polvo.
5.000 gramos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
20.000 gramos magnesia calcinada pesada, Erba.
2.000 gramos manteca de cacao.
500 gramos mentol cristalizado.
500 gramos metilarseniato de soda.
250 series neosalvarsán Meister Lucius.
25 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo.
250 gramos exicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
2.000 gramos óxido de zinc.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pancreatina.
250 gramos pepsina amilácea.
230 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos piedra pómez en trozos
500 gramos piramidón.
250 gramos protargoi.
500 gramos podofilino.
250 gramos raíz de exila en polvo.
1.000 gramos raíz de regaliz en polvo.
50.000 gramos sulfato de soda.
50.000 gramos sulfato de magnesia.
6.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salol.
1.000 gramos solución adrenalina al 1 x 1000.
6 frascos solución digitalina Mialé al 1 x 1000.
25 gramos stovaína.
5 gramos sulfato de Sparteína.
1.000 gramos sufoguayacolato de potasio.
2.000 gramos sulfato de soda puro.
12 cajas sinapismos Rigollor.
5.000 gramos subnitrato de bismuto.
5.000 gramos salicilato de bismuto.
500 gramos tintura raíz de acónito.
500 gramos tintura hojas de acónito.
250 gramos tintura estrofantus.
500 gramos cobsomina.
100 gramos tacadiastasa.
250 gramos tartrato de hierro potásico.
500 gramos terpinol.
250 gramos tiocol Roche.
10.000 gramos talco de Venecia.
2.000 gramos urotropina sinónima
100 gramos urotropina Schering.
1.000 gramos ungüento Populión.
30.000 gramos vaselina blanca.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos Yatrén 105.
500 gramos yodoformo.
50 cajas yodo bismutato de quinina Biol.
200 kilos algodón hidrófilo.
60 piezas gasa hidrófila de 40 mts. cada una.
20 metros gutapercha laminada.
48 suspensores de algodón número 5 y 6.
50 piezas liencillo para vendas.
12 vendas Volpeau.
500 cepillos para dientes.

Utiles para farmacia—
16 medidas de vidrio de 5, 10, 25 y 50 ctms.3.
16 medidas de vidrio de 100, 200, 250 y 500 ctms.3.
8 embudos de vidrio acanalado, de 20 y 50 ctms.3.
12 embudos de vidrio acanalado, de 100, 250 y 500 ctms.3.
30 cajas sellos secca Picard número 1 y 2.
48 frascos tapa esmerilada, vidrio amarillo, para esterilizar, de 30 y 60 gramos.
60 frascos goteros de 30 y 60 grs.
200 goteros de goma (pipetas).
50 frascos despacho de 15 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 30 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 60 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 100 gramos cada uno.
200 frascos despacho de 250 gramos cada uno.
100 hojas papel para filtrar, número 25.
100 hojas de papel pergamino.
24 tarros porcelana para esterilizar, tapa de metal de 50 y 100 grs.
500 latitas para pomada de 30 y 50 gramos.
10 resmas papel para despacho.
48 juegos cajas de cartón cuadr. del 6 al 12.
48 juegos cajas de cartón redondo, del 6 al 12.
200 corchos cónicos para frascos, de 15 a 30 grs.
200 corchos cónicos para frascos de 200 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 500 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 1000 gramos.
50 agitadores de vidrio gruesos.
1 calentador Primus número 2.

Artículos de bazar y limpieza—
300 jarros de aluminio con asa, 500 grms. de capacidad, para tropa y penados.
15 docenas platos playos de loza.
10 docenas, platos hondos de loza.
6 docenas platillos de loza para postre.
6 docenas pocillos con platos para café.
10 docenas tazas de loza con platos para desayuno.
1|2 docena fuentes de loza, varios tamaños.
6 salseras de loza.
4 docenas copas cristal, para agua.
4 docenas copas de cristal para vino.
12 cucharones de hierro estañado, tamaño mediano.
12 espumaderas de hierro estañado, tamaño grande.
1.500 kilos jabón de potasa.

Artículos de librería y escritorio—
10 libros en blanco, número 1.614 (300 fls.).
10 libros Diario, tres columnas, número 362, (300 fls.).
2 libros número 526, (Casa Peuser Ltda.).
5 libros número 586, (Casa Peuser Ltda.).
80 libros en blanco, tipo número 1.016 ó 1.011.
12 libros índices número 1.012.
50 resmas papel romaní liso, en cuadernillos.
10 resmas papel romaní rayado, en cuadernillos.
50 resmas papel obra liso, en cuadernillos.
15 resmas papel obra rayado, en cuadernillos.
5 resmas papel cuentas de dos columnas, en cuadernillos.
30 resmas papel fino para copias a máquina (tamaño oficio).
200 hojas papel secante, rosa, de 120 libras, formato 48 x 61.
10 resmas papel madera, formato 85 x 120, para embalaje.
60 resmas papel obra liso, formato 58 x 92, en resmas de 30 kgs.
1.000 blocks carta, de 100 hojas.
3.000 sobres azules, tipo comercial.
500 sobres blancos, tipo comercial.
10 docenas gomas circulares, "Fáber" número 1.080.
5 docenas gomas para lápiz, "Fáber".
12 docenas lápices "Fáber" número 2.
6 docenas lápices "Fáber", número 3.
6 docenas tinteros de una tinta, orificio al frente, para pupitre (Contador).
24 frascos aceite lubrificante para máquina de escribir.
24 litros tinta Stephens azul.
24 frascos pasta para pegar.
36 cajas broches Fastener, núm. 2.
36 cajas broches Fastener, N.° 3.
24 cajas broches Fastener, N.° 4
24 cajas broches Fastener, N.° 5.
24 cajas broches Fastener, N.° 7.
24 cajas broches Fastener, N.° 11.
36 cajas broches Fastener, N.° 12.
20 gruesas broches para máquina "Hotchkiss", N.° 1.
6 libros tipo 1.016 (Casa Peuser Ltda.), 300 hojas, 3 columnas verticales.
50 cuadernos de tapas duras de 100 hojas.
5 docenas lápices de tinta, "Fáber".
50 docenas libretas de tapas duras, (para anotaciones).
24 cintas para máquina de escribir Underwood, color violeta.
12 cintas para máquina de escribir Smith y Brothers.
12 cinstas para máquina de escribir (Remington).
5 cinstas para máquina de escribir "Continental".
10 libros Contador 374|15.077.

1 libro de peculio, N.° 77.089.
12 cajas plumas "Perry", N.° 310.
10 cajas plumas "Perry", N.° 206.
12 cajas plumas "Leonard", punta doblada.
2 anuarios "Kraft", 1.° y 2.° tomo.
1.500 sobre de oficio, blancos.
1.000 memorandums, en blanco.

Víveres—

12.000 kilos azúcar de 1.ª
13.000 kilos azúcar de 2.ª
2.500 kilos ajos (para remitir en partidas trimestrales).
9.000 kilos aceite de 1.ª (en latas no menores de 5 litros).
4.000 kilos aceite de 2.ª
6.000 kilos cebollas (para remitir en partidas trimestrales).
8.000 kilos bacalao.
6.000 kilos grasa de vaca.
90.000 kilos harina de trigo de 1.ª, para la elaboración de pan, para empleados, marca "Favorita" 000.
100.000 kilos harina de trigo de 2.ª, para la elaboración de pan y fideos a la población penal.
10.000 tarros leche condensada (para prescripciones médicas).
20.000 tarros leche aséptica (para empleados).
1.100 kilos pimentón.
14.000 kilos sal gruesa (incluso para la elaboración de pan).
2.000 kilos sal fina.
300 kilos té "Lipton", N.° 1.
3.000 kilos vinagre de vino.
2.000 kilos yerba de 1.ª "Cruz de Malta" o Flor de Lis".
3.000 kilos yerba de 2.ª
2.500 kilos tocino.

Artículos de ropería—

2.500 botones blancos, chicos.
4.000 botones medianos, blancos.
1.000 botones blancos, grandes.
1.500 pares medias de algodón de abrigo.
100 metros género "Alemanesco", para manteles y servilletas.
150 metros uso doméstico.
3.000 metros cotí para colchones y almohadas.
500 gramos bicloruro de mercurio.

Vestuario—

200 corbatines kaki.
200 pares guantes color kaki de lana.
200 pasamontañas color kaki de lana.
30 metros paño gris para capotes.
50 metros gabardina kaki o verde oliva.
Forros, entretelas, etc., para confección de 14 uniformes con capotes para Oficiales.
7 capas impermeables color kaki.
14 armazones para confección de 14 gorras para Oficiales.
12 pares presillas para Oficiales.
2 pares presillas para Jefe.
24 pares jinetas para sargento.
24 escuadras para Cabo 1.°
24 escuadras para Cabos.
7 viseras kaki para Oficiales.
7 viseras negras para Oficiales.
7 carrileras para Oficiales, cuero amarillo.
7 carrileras para Oficiales, cuero negro.
10 docenas botones para Oficiales (grandes).
5 docenas botones para Oficiales (chicos).

Calzado para tropa—

200 pares botines negros a cordón.
Para oficiales:
100 pies gum-metal negro para calzado.
100 pies gum-metal color marrón, para calzado.
6 metros elástico negro para calzado.
6 metros elástico color, para calzado.
80 pares botines para guardianes y ordenanzas, del N.° 38 al 45.
50 pares alpargatas o zapatillas para penados (servicio de panadería) del 37 al 44.

Materiales para la fabricación de calzado—

3.000 kilos de suela.
400 kilos de vaqueta negra.
1 gruesa de agujas p| máq. Columna (varios números).
1 gruesa de agujas p| máq. Brazo (varios números).
4 docenas de trinchetas derechas.
24 cajas hilo para aparar (p| máq. Singer, Columna y Brazo).
24 cajas hilo de aparar, color marrón (p| ídem, ídem).
6 lanzaderas para máquina Columna.
6 lanzaderas para máquina Brazo.
100 kilos de clavos de bronce, número 12.
100 kilos de clavos de bronce número 13.
100 kilos de clavos de bronce número 14.
100 kilos de clavos de bronce número 15.
100 kilos de clavos de bronce número 16.
40 kilos de cola para zapatero.
24 cajas de hilo lustre p| máq. número 18.
24 cajas de hilo lustre, p| máq. número 20.
40 litros de tinta negra para zapatero.
100 kilos de semillas zapatero del número 10 al 13.
100 paquetes de clavos para tacos de 7|8.
100 paquetes de clavos para tacos de 5|8.
6 docenas raspas del número 9, para zapatero.
12 hierros de planta, del número 18, 20 y 22.
6 hierros de infranjis, número 6.
4 encopias, para cañas en botas.
20 piezas de presilla para botas.
1 gruesa de agujas para máquina 34 R. 1.
1 gruesa de agujas para máquina 29 R. 56.
1 gruesa de agujas para máquina 18-2.

Carpintería—

6 garlopas de madera de 0.07 centímetros base y 0.70 largo.
6 garlopines de ídem, de 0.66 centímetros base y 0.58 largo.
12 cepillos de madera, surtidos.
24 piedras de asentar.
6 piedras molejón de 4""x 20 a 25" diámetro.
24 tenazas.
2 cintas métricas de 25 mts. cada una.
4 ingletes de madera, sencillo, con chapa de acero.
4 ingletes de madera, dobles, con chapa de acero.
4 taladros con crique.
6 niveles de armazón de madera para albañil y carpintero.
12 diamantes tipo corriente.
6 limas media caña para limar acero de 6".
6 limas redonda, para limar acero de 5".
4 limas cuchilla, para limar acero de 7".
6 serruchos de costilla de 13" a 14".
12 mechas para madera de 3|8".
12 mechas para madera de 1|2".
6 guillames de 1", con seis hierros de repuesto.
24 martillos para carpintero.
24 mechas espiche para taladro, surtidas.
24 barrenitas de mano de 1|8", a 1|4".
24 metros simples para carpintero, de madera.
1 gruesa lápices para carpintero.
12 brochas chatas para cola, del número 2.
2 coleros chicos, para baño maria.
3 gruesas papel de lija surtido.
40 kilos cola de carpintero.
2 cepillos americanos para ángulos de acero niquelado, de 10" de largo.
50 bisagras de bronce de 3", par mueble con perilla.
50 bisagras de bronce de 2", par mueble con perilla.

Electricidad—

10 rollos de alambre de luz de 2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 3 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de campanilla 1 m|m.
10 rollos cordón flexible blanco de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos alambre galvanizado de teléfono.
10 interceptores tripolares de 20 amperes.
100 tapones rosca común de 20 amperes, cambiables.
200 aisladores de porcelana N.° 2.
100 lámparas de 50 bujías 110 vts.

Ferretería—

1 farol Ojo de Buey automático N.° 3.
4 tipones (canastos tipo zorra, reforzados)
18 cabos de pala de fresno, de seis metros de largo.
2 palas biscocheras (acero del país)
2 tachos de hierro fundido para producir vapor.
5 kilos de anilina violeta.
5 kilos de anilina marrón.
200 litros de alcohol desnaturalizado.
12 cajones de aguarrás Pratt.
24 cajones de aceite de lino cocido.
20 kilos de cera virgen.
15 kilos de alambre galv. de 1 m|m.
15 kilos de alambre galv. de 1 1|2 m|m
10 kilos de grampas de hierro de 3|4".
20 kilos de hilo escobero, en ovillos.
12 espátulas surtidas.
25 brochas para blanqueo.
18 brochas ovaladas del N.° 14 al 16.
20 kilos de algodón en rama.
12 kilos de piedra pómez en polvo.
50 kilos de soda cáustica.
12 kilos de sulfato de cobre.
400 vidrios dobles de mts. 0.40 x 0.40.

Peluquería—

6 máquinas para cortar pelo N.° 0.
6 máquinas para cortar pelo N.° 00.
6 máquinas para cortar pelo N.° 1.
50 kilos de jabón en polvo para barba.
4 docenas de brochas para enjabonar.
500 gramos de pasta para asentadores.
3 docenas de navajas para afeitar "Solingen".
3 docenas de peines para peluqueros.
5 kilos de polvo "talco".

Imprenta —

4 brochas para lavar tipos.
6 esponjas tamaño grande.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta amarilla de obra N.° 28, de primera.
10 kilos de tinta colorada, de obra N.° 28, de primera.
4 resmas de 35 ks. c|u. cartulina de marfil (tipo).
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina celeste lisa.
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina rosa.
50 hojas de papel imitac. seda, graneado, fino verde obscuro).
200 hojas de papel marmolado surtido.
150 hojas de papel floreado, para guardas.
2 resmas de papel marmolado de lustre, surtido.
100 hojas de papel de lustre surtido, p|guardas de lib., en blanco.
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm., (verde y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm., (violeta y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 2 mm. (colorada y blanca).
1 pieza de tela marrón granead gruesa (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada gruesa, (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada fina. (16 metros).
1 pieza de tela negra moaré graneada, fina, (16 metros).
1 pieza de tela azul moaré graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela verde obscuro, rayado fino, (16 metros).
50 hojas de cartón paja N.° 8.
100 hojas de cartón paja N.° 10.
150 hojas de cartón paja N.° 16.
100 hojas de cartón paja N.° 30.
50 hojas de papel madera N.° 8.
100 hojas de papel madera N.° 10.
100 hojas de papel madera N.° 14.
100 hojas de papel madera N.° 16.
150 hojas hojas de papel madera N.° 30.
1 resma 500 hojas, c|28 kilos papel p|libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|62 ks. papel para libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|46 ks. papel para libros en blanco.
10 resmas de papel de kilos 15, de obra.
3 resmas de 40 kilos de papel tipo vergé.
1 resma de 16 kilos de papel hilo brin.
5 resmas de 30 ks. papel liso tipo Vergé.
1 resma de 19 ks. de papel de hilo legítimo.
1 resma de papel tipo barrilete, varios colores.
1 pieza de tela imitación cuero color marrón.
1 pieza de tela imitación cuero, color cocodrilo.
10 pieles de badanas para lomeras de libros.
10 pieles de pergamino para lomeras de libros.
10 pieles de tafilete color borra de vino.
1 docena de agujas para coser libros, surtidas.
2 chanflas.
2 gubias para redondear esquinas.
6 dobladeras de hueso.
2 lisas, para marcar venas de libros.
3 piezas de trencilla blanca de 3 centímetros.
5 piezas de trencilla blanca de 1 1|2 centímetros.
Hilo para encuadernación (12 bobinas).
4 rollos de alambre N.° 25, acerado para cosedora.
30 kilos de pasta para cilindros.

Sección Monte—

2 carpas tipo militar para catorce personas con sus montantes y cumbreras guarnecidas de aros de hierro.
1 carpa para seis personas, del mismo tipo que la anterior.
48 hachas de labor entera, de 7 libras.
48 hachas de labor medianas, de 5 libras.
24 trozadores "Grano American", de 7 pies.
24 trozadores "Ancha", de 8 pies.
6 sierras circulares de 32", para madera, dientes fijos.
6 sierras circulares de 24", para madera, dientes fijos.

Talleres — Afilado—

1 kilo lámina de platina para soldadura.
1 kilo alambre de platina para soldadura de 0,5.
1 kilo polvo de platina para soldadura de 0,5.
6 piedras de esmeril de 2|8" x 25 centímetros.
2 piedras de esmeril de 1 1|2" x 1,15 centímetros.
3 piedras de agua de 65 x 15 cent.
24 limas planas de 12".
12 limas media caña de 8".
12 limas redondas de 8".
12 kilos limadura de bronce.
10 kilos bórax para limadura.
2 cámaras para camión Ford de 31 x4".
4 bujías paso americano para camión Ford.
1 empaquetadura para tapa de motor camión Ford.

Ferrocarriles—

2.000 alcayatas galvanizadas de 13 x 13 m|m.

4 carros montados sobre dos truks redondos, con armazón y piso de acero, provisto de freno y capacidad de 6000 ks. c|uno; para trocha de 600 milímetros.

Mecánica—

1.000 kilos cal viva de Córdoba.
100 barricas de cemento Portland.
20 barricas de cemento blanco.
100 barricas de cemento fulminante.
24 pomos pasta Carborumdun, (para esmerilar válvulas grano grueso).
24 pomos pasta Carborumdun, (para esmerilar válvulas grano fino).
2 cortinas metálicas de 3 mts. ancho de 6 mts. de alto.
20 metros hierro cuadrado de 2".
2 manómetros de precisión hasta 200 libras.
10 cajones aceite "Pentha".
1 lubrificador de gota visible, de un litro, marca "Vangha", para valvulina.
2.000 litros aceite mineral.
2.000 litros aceite valvulina para motores a vapor.
200 kilos grasa consistente amarilla.
5 docenas mechas norteamericanas de 1|8".
5 docenas mechas americanas de 5|32".
5 docenas mechas americanas de 3|16".
5 litros Brasso o similar, para limpiar metales.
10 chapas hojas de lata de 1 1|2 m|m.
12 chapas de cinc puro de 1 1|2. m|m.
24 metros correa pelo camello de 2".
20 metros correa, pelo camello de 3".

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (Casa de Gobierno).
se efectuará el día 15 de Julio, a las
El acto de apertura de las propuestas 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran, y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Ricci, director.

v-21 julio.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud

Expediente N.° 17-L-1932.—

Estando autorizado por Superior Decreto número 05306 de fecha 30 de Junio próximo pasado; llámase a licitación privada por segunda vez, para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de Agosto p. v.

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de priemera calidad, de un peso aproximado a 500 kilogramos en pie, cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes la soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Privada, Exp. 17, Hacienda para consumo".

La apertura de las propuesta tendrá lugar el día 23 de Julio de 1932, a las 10 horas, en el despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste e interesados que concurran al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. — U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v-23 julio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 1.ª licitación privada para el día 25 de Julio de 1932, a las 15 horas, para el suministro de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación, durante los meses de agosto a diciembre (inclusive) del año en curso, por entregas parciales, de acuerdo con las necesidades del Penal:

Para racionamiento—

1.000 kilos (netos) aceite de Oliva de 1.ª
1.250 kilos (netos) aceite de Oliva de 2.ª
350 kilos arroz Carolina de 1.ª calidad.
7.500 kilos arroz Bremen de 1.ª calidad.
10 kilos ají picante molido.
700 kilos azúcar Refinería Argentina.
2.700 kilos azúcar Tucumana de 1.ª.
10.000 kilos azúcar Tucumana de 2.ª
700 kilos arvejas enteras, verdes, buena calidad .
164 kilos (netos) bacalao de Noruega, en cajones cerrados.
80.000 kilos carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón provisión diaria, en medias reses de 100 kilos c|u.
650 kilos café Caracolillo en grano tostado de 1.ª
1.200 kilos café Brasil en grano tostado de 1.ª
750 kilos café Brasil en grano tostado de 2.ª
700 kilos garbanzos Saucos, de buena calidad.
700 kilos (netos) grasa de vaca derretida, buena clase.
700 kilos harina de maíz.
700 kilos lentejas, tipo Chilenas, buena clase.
60.000 kilos papas blancas, tipo Francesas, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
200 kilos pimentón colorado, dulce, buena clase.
700 kilos porotos Caballeros, buena clase.
150 kilos queso tipo Sbrinz, buena clase.
50 kilos sal fina, buena calidad.
2.500 kilos sal gruesa, buena calidad.
350 kilos sémola de trigo candeal.
500 kilos tocino fresco gordo.
2.500 kilos yerba mate Industria Argentina, buena calidad.
700 kilos trigo entero pelado, buena clase.
50 kilos ajos de cabeza, buena clase.
1.500 kilos cebollas, blancas, grandes, libres de brotes.
26.500 kilos repollos blancos, grandes, libres de troncos.
6.500 kilos verduras frescas, surtidas: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebollas de verdeo, apio, zapallo, lechuga o escarolas.

Artículos varios—

20 cajones aceite Valvoline "C".
10 cajones aceite Mobiloil "A".
200 bolsas aserrín blanco.
150 pares alpargatas blancas.
25 kilos hilo acarreto grueso.
100 litros agua lavandina, en botellas.
200 hojas tela esmeril N.° "0".
100 hojas tela esmeril N.° "1".
200 pares de zuecos.

Combustible—

60.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff".
100.000 kilos leña quebracho colorado, campana, hachada.

Artículos para farmacia—

100 kilos algodón hidrófilo.
75 piezas gasa absorbente, J. y J. Bellevieu.
50 gramos de codeína pura.
2 litros acetato de amonio líquido.
10 kilos almidón en polvo.
1 kilo carbón de Belloc.
1 kilo antipirina.
1 kilo extracto flúido de Tolú.
1 kilo extracto flúido de bálsamo tranquilo.
1 kilo extracto flúido de polígala.
500 unidad. frascos para despacho de 200 gramos.
100 litros agua destilada - x 10 litros.
5 kilos carbonato de magnesia.
60 litros agua oxigenada Parke Davis x litro.
500 unidad. frascos para despacho de 300 gramos.
20 kilos jabón Marsella.
10 kilos papel pergamino.
250 gramos esencia de anís.
1 kilo estigma de maíz.
500 gramos Thiocol Roché.
2 kilos hojas de coca.
20 gramos anhidrido arsenioso.
1 docena bolsas de goma para agua caliente.
1 kilo aspirina Bayer.
20 litros esencia de trementina.
60 piezas lienzo para vendas "Santa Rosa"
1 kilo tintura de belladona -codex-
750 unidad. sobretapa para frascos de 100 - 200 y 300 cc.
300 gramos carbón animal.
30 kilos sulfuro de potasio x kilo.
500 gramos protoioduro.
1 docena cánula de cautchout.
300 gramos cacodilato de sodio.
1 kilo benzoato de sodio.

Para Boletines—

1.500 kilos tinta negra para imprimir en máquinas Duplex.

Para Panadería—

250.000 kilos harina "000".
80.000 kilos leña quebracho colorado, campana, en trozos pequeños.

Para Fideería—

40.000 kilos harina "000".

Remitir muestras

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Comisión de Adquisiciones.

v-25 julio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Septiembre de 1932, a las 15 horas para contratar la construcción de los edificios destinados a las escuelas 1 y 3 del Territorio de Los Andes, en San Antonio de los Cobres y Susques, respectivamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en Salta.

El Secretario General.

v-1.° septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7ma. de Territorios, con asiento en Santa Rosa, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora.

El Secretario General

v23 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Julio de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario, cerco, vereda, molino y demás obras complementarias que requiere la casilla desmontable para ser habilitada, con destino a la Escuela Nacional número 219, de Campo La Viuda (Santa Fe).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción de los edificios escolares de San Ignacio y San Javier, y reparación de los locales de las escuelas 1 y 2 de Posadas (Territorio de Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Posadas (Misiones), Resistencia (Chaco), y en la ciudad de Corrientes.

El Secretario General

v17 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de los siguientes trabajos:

"Liniers"

15. "Provisión e instalación de dos electrobombas centrífugas", en los Cuarteles de los Regimientos N.° 8 de Caballería y 1.° de Artillería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1932. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, secretario.

v-22 julio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes C. R. 126, 611-CR. 129, 129-CC. 131533 C. 6 PH. 125, 727-CR. 117, 393-PH. 133231 y A. D. 138, 253.

Llámase a licitación pública para 3 Agosto próximo de 14 a 15.30 horas, por: horno eléctrico para templar (pliego 1744); 3 motocicletas (pliego 1745); caños Api y accesorios (1746); motores a explosión (1747); cadenas para ransmisión (1748); máquinas para garage (1749), y material refractario (1750). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v3 agosto

Expedientes AD. 131881, AD. 137339, AD. 133234, AD. 137337, CV. 119139, PH. 130241.

Llámase a licitación pública para 2 Agosto próximo de 14 a 15.15 horas, por: chapas y remaches (pliego 1738); un transformador trifásico (1739); un horno precisión (1740); 50 toneladas sulfato aluminio (1741); 11 aparatos bombeo (1742), y un guinche sobre tractor (1743). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v19 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la enajenación de cincuenta mil kilogramos de recortes de papel, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Agosto de 1932, a las 15 horas. — F. A. Leguizamón.

v-4 agosto

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Colonia "Centenario" — Neuquén

Desde el 1.° de Mayo del corriente año, están ofrecidos en venta o usufructo - venta (a opción), por el término de noventa días, ciento noventa y un lotes de la Colonia de Irrigación "Centenario" y nueve quintas del pueblo trazado en la misma, territorio del Neuquén. Pliego de condiciones, planos y solicitudes, pueden requerirse a la Dirección General de Tierras, Dársena Norte, Bs. Aires u Oficinas de los Territorios.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Alejandro Foster, Director de Tierras.

v-30 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8616 —DC— 1932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de bronce, en un todo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de artículos de imprenta, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas, 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación durante dos años, de los servicios de lanchajes en el Puerto de la Capital, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Hharcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 175|32

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico (aisladores, alambre de cobre, lámparas, carbones, charras, etc.).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 27 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 175|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 5.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v27 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios para vía (anillos, barras para cambios, bulones, corazones, celisas, tirafondos y clavos) y aparatos Ramapo.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32, puede ser consultado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 20.— m|n. cada uno, entre las horas 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11.

La Administración.

v-26 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías de acumuladores de hierro níquel para el servicio de alumbrado de coches.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 10 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 123|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional cada uno.

La Administración

v10 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para frenos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 2 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 176|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

e2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas y cartón paja. Expediente O. C. 563|31 A. 4.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes San José 180, 4.° piso, el día 25 de Julio de 1932, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v25 julio

Expediente O. C. 20|32 A. 3

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para soldadura (anteojos, guantes de amianto, manómetros bronce, hierro, vidrios, etc.).

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 1.° de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 20|32 A. 3 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v1.° agosto.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo en los caminos de General Belgrano a Chas por "La Verde" y a La Chumbeada, zona del F. C. S., en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. —

v28 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **América Cesarea Montes**, en su carácter de hija de la ex empleada de Correos y Telégrafos, doña María Isabel Dellabianca de Montes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932.

El Prosecretario

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Amable Raffaelli de Guidi y don César Guidi**, en su carácter de madre y padre del ex empleado de la Policía de la Capital, don Mario Rafael Guidi.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932.

El Prosecretario

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Esther Miranda de Calvo**, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan Pedro Calvo.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932.

El Prosecretario

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María D. de Ingino** y **doña Celina F. de Ingino**, en su carácter de viuda y madre del ex jubilado don Juan Pascual Ingino.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932.

El Prosecretario

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lina Heinken de Castro**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Carlos Castro.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932.

El Prosecretario

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Panigatti de Bassi**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Bassi.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932.

El Prosecretario

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Verónica Ponce de Barrionuevo**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel de Reyes Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932.

El Prosecretario

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Oreste Rizzi**, por su hija menor, **Lelia Josefina Rizzi**, en su carácter de hija de la ex jubilada, doña Ursula J. Drocchi de Rizzi.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932.

El Prosecretario

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Aurora Landeira de Seijo** y doña **Aurora Seijo**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Manuel Seijo Vázquez.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — El Prosecretario.

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emma Francisca Sosa**, en representación de su hijo menor Alfredo Supeña, en su carácter de hijo del ex Oficial 7.° de la H. Cámara de Diputados, don Alfredo Julián Supeña.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — El Prosecretario.

v21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Mercedes Gómez**, en representación de su pupila Lucía Rosa Funtes, en su carácter de hija del ex agente de la Policía de la Capital, don Faustino Fuentes

Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — El Prosecretario.

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 4349, doña **Salustina María R. de Oteiza**, en su carácter de viuda del ex Guardia 3.° de la Cárcel de Encausados, don José Oteiza.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — El Prosecretario.

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adelina Conradina Rohwer de Correa**, por sí y su hija menor María Elba y por cuenta propia, doña **Luicia Marcelina Correa**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don Erasmo Marcelino Correa.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — El Prosecretario.

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Tomasa S. de Rocamora**, en su carácter de viuda del ex agente de la Policía de la Capital don Jerónimo Rocamora.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — El Prosecretario.

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Amelia Raquel G. de Jujadas**, por sí y sus hijos menores, Amelia Raquel, Carlos Alberto y Esther Cecilia Pujadas, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Carlos Alberto Pujadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — El Prosecretario.

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Pascuala P. de Muñez**, por sí y sus hijos menores, Elsa Carmen y Eva Nilda, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Julio Muñoz

Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — El Prosecretario.

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Azucena Oros de Pelliza**, por sí y sus hijos menores, Azucena del Carmen, César Augusto, Jorge Amílcar, Carlos Apolo y Luis Edgardo Pelliza, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Pablo Pelliza.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — El Prosecretario.

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Angela E. Meza**, por sí y su hija menor, Concepción Ramona Meza, en su carácter de viuda e hija del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Martín Meza.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — El Prosecretario.

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Casilda Castellanos de Manrique**, por sí y sus hijos menores, María Esther, Teobaldo Ramón y Elsa Mercedes Manrique, y por cuenta propia, doña María Celia Manrique, en su carácter de viuda e hijos, del ex empleado de la Policía de la Capital, don Ramón Cecilio Manrique.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — El Prosecretario.

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Benita Triñanes de Fearnley**, en su carácter de viuda del ex peón de la Aduana de la Capital, don Arturo Fearnley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — El Prosecretario.

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Azulina Sosa de Eyzaguirre**, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Rodolfo Manuel Eyzaguirre.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — El Prosecretario.

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Nicosia de Spina**, en su carácter de viuda de ex jubilado don Próspero Spina.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — El Prosecretario.

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Aurelio E. Martínez**, en representación de su hijo menor, Ernesto del Valle Martínez, en su carácter de hijo de la ex Maestra Auxiliar de la Escuela N.º 42, doña Constantina C. de Martínez.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — El Prosecretario.

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María y doña Francisca Roca**, en su carácter de hijas de la ex jubilada, doña María Jesús Ordoñez de Roca.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — El Prosecretario.

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Francisca Villalba de Rodríguez** y don **Marcelino Rodríguez**, en su carácter de padres del ex jubilado don Eusebio Rosa Rodríguez Villalba.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — El Prosecretario.

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Candida Otero de Iglesias**, por sí y como curadora de su hija doña Asunción Iglesias, en su carácter de madre e hija del ex jubilado don Manuel Iglesias.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — El Prosecretario.

v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Esther Malaurie**, por sí y sus hermanos menores Margarita Eva y Máximo Pablo Malaurie, en su carácter de hijos del ex jubilado, don Máximo Malaurie.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — El Prosecretario.

v21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana B. de Godaro**, doña **Aurora Godaro** y doña **Celia J. Godaro**, en su carácter de viuda e hijas del ex Emp. de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alfonso José Godaro.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — El Prosecretario.

v21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Solares de Palacios**, por sí y su hijo menor Silverio María Palacios, en su carácter de viuda e hijo, del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Silverio Palacios.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — El Prosecretario.

v21 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan de Sousa Caixeiro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

v-22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Cornejo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

v-22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Pelagaggi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

v-22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Basso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Gregorio Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Fidelle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el Obrero don Emilio Mastroberardino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Bruno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Rébora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guido José Invernizzi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Ins-

titución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Gringiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan F. Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Oyola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Silva Almeida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qua hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Emmanuel Foutrakis**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — El Secretario. v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ulíua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Buenaventura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Rosalio Palermo Guaimás**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Genaro Galarza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Paulino Bill**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario.

v-22 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a con tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bartolomé Machetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario. v23 julio

Por el término de treinta días, a con tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Estéfano Rebec**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — El Secretario.

v20 Julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 465 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Karnop**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la **Ley**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 469 s|. p. p. v-23 agosto

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pascual Soraci**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.

e-19 julio N.° 470 s|. p. p. v-23 agosto

Por la presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Amato**, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado del Crimen "C", a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría N.° 25 del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: E. A. Marcó del Pont.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e-19 julio N.° 472 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al **prófugo Aureliano Forcelledo Rubín**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 julio N.° 493 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Placer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e19 julio N.° 494 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Spinosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e19 julio N.° 495 s|p.p. v23 agosto.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José María Machicote y María Dolores Machicote**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — e19 julio N.° 496 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ,doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Soler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Ernesto N. Blach, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e19 julio N.° 492 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel López o Enrique Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 473 v23 agosto

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Holczer**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 474 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Dora Cabado**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 475 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Dux**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e19 julio s|p.p. N.° 476 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Estaban Raudunukis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e19 julio s|p.p. N.° 477 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Romero**.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 478 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Campaña García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s.p.p. N.° 479 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José Ibáñez y Miguel Sacarelo**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e19 julio s.p.p. N.° 480 v23 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 19° de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Adamo Faccini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e19 julio N.° 461 s.p.p. v23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Comparada**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue conjuntamente con **Juan Agustín Perissé, Juan Pablo Aristegui y Mansueto Angel Banfi**, por defraudación en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Bragado, que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera dentro de dicho término.

Mercedes, Junio 27 de 1932. — Raúl J. Paz, secretario.

e19 julio N.° 462 s.p.p. v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Abdelfatah Duka**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 julio N.° 463 s.p.p. v23 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Antonio Zampini, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Germán Momme**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Antonio Zampini, Juez de Paz.

e-19 julio N.° 464 s|. p. p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Wowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto o Salvador Díaz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 466 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Vicente Caputo y Francisco Navarro**, procesados por el delito de falsificación de documento y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 467 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Moreno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-19 julio N.° 468 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Pavesi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 481-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio ocho de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 julio N.° 482-s|p.p. v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Morigi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se el imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 julio N.° 483-s|p.p. v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Vázquez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 julio N.° 484-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Elías Antonópulos**, procesado por hurto, a **Raúl Navarro**, por lesiones, a **Humberto Bova**, por atentado contra la autoridad, y a **Nicolás Nappa**, por abuso de armas y lesiones, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3.° piso, sobre Lavalle.

e-19 julio N.° 485-s p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura Félix Spagnolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 julio N.° 486-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dávila**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio 487-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raimundo Creiferjer**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 488-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Ramón Dionisio Juárez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos, en la Oficina de Correos de Río Tercero, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell - Ville, Julio 6 de 1932. — B. Díaz Barraza,, secretario.

e-19 julio N.° 471 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Curi y a Jorge Curi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 junio N.° 385 s|p.p. v- 3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **David Sizman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e11 julio s|p.p. N.° 439 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Moscovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 337 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, Secretaría del doctor Pascual Sosa Yániz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Pedemonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que el Procurador Fiscal doctor Enrique I. Cáceres, le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y demás responsabilidades legales.

Rosario, Junio 25 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e11 julio N.° 459 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Evaristo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e18 junio N.° 341 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Antonio Stábile, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e18 junio N.° 339 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Giannastasio, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 junio N.° 340 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Primitivo Frutos, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 342 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Bestard**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado an rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 343 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juz. N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tolger G. Asper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 junio N.° 396 s|pp. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ungaro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-28 junio N.° 383 s|pp. v-3 Agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan José Hiris**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de extorsión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 junio N.° 384 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cotelo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-28 junio N.° 386 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gregorio González**, procesado por el delito de falsificación de documento, estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio N.° 371 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelio Martínez de Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 junio N.° 372 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, Dr. Santiago F. Rius se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Flores**, clase 1899, matrícula 2.873.762, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 25 de la Ley número 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 junio N.° 373 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Sánchez Mera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 374 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Salvador Vila Alos y Luis C. Guarnieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 junio N.° 380 s.p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Gimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 381 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Mazzioti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 junio N.° 382 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David A. Zanetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio s p.p. N.° 368 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Capdevielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 junio s|p.p. N.° 370 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio C. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Vicaría o Adolfo Vervecka**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-18 junio N.° 335 v- 25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raimundo Anfeja**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e18 junio N.° 324 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José B. Piñeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e-24 junio N.° 363 s.p.p v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Robledo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e18 junio s|p.p. N.° 330 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Chaves**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e28 junio s|p.p. N.° 369 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Juan Princie (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-28 junio N.° 387-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los siguientes procesados: **Juan Calixto Demaría, Ismael G. Seeber, Máximo Balma, José Roitman, Anuncio del Vecchio, Mauricio Tawil, Domingo Raggio**, por quiebra: **Ambrosio Fussi y Juan José Giannoni, Cesira Alejandro, Emilio Díaz, Margarita Flora Rossi, Catalina Ganss, Julio Angsbuiger Jorge Araya y Américo Díaz**, por hurto; **Félix Ciranqui, José María Celman, Hipólito Zapiain, Antonio Castro, Juana de Peralta, Vicente Fernandez y Carlos M. Quiroz**, por defraudación; **Oscar García y Cayetano Lacarce**, por estafa; **Luis Pasi o Passi**, por instigación a cometer delitos y **Alois Raucher**, por malversación de caudales públicos, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio ... ... — Emilio Castro Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.
e-28 junio N.° 388-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-24 junio N.° 350 s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Antonio Balvis**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.
e-24 junio N.° 349 s|p.p. v-30 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Mariano Ardizzone**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Emilio Castro, secretario.
e-24 junio N.° 365 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Lukac**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e24 junio N.° 357 s|p.p. v30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Madonne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e24 junio N.° 355 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **José Agustín Arroyo, Carlos Alberto Salaberry, Salvador Francisco Fornielles, Alfredo Agustín Rosselli y Robustiano Rivera**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 8.871, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes, si no comparecieren.
Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — José Farga, secretario.
Palacio de Justicia, 5.° piso.
e24 junio N.° 348 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carew Lonergan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e24 junio N.° 347 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oreste Raggieri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e24 junio N.° 360 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cigorraga**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-24 junio N.° 362-s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan J. Romero**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e-24 junio N.° 359 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Camerko o Chemerca y a Emilia o Emilija Rusteki o Mustekite o Mustekile o etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de .. ...., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e-24 junio N.° 364 s.p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remy Pomerana o Pomeranz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera.
Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e-24 junio N.° 361-s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Bernardo Vázquez Docampo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 22.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Alfredo Miguens, secretario.
e-24 junio N.° 366 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-24 junio N.° 358 s.p.p. v-30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal' doctor Jayme Llavallol' se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Roberto Enrique Azcuaga**, procesado por el delito de tentativa de extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— R. S. Naón, hijo, secretario.
e28 junio N.° 379 s.p.p. v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **María Carabajal**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e28 junio N.° 391 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Pópolo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 junio N.° 393 s|pp. v3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis E. Pacaboni**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en en delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e-28 junio N.° 390-s|p.p v-3 agosto

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José María Fernández**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e-21 junio N.° 344-s|p.p. v-27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Yungman**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

e-7 julio N.° 422 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rivella**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 423 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Martínez, Juan Albertini y Tadeo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Germán A. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 424 s|p.p. v11 agosto

El Juez Nicolás González Iramán, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Fructuosa González de Ghio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e- julio 6, N.° 407, s| p.p. v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro González o Gosley**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e18 junio N.° 326 s.p.p. v25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,, al prófugo **Mirto Laporta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s|p.p. N.° 333 v25 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor **Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón José Roqueta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.— Luis Quirno Costa, secretario.

e18 junio N.° 329 s.p.p. v25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Campa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputan, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e24 junio N.° 356 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Pagliattini o Víctor Juan Dalessan o Alvarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 junio N.° 378 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Solozano o Solórzano (a) "Peruano"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 395 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Julián Ballbé, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 295 del Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e28 junio N.° 375 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Palornero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e19 julio N.° 489 s|p.p. v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Quintán**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s|p.p. N.° 332 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bernava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 junio N.° 346 s.p.p. v-1 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guido Paulini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-25 junio N.° 352 s.p.p. v-1 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elías Antenople**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — **Hugo** F. Vivot, secretario.

e-25 junio N.° 353 s.p.p. v-1.° agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Cardoso**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo aprcibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — R S. Naón, secretario.

e11 julio N.° 451 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, llama y emplaza a **Eduardo Cotello Freire**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 331 v25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Fernández Dacal**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio N.° 452 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Winterhoser**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 julio N.° 453 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Basanta y a Bernardo Basanta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 454 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e11 julio N.° 455 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde lo primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gessleff**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 julio N.° 456 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a **Salvador Di Leva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 449 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **García Hermanos** procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 julio N.° 491 s|p.p. v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publica-

ción del presente, al prófugo **Julio Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e28 junio N.° 376 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Bello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de docu-documento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-julio 6, N.° 405, s| p.p., v- agosto 10

Por orden señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Carmen Verardi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-6 julio N.° 397 s p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Julio Angsburger**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e-julio 6, N.° 406, s| p.p., v- agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Venancio Occhioni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 junio s|p.p. N.° 373 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Manuel Serrano**, procesado por el delito de quiebra fraudolenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
e7 julio, N.° 431, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Antonato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e7 julio, N.° 432, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Torija** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Ernesto L. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e7 julio N.° 417 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Laureano Cabral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso de arma de fuego y lesión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 julio, N.° 434, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa"**, para que dentro del término de tres días de vencida la presente publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio caratulado "Impuestos Internos contra Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa", apremio", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Julio 5 de 1932. — Eugenio Ruiz, secretario.
e11 julio N.° 460 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlanr, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Colas**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 julio N.° 419 s|p.p. v11 agosto.

Rafael D. Mantilla; Juez en lo Civil, cita y llama por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guzmán Francisco Solano**; cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría 49.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Manuel A. Olmos, secretario.
e7 julio, N.° 435, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Otero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Saúl Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 julio N.° 420 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de trenta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
e7 julio, N.° 430, s| p.p., v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Flores alias "El Gordito Flores"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario
e18 junio s|p.p. N.° 334 v25 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Matec Timoteo Longhi**, clase 1907, matrícula 2.682.574, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio qeu por infracción a los artículos 275 y 293 del Código Penal le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece.
Bell-Ville, Junio 21 de 1932. — B Díaz Barraza, secretario.
e28 junio N.° 377 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dario Villanueva**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 junio N.° 394 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-24 junio N.° 351s|p.p. v-30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Di Pietro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Germán F. Blakslev, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e19 julio N.° 490 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Michel y a Antonio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e11 julio N.° 443 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y atentado a la autoridad con armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Germán F. Blakslev, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e11 julio N.° 444 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Ferreiro o Fernando**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e11 julio N.° 446 s|p|. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Olerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e11 julio N.° 447 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Feliciana Blanca Rocha**, a fin de que, dentro de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — César S. Vázquez, secretario.
e11 julio N.° 448 s|p|p. v13 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Sinforoso Almada**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e11 julio s|p.p. N.° 436 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Morelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en

el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 437 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Pica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 julio s|p.p. N.° 438 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Abraham Ternegol y Jacobo Straj**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio N.° 445 s|p|p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Abelardo Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 440 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Rojas**, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 julio N.° 441 s|p. p. v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Espelosín**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por circulación de papel moneda falso, en Zárate, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, 1.° de Diciembre de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 442 v13 agosto

Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Francisco Coste.**

Manuel C. Olmos, secretario.

e11 julio N.° 457 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emiliano José Grizzia**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio N.° 458 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto **A.** Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bó**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Ernesto M. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.° 327 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Direne**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e-7 julio N.° 425 s.p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Gallo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 julio N.° 426 s. p. p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Kid**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.°427 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Laureano García**, procesado por hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.° 428 s.p.p v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Gennari**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-7 julio N.° 429 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

e-7 julio N.° 421 s p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Reel, para que, comparezca dentro de** dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso.

e-julio 6, N.° 408, s|p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Ranieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 409 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **J. Hazinsky**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 410 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Cardinale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 411 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodolfo González "El Negro Toto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Osvaldo Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 junio N.° 338 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juzg. N.° 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo o Rodolfo González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. Centro.

e6 julio N.° 416 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Gaucho Vivo"; Francisco Ramonino Sáenz (a) "El Francés" y Nestor Cocucci**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e- julio 6, N.° 403, s| p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Schneider**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado **rebelde.**

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 6 julio N.° 413 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barllao**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.° 328 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Josefa Domínguez de López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 julio N.° 450 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10 de la Capital Federal, cítase por edictos, por el término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, a Julio Ruiz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e6 julio N.° 412 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Juan Carlos Baker, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e6 julio N.° 415 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Enrique S. Suárez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Olvaldo P. Arriola, secretario.

e-6 julio N.° 398 s.p.p. v-10 agosto

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Petrona Magdalena Bonnel.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Antonio E. Ranayón, secretario.

e-6 julio N.° 399 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 23) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Ricardo Iglesias.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario

e-6 julio N.° 400 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Meza, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 433, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Francisco Forcelledo, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 3er. piso.

e-julio 6, N.° 404, s| p.p., v- agosto 10

Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Irrigación de la Nación

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de cincuenta hectáreas de terreno de propiedad de la misma, comprendidas en los lotes 13 y 18, fracción sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e-20 junio N.° 16.887 v-20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 200 hectáreas de terreno, ubicadas en el lote 3 de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.

e20 junio N.° 16.987 v20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Ranquil Guau.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Ranquil Guau, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 250 hectáreas de terreno, comprendidas en los lotes 11, 12 y 19, de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre, del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.

e20 junio N.° 16.986 v20 julio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.° 160.347

BEAVER HATS De Luxe TRADE MARK

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 16 de 1932. — Lagormasino, Garbesi & Cía. — Para distinguir, sombrerería en general, de la clase (16). — Corregida en Julio 4 de 1932. — Renovación de la N.° 70.595. — Aviso N.° 2.428. v-23 julio

Acta N.° 160.348



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 16 de 1932. — Lagormasino, Garbesi & Cía. — Para distinguir. sombrerería en general, de la clase (16). — Corregida en Julio 4 de 1932. — Renovación de la N.° 70.596. — Aviso N.° 2.427. v-23 julio

Acta N.° 160.783

PUCKY

Junio 14 de 1932. — Elvira de la Riestra de Láinez y Norberto Láinez. — Para distinguir, publicaciones, de la clase 18. — Renovación de la N.° 70.747. — Aviso N.° 2.915. v-23 julio

Acta N.° 161.121

FACTORI

Julio 5 de 1932. — E y M. Durán & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.244. v-23 julio

Acta N.° 160.839

" DETROIT "

Junio 21 de 1932. — Ana Tol. — Para distinguir, máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas; cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratonera, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales; preparaciones y elementos especiales para inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, de la clase 25. — Aviso N.° 2.973. v-23 julio

Acta N.° 161.132

AZULEÑO

Julio 5 de 1932. — Sociedad Anónima Piazza Hermanos e hijos. — Para distinguir, jabones de uso doméstico, de la clase 14. — Renovación de la N.° 72.209. — Aviso N.° 3.200. v-23 julio

Acta N.° 161.102

TONI ASTRIGENTE

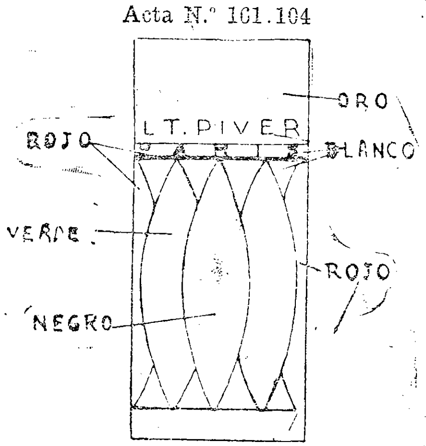
Julio 4 de 1932. — Gorgues Hermanos. — Para distinguir, perfumería, jabones y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3.225. v-23 julio

Acta N.° 161.103

" LABORATORIOS DUCAR "

Julio 4 de 1932. — C. Dupont & Cía. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.217. v-23 julio

Acta N.° 161.104



Julio 4 de 1932. — Parfumerie L. T. Piver S. A. de París, Francia. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.218. v-23 julio

Acta N.° 161.107

GECO

Julio 4 de 1932. — The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda. — Para distinguir, artículos para radiotelefonía y electricidad doméstica, incluyendo lámparas, de la clase 20. — Aviso N.° 3.221. v-23 julio

Acta N.° 161.108

ETERNA

Julio 4 de 1932. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.219. v-23 julio

Acta N.° 161.110

FRUTISALINA

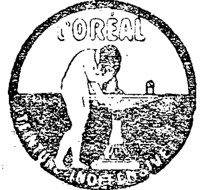
Julio 4 de 1932. — Antonio Borra. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.222. v-23 julio

Acta N.° 161.111

FRIGILACTA

Julio 4 de 1932. — Ocampo Reyles & Cía. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.216. v-23 julio

Acta N.° 161.112



Julio 4 de 1932. — Eugenio Schueller de París, Francia. — Para distinguir, tinturas para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 71.693. — Aviso N.° 3.214. v-23 julio

Acta N.° 161.113

EXCELENTE

Julio 4 de 1932. — Pineus & Cía. — Para distinguir, electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3.215.

v-23 julio

Acta N.° 161.115

KENT

Julio 4 de 1932. — Pedro Feldman. — Para distinguir, materiales para odontología y dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso N.° 3.212.

v-23 julio

Acta N.° 161.117

ESTANCIERAS

Julio 4 de 1932. — Benjamín Villalobos. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.228.

v-23 julio

Acta N.° 161.119

CELESTE

Julio 4 de 1932. — J. L. Conde & Cía. — Para distinguir, aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.230.

v-23 julio

Acta N.° 161.120

ULTRAMILK

Julio 4 de 1932. — Adan Heupel. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase (22). — Aviso N.° 3.229.

v-23 julio

Acta N.° 160.888

"COMMON - SENSE"

Junio 21 de 1932. — Luciano Lauría y Enrique M. Fiorentino. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.972.

v-23 julio

Acta N.° 161.122

NADIR

Julio 5 de 1932. — Société Anonyme Parfumerie Roger & Gallet, de París, Francia. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.245. v-23 julio

Acta N.° 161.123

NIRVAN

Julio 5 de 1932. — Société Anonyme Parfumerie Roger & Gallet, de París, Francia. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.246. v-23 julio

Acta N.° 161.124

NEGRO

Julio 5 de 1932. — Koh-I-Noor Pencil Factory L. y C. Hardmuth, de Budweis, Checoeslovaquia. — Para distinguir, artículos y material, de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.989. — Aviso N.° 3.247.

v-23 julio

Acta N.° 161.125

MEPHISTO

Julio 5 de 1932. — Koh-I-Noor Pencil Factory L. y C. Hardmuth, de Budweis, Checoeslovavaquia. — Para distinguir, artículos y material, de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.990. — Aviso N.° 3.248.

v-23 julio

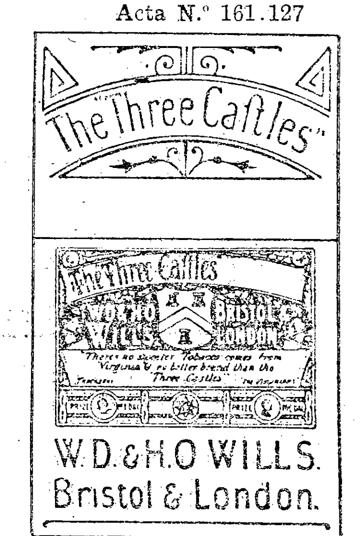
Acta N.° 161.126

PLUTO

Julio 5 de 1932. — Koh-I-Noor Pencil Factory L. y C. Hardmuth, de Budweis, Checoeslovaquia. — Para distinguir, artículos y material, de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.991. — Aviso N.° 3.249.

v-23 julio

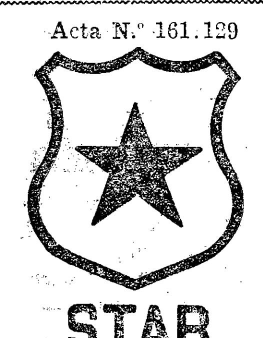
Acta N.° 161.127



Julio 5 de 1932. — British American Tobacco Company Limited de Londrés, Inglaterra. — Para distinguir, tabacos en general, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. — Renovación de la N.° 72.683. — Aviso N.° 3.250.

v-23 julio

Acta N.° 161.129

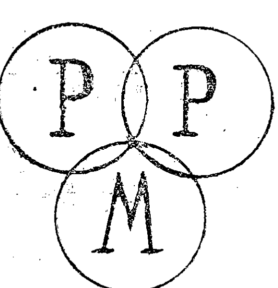


STAR
BRAND

Julio 5 de 1932. — American Sheet & Tin Plate Company, de Pennsylvania E. U. de América. — Para distinguir, hojas, chapas y láminas de hierro galvanizado, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.126. — Aviso N.° 3.252.

v-23 julio

Acta N.° 161.130



Julio 5 de 1932. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3.243. v-23 julio

Acta N.° 161.131

KEROLUZ

Julio 5 de 1932. — A. C. Postiglione. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.201.

v-23 julio

Acta N.° 161.101

NOBIAL

Julio 4 de 1932. — Gorgues Hermanos. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.226.

v-23 julio

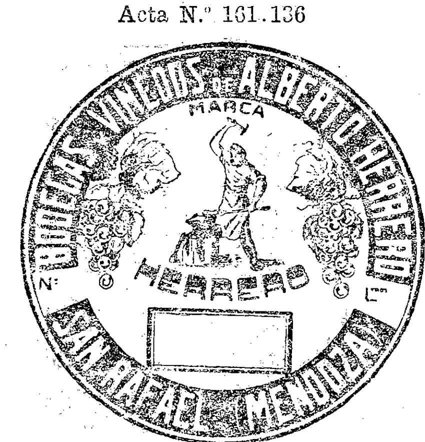
Acta N.° 161.134



Julio 5 de 1932. — Wenceslao Vañek. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.852. — Aviso N.° 3.196.

v-23 julio

Acta N.° 161.136



Julio 5 de 1932. — Sucesión Alberto Herrero. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.391. — Aviso N.° 3.198.

v-23 julio

Acta N.° 161.138.

CLATY

Julio 5 de 1932. — Arturo Talevi. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.235.

v-23 julio

Acta N.° 161.140



Julio 5 de 1932. — Juan Snierryk. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.242.

v-23 julio

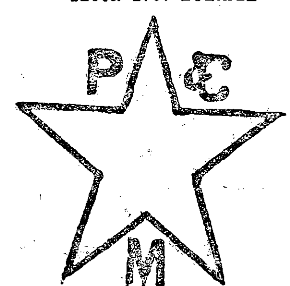
Acta N.° 161.141

MOSCATELLO CIULLI

Julio 5 de 1932. — Trento Passaponti. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.236.

v-23 julio

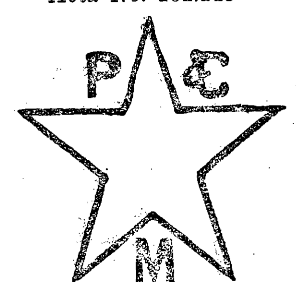
Acta No. 161.142



Julio 5 de 1932. — Pirelli S. A. Platense. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.231.

v-23 julio

Acta No. 161.143



Julio 5 de 1932. — Pirelli S. A. Platense. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno, e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas y cubiertas de ruedas composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, clase 25. — Aviso N.° 3.232.

v-23 julio

Acta No. 161.145

ASTRIS

Julio 6 de 1932. — P. Nocard et Cíe. Propietarios de la Parfumería L. T. Piver, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 74.151. — Aviso N.° 3.271.

v-23 julio

Acta No. 161.148

PRODUCTOS MEDICINALES BRISTOL

Julio 6 de 1932. — Lanman y Kemp Inc. de Nueva York. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.237.

v-23 julio

Acta N.° 161.139

ALHAMBRA

Julio 5 de 1932. — The London Varnish & Company Limited, de Londrés, Inglaterra. — Para distinguir, pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 71.186. — Aviso N.° 3.239.

v-23 julio

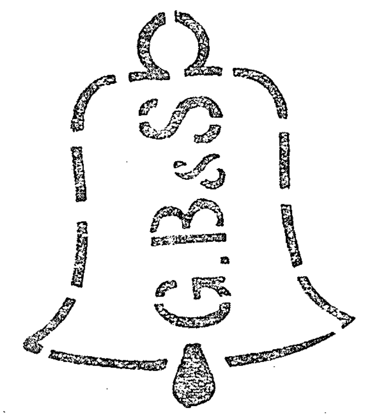
Acta No. 161.146



Julio 6 de 1932. — P. Nocard y Cie., de París, Francia. — Para distinguir jabones, clase 16. — Renovación de la N.° 75.337. — Aviso N.° 3.272.

v-23 julio

Acta No. 161.149

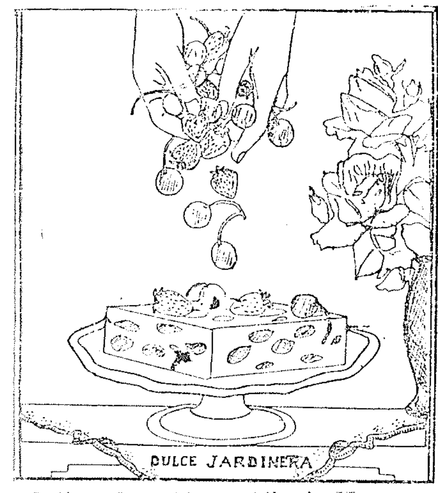


CAMPANA

Julio 6 de 1932. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.254.

v-23 julio

Acta No. 161.150



Julio 6 de 1932. — Alberio Hermanos. — Para distinguir dulces en general, clase 22. — Aviso N.° 3.256.

v-23 julio

Acta No. 161.154



SIEMPRE JUNTOS

Julio 6 de 1932. — E. Sassoon y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.261.

v-23 julio

Acta No. 161.151

CRISTALUX

Julio 6 de 1932. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 71.481. — Aviso N.° 3.257.

v-23 julio

Acta No. 161.155



ORACION

Julio 6 de 1932. — E. Sassoon y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.260.

v-23 julio

Acta No. 161.156



El Gran "Zeibek"

Julio 6 de 1932. — E. Sassoon y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.262.

v-23 julio

Acta No. 161.161



EL SEGADOR

Julio 6 de 1932. — E. Sassoon y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.267.

v-23 julio

Acta No. 161.153



Julio 6 de 1932. — General Dry Batteries, Inc. de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3.259.

v-23 julio

Acta No. 161.162



Julio 6 de 1932. — Raúl J. Ceballos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.268.

v-23 julio

Acta No. 161.164

RADIO NACIONAL

Julio 6 de 1932. — Pedro Cabral Esteves. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproduciones en general, clase 18. — Aviso N.° 3.279.

v-23 julio

Acta No. 161.169

AXA

Julio 7 de 1932. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.281.

v-23 julio

Acta No. 161.170

VEGETANA

Julio 7 de 1932. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.282.

v-23 julio

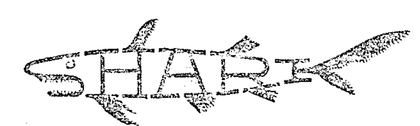
Acta No. 161.172

SILA

Julio 7 de 1932. — Alberto P. Silva. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.284.

v-23 julio

Acta No. 161.176



Julio 7 de 1932. — E. A. Bregs Fabriks Aktiebolag de Eskilstuna (Suecia). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, carrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.277.

v-23 julio

Acta No. 161.165

SUDOREX

Julio 6 de 1932. — Calixto Milano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.273.

v-23 julio

Acta No. 161.171

SILA

Julio 7 de 1932. — Alberto P. Silva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.283.

v-23 julio

Acta No. 161.168

TOMORA

Julio 7 de 1932. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.255.

v-23 julio

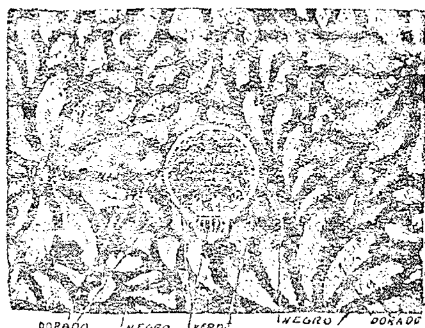
Acta No. 161.174



Julio 7 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.276.

v-23 julio

Acta No. 161.175



Julio 7 de 1932. — Karlsruher Parfumería y Toiletteseifen-Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. de Karlsruher, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.278.

v-23 julio

Acta No. 161.167



PAJARITO

Julio 7 de 1932. — F. C. Basetti y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3.289.

v-23 julio

Acta No. 161.177

SOLVARSINA

Julio 7 de 1932. — La Química "Bayer-Meister-Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 3.238.

v-23 julio

Acta No. 161.179

INSTANTO

Julio 7 de 1932. — N. V. Chemische Fabriek "Rotterdam", de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 3311.

v-23 julio

Acta No. 161.182

TENTACIONES

Julio 8 de 1932. — M. S. Bagley y Cía. Limitada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 3.337.

v-23 julio

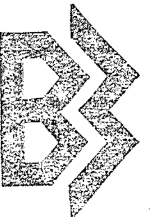
Acta No. 161.183

FLORANYE

Julio 8 de 1932. — Parfumería L. T. Piver Societé Anonyme de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 74.155. — Aviso N.º 3.338.

v-23 julio

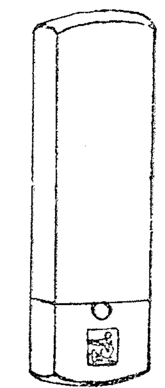
Acta No. 161.184



Julio 8 de 1932. — Bing Werke de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroc-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 71.283. — Aviso N.º 3.339.

v-23 julio

Acta No. 161.185



Julio 8 de 1932. — Wertheimer Fréres Antigua Casa Bourjois y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.º 3.340.

v-23 julio

Acta No. 161.186

CABALLO BLANCO

Julio 8 de 1932. — H. Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 3.333.

v-23 julio

Acta No. 161.178

DIVINA

Julio 7 de 1932. — Eliseo Silla Almerich. — Para distinguir aguas de tocador, clase 16. — Aviso N.º 3.253.

v-23 julio

Acta No. 161.181

TURQUESA

Julio 8 de 1932. — Grondona e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 3.336.

v-23 julio

Acta No. 161.187

CABALLO NEGRO

Julio 8 de 1932. — H. Bertone & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3334.

v-23 julio

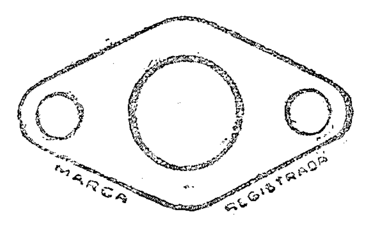
Acta No. 161.188

CABALLO ROJO

Julio 8 de 1932. — H. Bertone & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3335.

v-23 julio

Acta No. 161.189

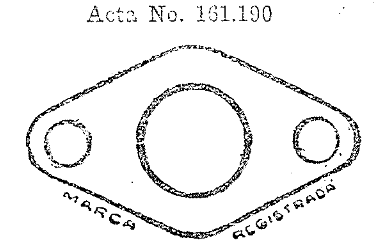


Julio 8 de 1932. — Bruno & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso deméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 71.473. — Aviso N.º 3300.

Julio 8 de 1932. — Bruno & Cía. —

v-23 julio

Acta No. 161.190



Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.º 71.474. — Aviso N.º 3299.

v-23 julio

Acta No. 161.192



Julio 8 de 1932. — Mateo Castro y Cía. — Para distinguir ferro-china, de la clase 23, envase. — Renovación de la N.º 71.513. — Aviso N.º 3304.

v-23 julio

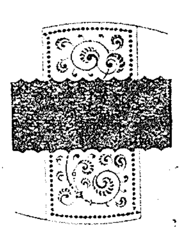
Acta No. 161.191

PERAL

Julio 8 de 1932. — Mateo Castro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 3305.

v-23 julio

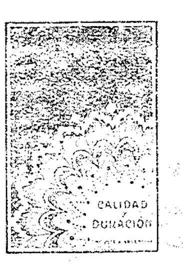
Acta No. 161.193



Julio 8 de 1932. — Costaguta Hermanos & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 3301.

v-23 julio

Acta N. 161.194



Julio 8 de 1932. — Costaguta Hermanos & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 3302.

v-23 julio

Acta No. 161.195



Julio 8 de 1932. — Grichener Nelson & Daich, quienes giran bajo el rubro de Compañía Sud Americana de Velas. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.º 3303.

v-23 julio

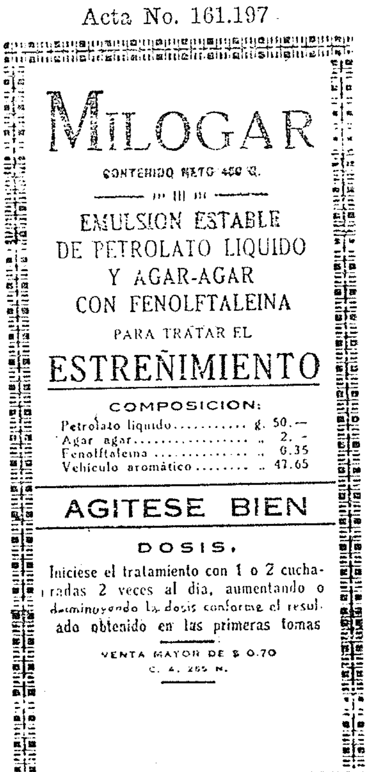
Acta No. 161.196



Julio 8 de 1932. — Pedro Robertie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de junto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 73.999. — Aviso N.º 3306.

v-23 julio

Acta No. 161.197



Julio 8 de 1932. — Agustín Millán. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso N.º 3185.

v-23 julio

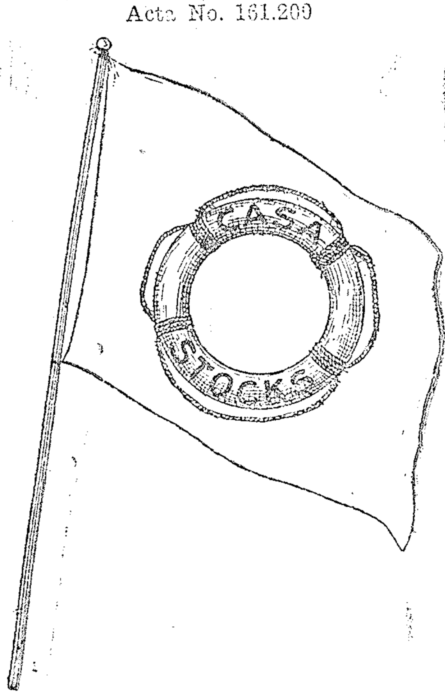
Acta No. 161.199



Julio 8 de 1932. — Stocks & Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 71.743. — Aviso N.º 3298.

v-23 julio

Acta No. 161.200



Julio 8 de 1932. — Stocks & Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. — Aviso N.º 3297.

v-23 julio

Acta No. 161.201



Julio 8 de 1932. — Stocks & Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merceria, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos corsés y sus accesorios, fajas y corpiños. — Renovación de la N.º 71.745. — Aviso N.º 3296.

v-23 julio

Acta No. 161.180

MELORO

Julio 7 de 1932. — N. V. Chemische Fabriek "Rotterdam", de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 3.312.

v-23 julio

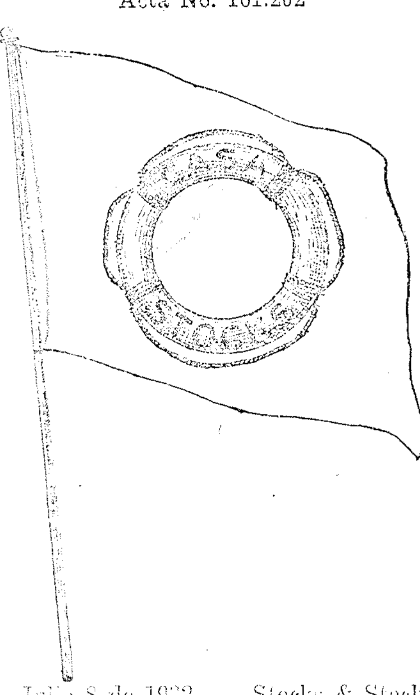
Acta No. 161.198

LAXOSALIN

Julio 8 de 1932. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3286.

v-23 julio

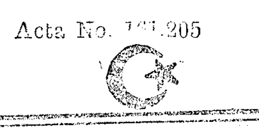
Acta No. 161.202

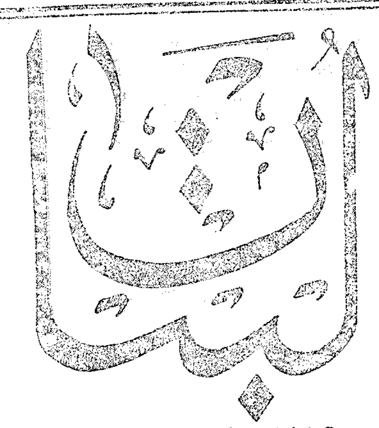


Julio 8 de 1932. — Stocks & Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3295.

v-23 julio

Acta No. 161.205





MONTE LIBANO

Julio 8 de 1932. — Stocks & Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 71.929. — Aviso N.° 3292.

v-23 julio

Acta No. 161.206

MEDIAS



Emma

Julio 8 de 1932. — Rodríguez Roura Barceló & Cía. — para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 3315.

v-23 julio

Acta No. 161.203

ARCO DE TRIUNFO

Julio 8 de 1932. — Stocks & Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3294.

v-23 julio

Acta No. 161.204

ARCO DE TRIUNFO

Julio 8 de 1932. — Stocks & Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3293.

v-23 julio

Acta No. 161.207

MORESCA

Julio 8 de 1932. — J. González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3310.

v-23 julio

Acta No. 161.208



Julio 8 de 1932. — Higinio Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3318.

v-23 julio

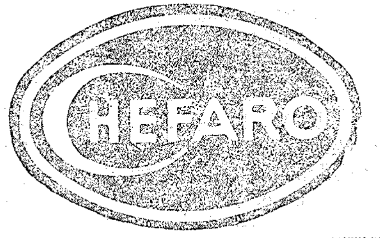
Acta No. 161.209

CONFIANZA

Julio 8 de 1932. — J. Garvich y Hermano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3317.

v-23 julio

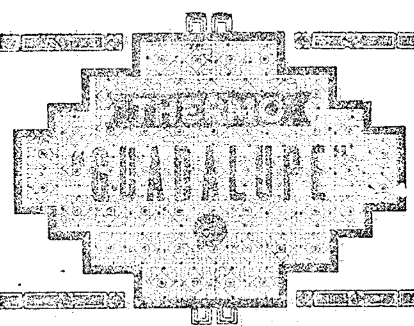
Acta No. 161.210



Julio 8 de 1932. — N. V. Chemische Fabrick "Rotterdam" de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias: fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3313.

v-23 julio

Acta No. 161.211



Julio 8 de 1932. — Albertal & Cía. — Para distinguir termos, de la clase 14. — Aviso N.° 3331.

v-23 julio

Acta No. 161.214

EL CHAPARON

Julio 8 de 1932. — Carlos Dimattia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, esombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3343.

v-23 julio

Acta No. 161.215

COMPAÑIA EXPLOTADORA PARAGUAYENSE S. E. C.

Julio 8 de 1932. — Juan M. Bula, que comercia bajo el rubro de Compañía Explotadora Paraguayense S. E. C. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3341.

v-23 julio

Acta No. 161.216

ARQUERO

Julio 8 de 1932. — Emilio Iribarne. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3342.

v-23 julio

Acta No. 161.217



Julio 8 de 1932. — Graciano Beaux & Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3309.

v-23 julio

Acta No. 161.219



Julio 8 de 1932. — Graciano Beaux & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3308.

v-23 julio

Acta No. 161.??3

LA VOZ DE LA VERDAD

Julio 8 de 1932. — Eusebio Rodolfo Freyre. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3332.

v-23 julio

Acta No. 161.220

POIRIER

Julio 8 de 1932. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.286. — Aviso N.° 3322.

v-23 julio

Acta No. 161.221

FINO

Julio 8 de 1932. — E. Fougera & Co. de Nueva York E. U. de América. — Para distinguir jabones detergentes, materias para limpiar, pulir y raspar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 71.444. — Aviso N.° 3323.

v-23 julio

Acta No. 161.222

HARROZAK

Julio 8 de 1932. — Otto Kasdorf de (Montevideo), R. O. U. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3321.

v-23 julio

Acta No. 161.223

HARROZAK

Julio 8 de 1932. — Otto Kasdorf de (Montevideo), R. O. U. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3320.

v-23 julio

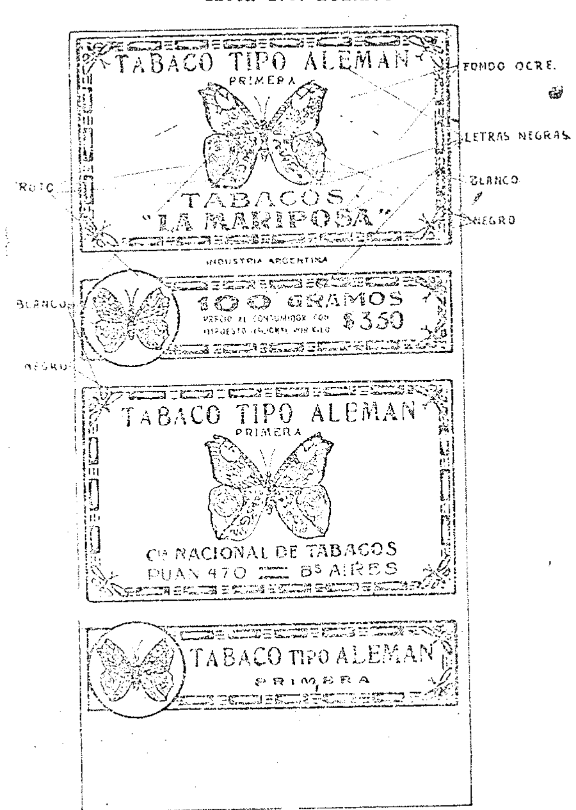
Acta No. 161.105



Julio 4 de 1932. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir, tabacos, de la clase 21. — Aviso N.° 3.224.

v-23 julio

Acta No. 161.106



Julio 4 de 1932. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir, tabaco tipo alemán, de la clase 21. — Aviso N.º 3.223.

v-23 julio

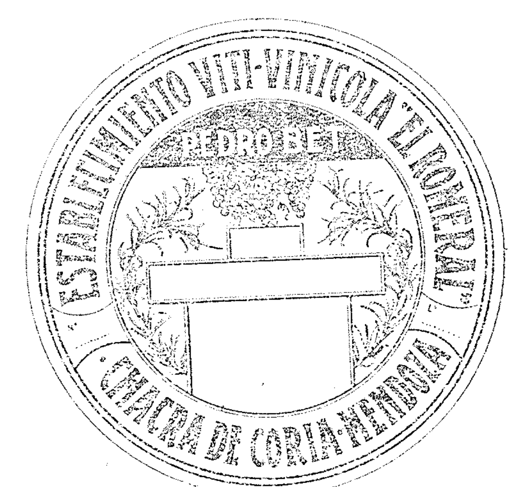
Acta No. 161.114



Julio 4 de 1932. — Hilarión Augusto Abinal. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 3.211.

v-23 julio

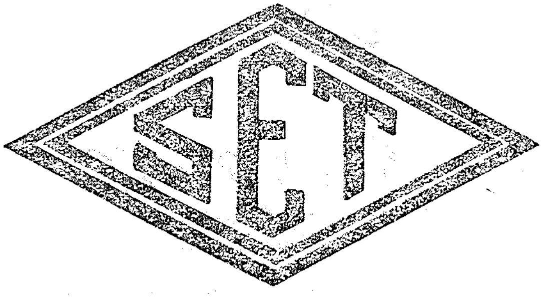
Acta No. 161.133



Julio 5 de 1932. — Pedro Bet. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 73.418. — Aviso N.º 3.199.

v-23 julio

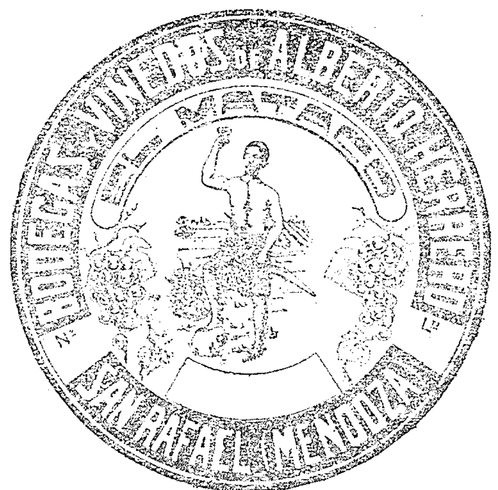
Acta No. 161.163



Julio 6 de 1932. — S. Kramer. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 3.269.

v-23 julio

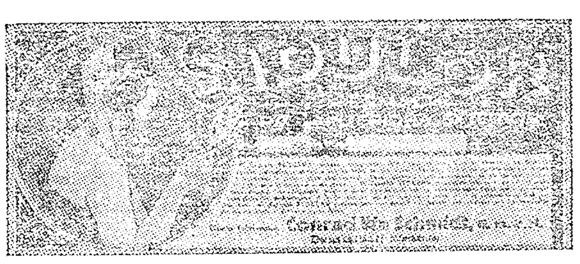
Acta No. 161.135



Julio 5 de 1932. — Sucesión Alberto Herrero. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 72.392. — Aviso N.º 3.196.

v-23 julio

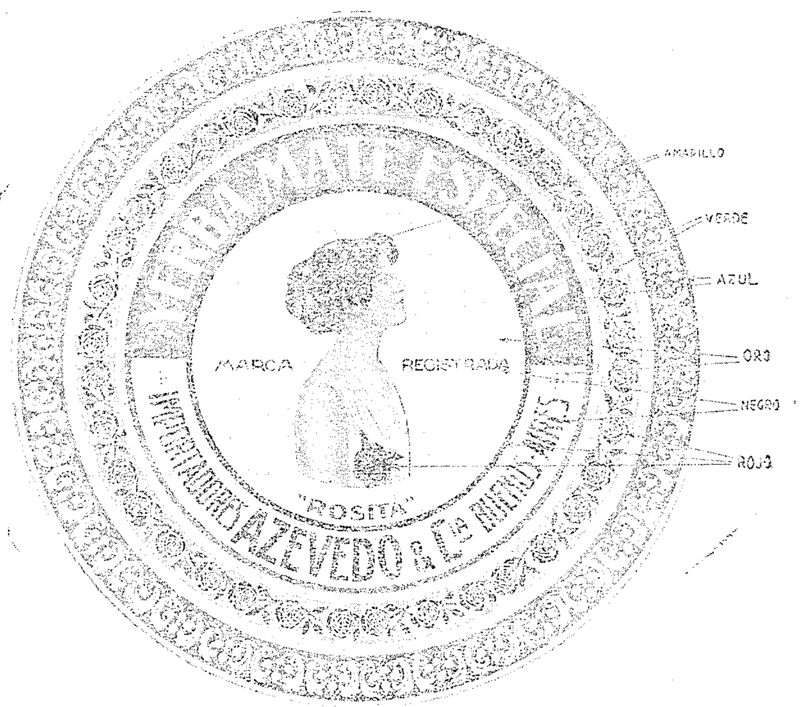
Acta No. 161.137



Julio 5 de 1932. — Conrad Wm. Schmidt Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Dusseldorf, Alemania. — Para distinguir, toda clase de pinturas esmaltes y esmaltes en general, de la clase 10. — Renovación de la N.º 72.326. — Aviso N.º 3.240..

v-23 julio

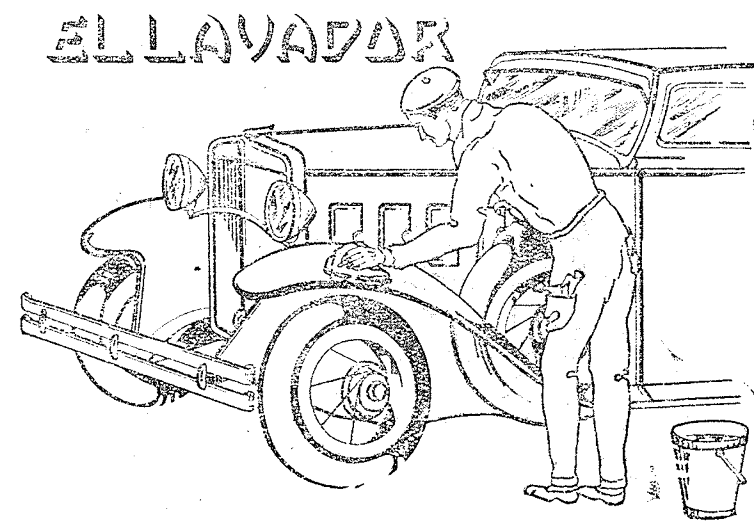
Acta No. 161.147



Julio 6 de 1932. — Azevedo & Cía. — Para distinguir, yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.º 3.233.

v-23 julio

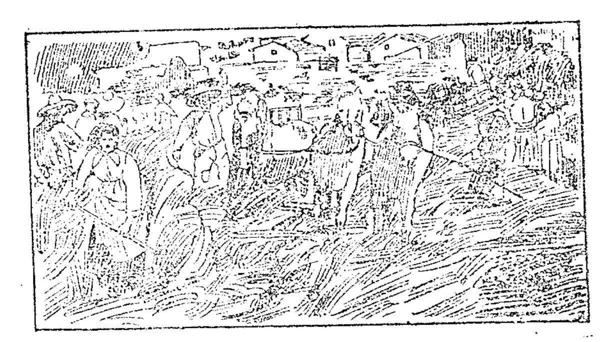
Acta No. 161.109



Julio 4 de 1932. — L. Mayrhofer & Cía. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 3.229.

v-23 julio

Acta No. 161.157



LA FAENA

Julio 6 de 1932. — E. Sassoon & Cía. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.263.

v-23 julio

Acta No. 161.158

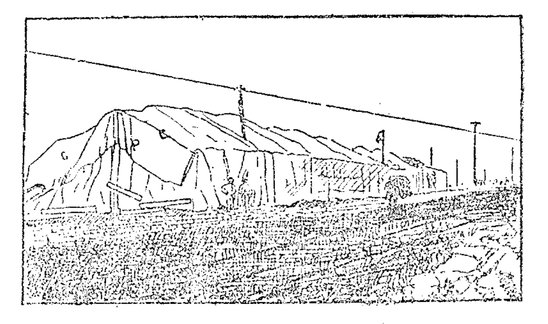


EL SURCO

Julio 6 de 1932. — E. Sassoon & Cía. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.264.

v-23 julio

Acta No. 161.159

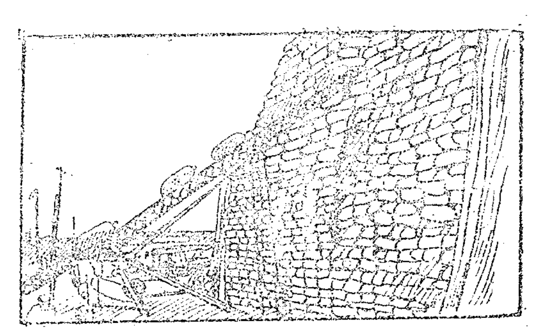


PILA GRANDE

Julio 6 de 1932. — E. Sassoon & Cía. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.265.

v-23 julio

Acta No. 161.160



PILA

Julio 6 de 1932. — E. Sassoon & Cía. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.266.

v-23 julio

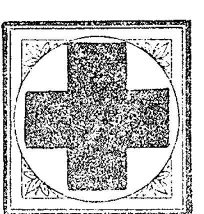
Acta No. 161.152

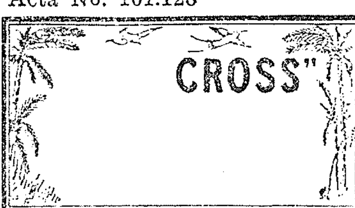


Junio 6 de 1932. — Ferrari, Figna, Degli Antoni & C.a de Parma, Italia. — Para distinguir conservas de tomates, de la clase 22. — Aviso N.° 3.258.

v-23 julio

Acta No. 161.128

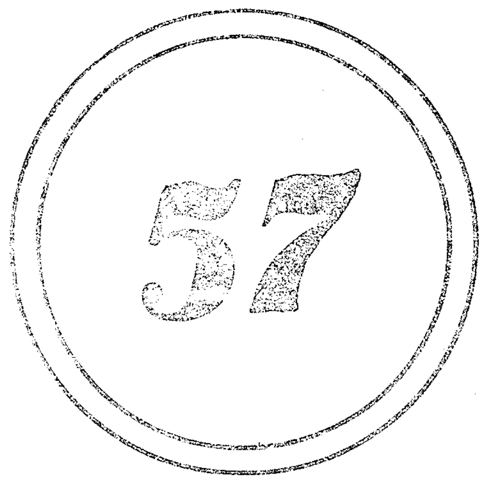




Julio 5 de 1932. — British & Bennington's, Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.450. — Aviso N.° 3.251.

v-23 julio

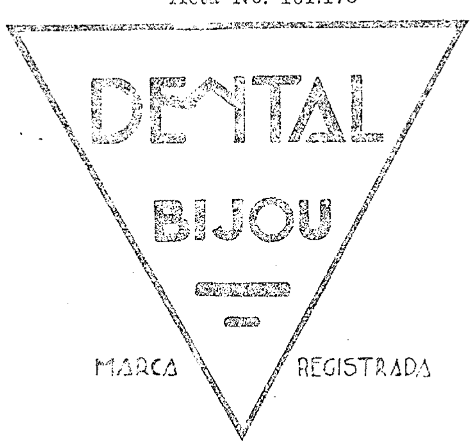
Acta No. 161.166



Julio 7 de 1932. — Vicente Otero. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.287.

v-23 julio

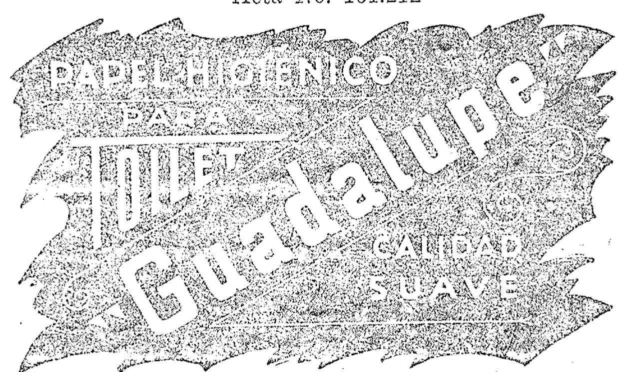
Acta No. 161.173



Julio 7 de 1932. — Amilcare Fossati & Juan Pozzo. — Para distinguir, artículos de odontología en general, de la clase 5. — Aviso N.° 3.288.

v-23 julio

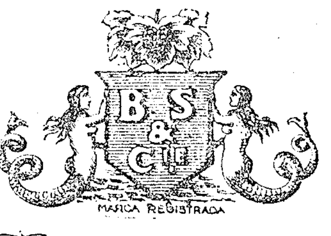
Acta No. 161.212



Julio 8 de 1932. — Albertal & Cía. — Para distinguir, papel higiénico, de la clase 18. — Aviso N.° 3.330.

v-23 julio

Acta No. 161.218



Johanneton

Julio 8 de 1932. — Graciano Beaux & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.307.

v-23 julio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional